

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN
CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

PRESUPUESTO GENERAL

2015

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO 2015

El presente informe se formula a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado e) del número uno del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se señala que al Presupuesto de la entidad local habrá de unirse *“Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.”*

Para la formación del presente informe se ha tomado como referente el borrador del Proyecto de Presupuesto confeccionado por el Alcalde y el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, las directrices aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2014, los estados de ejecución de los presupuestos de los años 2013 y 2014, y la documentación e información obrante en el Área de Hacienda y Servicios Económicos. En especial se ha tenido en consideración el contenido del Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022 aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales; el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/537/2012, de 9 de marzo, por el que se aprueba el modelo de certificación individual, el modelo para su solicitud y el modelo del Plan de Ajuste.

De conformidad con lo que prescribe el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información prevista en dicha Ley, el Presupuesto se ha elaborado de acuerdo con las directrices contenidas en el Plan Presupuestario para el periodo 2015-2017, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintiocho de marzo de 2014, que conoció el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2014, con el horizonte temporal del Plan de Ajuste.

En base a lo expuesto, el presente informe comprenderá los siguientes apartados.

- a) Escenario Presupuestario y Estabilidad Presupuestaria.
- b) Bases utilizadas para la fijación de las previsiones de ingresos.
- c) Análisis de las operaciones de crédito.
- d) Suficiencia de los créditos para el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Nivelación Presupuestaria.

A) ESCENARIO PRESUPUESTARIO, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y COMERCIAL.

Con carácter general, al igual que en los años precedentes, el escenario presupuestario está altamente condicionado por los efectos de la crisis económica general en la hacienda municipal, que adquirió especial relevancia en el marco de los ingresos, con una importante disminución en los que integran los capítulos III y IV. Asimismo, se encuentra condicionado por la cuantía de las operaciones financieras del estado de gastos que conlleva un importante esfuerzo financiero que, juntamente, con la disminución de los ingresos, lleva a una necesaria contención o reducción de los gastos por operaciones corrientes y de la financiación de inversiones con cargo a recursos propios.

Así, el escenario presupuestario viene predeterminado por las directrices contenidas en el Plan Presupuestario para el periodo 2015-2017 y los criterios aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2014 y las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste a que se ha hecho referencia, que en esencia se corresponden con las que se contenían en el Plan Económico Financiero (en adelante PEF), con la particularidad de que no se prevé la recurrencia al endeudamiento como fuente de financiación de las operaciones de capital.

En lo que respecta a la normativa reguladora de la estabilidad presupuestaria, es preciso tener en consideración lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales y por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera y normativa de desarrollo. En particular, es necesario tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.c) de la norma al principio citada y de acuerdo con el informe de clasificación de entidades a efectos de contabilidad nacional, remitido por la Subdirección General de Análisis y Cuentas del Sector Público dependiente de la Intervención General de la Administración del Estado, el ámbito de aplicación subjetivo viene determinado por la propia entidad local, los organismos autónomos de Actividades Musicales, de Deportes, Gerencia de Urbanismo y por la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de la Laguna, S.A., en siglas MUVISA, por cuanto que, conforme ha determinado la Intervención General de la Administración del Estado, notificada en fecha de 11 de junio de 2014, ha pasado de ser considerada una entidad de mercado, integrada en el Sector Sociedades no Financieras, a estar integrada en el

Sector Administraciones Públicas, y , por tanto, incluida en el perímetro de consolidación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- b) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, el objetivo de estabilidad, con ocasión de la aprobación del Presupuesto, viene determinado por la situación de equilibrio o superávit, de forma que los recursos de los capítulos I a VII del estado de ingresos sean suficientes para financiar los créditos de los mismos capítulos del estado de gastos.
- c) En relación con la entidad MUVISA la estabilidad presupuestaria se corresponde con la posición de equilibrio financiero (artículo 3.3 Ley Orgánica 2/2012).

Asimismo, tomando como referente el contenido del Plan de Ajuste, y en especial el Plan Presupuestario 2015-2017, se cumple con el principio de plurianualidad presupuestaria a que se refiere el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/2012 al expresar: *"La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea."*

Igualmente, tomando como referente el Plan de Ajuste, se cumple con el principio de sostenibilidad financiera en los términos que se expresa en el artículo 4 de la Ley Orgánica 4/2012

En lo que respecta a la sostenibilidad de la deuda comercial es preciso tener en cuenta que el periodo medio de pago correspondiente al mes de septiembre de 2014, calculado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es de 65,96 días, con lo que se excede el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

Visto el borrador de Proyecto de Presupuestos se observa que, el correspondiente a la propia entidad, se presenta con un superávit inicial de **10.389.582,55 €**, que, en principio, tendría como finalidad el cumplir con la regla fiscal de deuda comercial, mediante la reducción del periodo medio de pago.

En relación con el superávit es preciso tener en cuenta que el importe de **1.844.407,41.€**, se corresponde con el ahorro financiero que se genera por la refinanciación de los préstamos concertados con cargo al Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores que conforme determina el artículo el artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se destinará a reducir la deuda comercial y, en consecuencia, el período medio de pago a proveedores, siendo esta una de las medidas que, en su caso, tendrá que incluir en el plan de tesorería al que

se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El resto del importe del superávit, que trae causa de la reformulación del periodo de amortización de los préstamos citados, se destina a esta misma finalidad a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 6 del artículo 13 de la ley Orgánica 2/2012, antes citada. No obstante, se entiende que esta medida se debe complementar con el compromiso de acompasar la utilización del Fondo de Contingencia y del Remanente de Tesorería, como fuentes de financiación extraordinarias para adquirir mayores compromisos de gastos, a la previa constatación de la existencia de evidencias de que la evolución periodo medio de pago muestra una clara tendencia al cumplimiento del plazo legal en materia de deuda comercial.

Una vez determinadas las previsiones de ingresos, conforme a las bases que después se expondrán, el escenario presupuestario para la **propia Entidad** presenta la siguiente situación:

Capítulos	Ingresos	Gastos	Diferencia
Capítulo 1	59.339.521,00	42.632.656,16	16.706.864,84
Capítulo 2	21.207.364,87	53.746.133,14	-32.538.768,27
Capítulo 3	19.579.560,00	2.814.967,78	16.764.592,22
Capítulo 4	41.277.678,97	16.366.723,13	24.910.955,84
Capítulo 5	541.733,24	3.000.000,00	-2.458.266,76
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	141.945.858,08	118.560.480,21	23.385.377,87
Capítulo 6	0,00	8.108.787,11	-8.108.787,11
Capítulo 7	2.802.168,63	3.524.273,69	-722.105,06
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	4.164.903,15	-4.164.903,15
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.802.168,63	15.797.963,95	-12.995.795,32
TOTALES:	144.748.026,71	134.358.444,16	10.389.582,55

Al igual que ocurrió en el ejercicio precedente la información que se contiene en el cuadro que antecede pone de manifiesto una alta capacidad de generación de ahorro en relación con las operaciones corrientes, por cuanto tienen que aportar recursos suficientes para financiar las necesidades de las operaciones de capital, esencialmente en relación con el capítulo IX por el concepto de amortización de la deuda a largo plazo y para la generación del superávit inicial para destinar al logro del cumplimiento de la regla fiscal de cumplimiento de plazos de la deuda comercial. Asimismo se acredita la capacidad financiera suficiente para cumplir en los ejercicios futuros con las obligaciones dimanantes de amortización de la deuda financiera una vez haya finalizado el actual periodo de carencia, lo que, igualmente, evidencia el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

A.1.- PLAN PRESUPUESTARIO

De la puesta en relación de las previsiones contenidas en el Plan Presupuestario con las previsiones del Presupuesto para el año 2015, sin

eliminación de las operaciones internas, en relación con los ingresos, se pone de manifiesto el escenario siguiente:

Capítulo	PLAN	%	2015	%	Variación	%
Impuestos Directos	59.291.211,62	38,84	59.339.521,00	36,91	48.309,38	0,08
Impuestos Indirectos	17.961.223,43	11,77	21.207.364,87	13,19	3.246.141,44	18,07
Tasas y Otros Ingresos	22.879.971,61	14,99	22.354.668,07	13,91	-525.303,54	-2,30
Transferencias Corrientes	48.713.683,88	31,91	51.926.166,18	32,30	3.212.482,30	6,59
Ingresos patrimoniales	944.248,00	0,62	854.541,24	0,53	-89.706,76	-9,50
Total Ingresos Ctes	149.790.338,54	98,13	155.682.261,36	96,85	5.891.922,82	3,93
Enajenación de inversiones	0,00	0,00	1.218.650,19	0,76	1.218.650,19	0,00
Transferencias de Capital	2.859.610,12	1,87	3.845.812,14	2,39	986.202,02	34,49
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	2,39	0,00	0,00
Total Ingresos de capital	2.859.610,12	1,87	5.064.462,33	3,15	2.204.852,21	77,10
Total Presupuesto	152.649.948,66	100,00	160.746.723,69	100,00	8.096.775,03	5,30

Y, en relación con los gastos, el siguiente:

Capítulo	PLAN	%	2015	%	Diferencia	%
Personal	48.516.821,32	31,78	50.565.068,65	33,76	2.048.247,33	4,22
Gastos en bienes ctes y serv.	63.038.845,71	41,30	58.584.262,45	39,12	-4.454.583,26	-7,07
Gastos financieros	4.579.692,80	3,00	2.937.673,08	1,96	-1.642.019,72	-35,85
Transferencia Ctes.	16.226.027,99	10,63	16.784.514,12	11,21	558.486,13	3,44
Fondo de Contingencia	710.476,05	0,47	3.093.188,28	2,07	2.382.712,23	335,37
Subtotal	133.071.863,87	87,17	131.964.706,58	88,12	-1.107.157,29	-0,83
Inversiones reales	7.033.965,00	4,61	9.234.031,48	6,17	2.200.066,48	31,28
Transferencia de Capital	1.100.000,00	0,72	3.524.273,69	2,35	2.424.273,69	220,39
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	11.444.119,79	7,50	5.038.788,77	3,36	-6.405.331,02	-55,97
Subtotal	19.578.084,79	12,83	17.797.093,94	11,88	-1.780.990,85	-9,10
Total	152.649.948,66	100,00	149.761.800,52	100,00	-2.888.148,14	-1,89

Como se puede observar, en relación con los ingresos, se pone de manifiesto una desviación significativa de 8.096.775,03 €, en términos absolutos, y del 5,30%, en términos relativos, que trae causa de la concurrencia de las circunstancias siguientes:

- a) Que con posterioridad a la aprobación del Plan Presupuestario ha tenido lugar la reclasificación de la entidad mercantil MUVISA, pasando a formar parte del perímetro de consolidación, lo que implica una incidencia de los ingresos de 3.291.427,25 €.
- b) El incremento operado en las previsiones del capítulo II por el mayor rendimiento esperado por la participación en los recursos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, conforme ha comunicado la Federación Canaria de Municipios, como consecuencia de la mayor participación de los municipios de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2013, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas

Territoriales Canarias y suspensión de la vigencia del artículo 41 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales y por un mejor comportamiento de la recaudación. El efecto económico de esta incidencia asciende a la cuantía de 3.2426.14,44 €.

- c) La desviación en relación con la Participación de los Ingresos del Estado, que se refleja en el capítulo 4, conforme a la comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que asciende a la cuantía de 2.292.740,00 €, a la previsión de la subvención de la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación del Plan Canario de Empleo por importe de 552.678,93 € y a las transferencias del Ayuntamiento a MUVISA por importe de 1.212.514,71 €
- d) La previsión de enajenación de inversiones, que se contempla en el capítulo 5, por importe de 1.218.650,19 €, como resultado de la incorporación de MUVISA al perímetro de consolidación, circunstancia no prevista en las previsiones del Plan Presupuestario, al tratarse de un hecho posterior a la elaboración y aprobación del Plan.
- e) La transferencia por operaciones de capital del Ayuntamiento a MUVISA por importe de 1.020.443,51 €, que se pone de manifiesto en el capítulo 7.

En lo que respecta a los gastos, se pone de manifiesto, una disminución de 2.888.148,14 €, en términos absolutos, y del - 1,89%, en términos relativos, que trae causa de la concurrencia de las circunstancias siguientes:

- a) El incremento que se evidencia en el capítulo 1, se corresponde con la incorporación de los gastos de personal de MUVISA por importe de 1.099.797,89 €, y los gastos totales derivados del Plan Canario de Empleo por la cuantía de 552.678,93 €.
- b) La variación negativa que se pone de manifiesto en el capítulo 2 se corresponde con la reclasificación presupuestaria del Fondo de Contingencia, que pasa al capítulo 5, por importe de 2.714.803,66 € y a menores necesidades financieras una vez se han regularizado en el año 2014 las dotaciones para el abono de las revisiones de precios de los años precedentes.
- c) La disminución de los capítulos 3 y 9 se corresponde con el efecto económico favorable de la refinanciación de los préstamos concertados con el Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores y de la reconfiguración de los periodos de carencia de los préstamos.
- d) El aumento del capítulo 4 se corresponde con la transferencia del Ayuntamiento a MUVISA.
- e) La variación al alza de los capítulos 6 y 7 por los importes de 2.200.066,48€ y 2.424.273,89 €, respectivamente, trae causa de la mejora en los ingresos y de la contención del gasto corriente. En la variación del segundo de los capítulos citados se incluye el efecto de la aportación del ayuntamiento a MUVISA, por la cuantía de 1.020.443,51 €

A.2.- PLAN DE AJUSTE

Si se toman como referentes las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste y se ponen en relación con las previsiones resultantes de la consolidación de los presupuestos del Ayuntamiento y los de los Organismos Autónomos de Gerencia de Urbanismo, Actividades Musicales, Deportes y Muvisa, resulta el escenario siguiente:

INGRESOS	Plan Ajuste Revisado	Presupuesto	Diferencia
Ingresos Corrientes	155.060.720,00	144.836.215,36	-10.224.504,64
Ingresos de Capital	3.099.500,00	4.020.818,82	921.318,82
Ingresos no financieros	158.160.220,00	148.857.034,18	-9.303.185,82
Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00
Ingresos Totales	158.160.220,00	148.857.034,18	-9.303.185,82
GASTOS			
Gastos corrientes	131.653.880,00	118.002.272,30	-13.651.607,70
Fondo de Contingencia	0,00	3.093.188,28	3.093.188,28
Gastos de Capital	8.540.250,00	11.737.861,66	3.197.611,66
Gastos no financieros	140.194.130,00	132.833.322,24	-7.360.807,76
Gastos financieros	10.250.950,00	5.038.788,77	-5.212.161,23
Gastos totales	150.445.080,00	137.872.111,01	-12.572.968,99

En relación con la información que se contiene en el cuadro que precede, igual que en los ejercicios anteriores, es necesario tener en cuenta la concurrencia de las circunstancias siguientes:

- a) La diferencia que se pone de manifiesto en el concepto de Ingresos corrientes se corresponde con la circunstancia que la previsión de ingresos del Plan de Ajuste se realiza en base a la tasa anual de crecimiento que se obtiene conforme a la fórmula determinada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que para el caso del Ayuntamiento de La Laguna es del 4% a aplicar sobre derechos reconocidos en el año 2011. Mientras que las previsiones de ingresos del Presupuesto se han fijado conforme a las estimaciones realizadas por el Servicio de Ingresos del Ayuntamientos, en base a criterios objetivos de realización.
- b) Que si bien en relación con la Participación en los Ingresos del Estado y con el Fondo Complementario de Financiación, se han establecido las previsiones comunicadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que exceden al porcentaje de incremento previsto en el Plan de Ajuste, no es menos cierto que dicho aumento es inferior al diferencial que no se alcanza en relación con los conceptos a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

- c) Ante esta desviación, para cumplir con el principio de equilibrio presupuestario a que hace referencia el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, ha sido necesario reducir las previsiones de gastos del Plan de Ajuste.
- d) Además de lo expresado en ejercicios anteriores en relación con el presente ejercicio es necesario tener en cuenta dos nuevas incidencias. Por un lado, la circunstancia de la incorporación de la entidad MUVISA al perímetro de consolidación con su reflejo en el presupuesto, extremo que no se tomó en consideración en el Plan de Ajuste, por tratarse de un hecho posterior, y los efectos económicos y financieros resultantes de la refinanciación de los préstamos concertados con el Fondo para la Financiación del Pago a los Proveedores, tanto en lo que respecta al capítulo 3 de intereses, operaciones no financieras, como al capítulo 9, operaciones financieras, por los efectos de la reconfiguración de los periodos de carencia de los préstamos.

La concurrencia de esta doble circunstancia evidencia que las previsiones del Presupuesto son consistentes con las del Plan de ajuste, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de RDL 4/2012.

A.3.- TASA DE GASTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se ha procedido a la determinación del volumen de gasto computable para el año 2015, tomando como referente la proyección de liquidación del Presupuesto de 2014, que asciende a la cuantía de **119.781.650,29 €**, conforme se pone de manifiesto en el cálculo realizado de acuerdo con la Guía para la determinación de la Regla de Gasto (2ª edición), editada por la Intervención General de la Administración del Estado, cuyo detalle se contiene en el anexo I.A

Tal y como se pone de manifiesto en la información que se contiene en el anexo a que se ha hecho referencia, el gasto computable del Presupuesto, a efectos de la aplicación de la Tasa de Gasto, asciende a la cuantía de **114.997.320,40 €**, lo que evidencia el cumplimiento de la regla fiscal.

La diferencia de **4.784.329,90 €** resultante de la puesta en relación de las dos magnitudes se corresponde con el diferencial con que cuenta la Administración para hacer frente a desviaciones que puedan operar en relación con las previsiones o para la incorporación de nuevas necesidades de gasto financiables a través del Remanente de Tesorería, ya se afectado o para gastos generales.

A.4.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Si partimos del presupuesto de la propia entidad y procedemos a la incorporación de los presupuestos de los Organismos Autónomos de Gerencia de Urbanismo, Actividades Musicales y Deportes y de la entidad mercantil MUVISA, por cuanto que, conforme determina la normativa reguladora de la estabilidad presupuestaria y de acuerdo con la clasificación de entes a que se ha hecho referencia anteriormente, integran el perímetro de consolidación, que, una vez eliminadas las operaciones internas, resulta el escenario siguiente:

Capítulos	Ingresos	Gastos	Diferencia
Capítulo 1	59.339.521,00	50.565.068,65	
Capítulo 2	21.207.364,87	57.765.809,55	
Capítulo 3	22.080.309,34	2.937.673,08	
Capítulo 4	41.354.478,91	6.756.921,02	
Capítulo 5	854.541,24	3.093.188,28	
Capítulo 6	1.218.650,19	9.222.710,73	
Capítulo 7	2.802.168,63	2.491.950,93	
Total Operaciones no financieras	148.857.034,18	132.833.322,24	16.023.711,94
Capítulo 8	0,00	0,00	
Capítulo 9	0,00	5.038.788,77	
Total Operaciones financieras	0,00	5.038.788,77	-5.038.788,77

TOTALES:	148.857.034,18	137.872.111,01	10.984.923,17
-----------------	-----------------------	-----------------------	----------------------

En base a la información que se contiene en el cuadro que antecede es posible evidenciar que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 11, en relación con el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, puesto que con los recursos de los capítulos I a VII del estado de ingresos es suficiente para financiar los créditos de los mismos capítulos del estado de gastos, mostrando un superávit inicial de **10.984.923,17 €**.

Vistos, asimismo, los proyectos de presupuestos aprobados por los órganos respectivos de los Organismos Autónomos se observa que, igualmente, cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

A.5.- ESTADOS SEC 95

Partiendo del estado de consolidación del presupuesto de la entidad matriz, de los organismos autónomos dependientes y de la entidad MUVISA, aplicando los criterios del SEC 95 que se desglosan en el anexo I.B, que se adjunta al presente informe, así como los ajustes correspondientes, se obtiene una capacidad de financiación de **12.692.802,19 €**. Es necesario indicar que entre los derechos a reconocer no se ha tenido en cuenta la liquidación de la Participación en los Ingresos del Estado correspondiente y en la Participación de los recursos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias correspondiente al año 2013.

En el Plan de Ajuste la previsión de la capacidad de financiación se fijó en la cuantía de 8.885.320,00 € (en el revisado en la de 7.751.470,00 €) y en el Plan Presupuestario en el importe de 2.207.723,92 €. Como ya se ha expresado en el apartado del Plan Presupuestario la desviación trae causa de la estimación conservadora en los ingresos procedentes de la participación en los recursos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en la Participación de los Ingresos del Estado y en la circunstancia sobrevenida de la incorporación de Muvisa al perímetro de consolidación a los efectos de la aplicación de la normativa sobre estabilidad presupuestaria.

B) BASES UTILIZADAS PARA LA FIJACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS.

Estado de Ingresos:

Para la estimación de los ingresos, con las particularidades que se expresan, se ha tomado en consideración la proyección de los derechos a reconocer en el ejercicio presupuestario de 2014 y otras circunstancias que puedan incidir en el rendimiento efectivo de éstos y que, seguidamente, se pasan a reseñar.

El escenario de los ingresos de la propia entidad en relación con las previsiones del año 2014 presenta la siguiente situación:

Capítulo	2014	%	2015	%	Variación	%
Impuestos Directos	58.799.984,00	42,30	59.339.521,00	41,00	539.537,00	0,92
Impuestos Indirectos	17.531.412,60	12,61	21.207.364,87	14,65	3.675.952,27	20,97
Tasas, P.P. y Otros Ingresos	20.274.000,00	14,59	19.579.560,00	13,53	-694.440,00	-3,43
Transferencias Corrientes	38.790.605,18	27,91	41.277.678,97	28,52	2.487.073,79	6,41
Ingresos patrimoniales	793.380,00	0,57	541.733,24	0,37	-251.646,76	-31,72
Total Ingresos Ctes	136.189.381,78	97,98	141.945.858,08	98,06	5.756.476,30	4,23
Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	2.802.168,63	2,02	2.802.168,63	1,94	0,00	100,00
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0	1,94	0,00	100,00
Total Ingresos de capital	2.802.168,63	2,02	2.802.168,63	1,94	0,00	0,00
Total Presupuesto	138.991.550,41	100,00	144.748.026,71	100,00	5.756.476,30	4,14

CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS.

Por lo que respecta únicamente a las previsiones del Presupuesto de la propia Entidad, éstas ascienden a **59.339.521,00 €**, con un incremento global de **539.357,00 €** (0,92%) respecto a la de 2014. Las variaciones más importantes de este capítulo se resumen como sigue:

En el concepto 100.00 **Cesión de Rendimientos del IRPF**, con una previsión inicial de **1.949.650,00 €**, que coincide con las entregas a cuenta mensuales que practicará el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según

comunicación efectuada por el citado organismo (se acompaña como Anexo II). En relación con este ingreso ha operado una reducción de la del ejercicio precedente.

En relación con las figuras impositivas se hace remisión al Informe del Servicio de Ingresos, al objeto de evitar reiteraciones innecesarias, que se acompaña como Anexo III. Las previsiones contenidas en dicho informe reflejan los siguientes importes:

	CONCEPTO	GESTION	INSPECCION	TOTAL
11200	IBI RUSTICA	63.059,00		63.059,00
11300	IBI URBANA	34.033.827,00	1.000.000,00	35.033.827,00
11500	IVTM	7.292.985,00		7.292.985,00
11600	IIVTNU	4.000.000,00	2.000.000,00	6.000.000,00
13000	IAE	8.400.000,00	600.000,00	9.000.000,00
	Totales	53.789.871,00	3.600.000,00	57.389.871,00

CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.

En relación con el Bloque Canario de Financiación (REF) se fija la previsión que se contiene en la información remitida por la Federación Canaria de Municipios que se adjunta como anexo IV. Para el supuesto que la financiación que se confirme sea inferior a la prevista en el presupuesto, al objeto de mantener el equilibrio presupuestario sin afectar al cumplimiento del objetivo de estabilidad, será necesario proceder a la declaración de no disponibilidad, en igual cuantía, del saldo de crédito del Fondo de Contingencia, para el caso contrario, que la previsión sea superior, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, procede la tramitación de expediente de ampliación de crédito a aplicar a Otros Imprevistos.

Al igual que en el capítulo I se mantiene el concepto para recoger la previsión de la cesión de rendimientos del IRPF; en este capítulo se mantienen los conceptos 220.00, 220.01 y 220.06 para las previsiones de cesión de los rendimientos de tributos sobre alcoholes, cerveza y productos intermedios, respectivamente, según la comunicación remitida desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (se adjunta como Anexo II).

Para la fijación de la previsión correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se ha tenido en cuenta el informe de los servicios de la Gerencia de Urbanismo que se adjuntó al PEF, por cuanto tienen encomendadas las funciones de gestión, recaudación e inspección del referido tributo (se adjunta copia como Anexo V). Igualmente, se ha tenido en consideración el plan específico de Inspección del Impuesto que se está confeccionando entre la Sección de Inspección de Tributos del Ayuntamiento y los Servicios de la Gerencia de Urbanismo, que se ejecutaría en régimen de colaboración y cooperación por ambos servicios.

CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

Engloba los ingresos de tal naturaleza consignados en los presupuestos del Ayuntamiento. Su importe total se eleva a **19.579.560,00 €**, con un decremento de 694.440,00 € (-3,43%) respecto de 2014. Para la fijación de las previsiones se

tomaron en consideración el informe del Servicio de Ingresos, que se adjunta como Anexo III, la previsión contenida en el Marco Presupuestario y el informe del Area de Seguridad Ciudadana relativa a los recursos que gestiona (Anexo VI).

En lo que respecta a las previsiones correspondientes a los conceptos de recargo de apremio e intereses de demora se establece como previsión la ejecución del presupuesto de 2013, por cuanto persisten las mismas circunstancias y que la evolución de las liquidaciones del año 2014 lo confirman.

CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

En relación con el Presupuesto de la propia Entidad acusa una variación positiva de **2.487.073,79 €** que, en términos relativos, significa el **6,41%**.

La variación trae causa de la concurrencia de las circunstancias siguientes:

- a) Respecto a la Participación en los Ingresos del Estado, se consigna el importe de las entregas a cuenta por la participación en el Fondo Complementario de Financiación, instaurado por el modelo de participación de los municipios en los tributos del Estado creado por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma parcial de la Ley de Haciendas Locales, por importe de 30.355.000,00 €, según comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Anexo II).

La previsión se realiza por su importe integro, conforme determina el número tres del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que la devolución del anticipo correspondiente a la liquidación negativa de los años 2008 y 2009, por las cuantías de 73.499,16 € y 618.743,76 €, se aplique a este concepto de ingresos de acuerdo con el criterio fijado por la Intervención General de la Administración del Estado en la Nota Informativa nº 1/2010 al expresar: *"La imputación presupuestaria de las devoluciones de ingresos se hará con cargo a las aplicaciones del presupuesto de ingresos que se deduzca de las liquidaciones y compensaciones que efectúe el Ministerio de Economía y Hacienda"*.

En relación con este concepto de ingresos, no se ha tenido en cuenta el saldo de las liquidaciones correspondientes al año 2013.

- b) La participación (75%) en el Fondo Canario de Financiación Municipal, se refleja de acuerdo con la información remitida por la Federación Canaria de Municipios a que se ha hecho referencia. Al igual que para el caso del Bloque Canario de Financiación, para el supuesto que la financiación que se confirme sea inferior a la prevista en el presupuesto, al objeto de mantener el equilibrio presupuestario sin afectar al cumplimiento del objetivo de estabilidad, será necesario proceder a la declaración de no disponibilidad, en igual cuantía, del saldo de crédito del "Fondo de Contingencia"; para el caso contrario, que la previsión sea superior, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, procede la tramitación de expediente de ampliación de crédito a aplicar a "Otros Imprevistos".

La fijación de las previsiones de ingresos procedentes de la Administración Autonómica para la financiación de actuaciones de carácter social, que integran el concepto 450.02.- Transferencias en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad, asciende a 690.137,37 €, que se concretan en las siguientes:

Previsión para la financiación de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales - Acuerdo Marco suscrito entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la FECAM	576.552,93
Plan Canario de Inserción (PCI)	113.586,44
TOTAL	622.928,20

Otras transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma, cuya consignación está prevista en el concepto 450.80 son:

Subvención para la contratación de personal para los equipos municipales especializados de atención a la infancia y la familia	328.955,48
Subvención destinada a la prestación de servicios a personas en situación de dependencia (Centro de Día para mayores Acaymo)	62.654,40
Servicio de Día Padre Anchieta	12.202,58
Plan Canario de Inserción (PCI)	12.202,58
Subvención Plan Canario de Empleo	552.678,93
TOTAL	968.693,97

CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

En relación con la previsión del año 2014, experimenta un decremento de 251.646,76 € (- 31,72%), que se corresponde con la menor previsión de beneficios de la entidad Teidagua, S.A., como se acredita con la información que se contiene en el Anexo VII; teniendo en cuenta que la participación del Ayuntamiento en el Capital Social es del 40,26%

CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.

Este capítulo, en términos de consolidación, está vinculado a los Presupuestos de la entidad MUVISA. Presenta un importe total de 1.218.650,19 € por el concepto de enajenación de viviendas y locales.

CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Se mantiene con una previsión similar a la del año 2014 en base a la información aportada por la Federación Canaria de Municipios. Al igual que para el caso del Bloque Canario de Financiación, para el supuesto que la previsión que se confirme sea inferior a la prevista en el presupuesto, al objeto de mantener el equilibrio presupuestario sin afectar al cumplimiento del objetivo de estabilidad, será necesario proceder a la declaración de no disponibilidad, en igual cuantía, del saldo de crédito del Fondo de Contingencia, para el caso contrario, que la previsión sea superior, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del

Presupuesto, procede la tramitación de expediente de ampliación de crédito a aplicar a "Otros Imprevistos".

CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Al igual que en el ejercicio precedente, no ofrece variaciones significativas dignas de mención.

CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

En este capítulo no se prevé la obtención de ingresos.

Las variaciones del estado de ingresos consolidado, incluyendo a MUVISA y explicados en los puntos anteriores, se resumen, a nivel de capítulos, en el siguiente cuadro comparativo:

NATURALEZA DEL INGRESO	2014		2015		DIFERENCIAS	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1.- I. Directos	58.799.984,00	40,82	59.339.521,00	39,87	539.537,00	0,92
2.- I. Indirectos	17.531.412,60	12,17	21.207.364,87	14,25	3.675.952,27	20,97
3.- Tasas y Otros	22.823.202,14	15,84	22.080.309,34	14,83	-742.892,80	-3,25
4.- T. Corrientes	38.790.605,18	26,93	41.339.478,97	27,77	2.548.873,79	6,57
5.- Ing. Patrim.	1.080.535,04	0,75	854.541,24	0,57	-225.993,80	-20,91
6.- Enaj. Capital	2.003.692,58	1,39	1.218.650,19	0,82	-785.042,39	-39,18
7.- T. Capital	3.022.630,22	2,10	2.802.168,63	1,88	-220.461,59	-7,29
8.- A. Financieros	0,00	0,00	0	0,00	0,00	#DIV/0!
9.- P. Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!
TOTALES:	144.052.061,76	100,00	148.842.034,24	100,00	4.789.972,48	3,33

C) ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO.

Como ya se ha indicado en relación con el Presupuesto de la propia entidad y los de los Organismos Autónomos dependientes, que configuran el perímetro de consolidación conforme determina la normativa de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con las previsiones del Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022 no se proyecta formalizar operaciones de endeudamiento como fuente de financiación de las operaciones de capital.

El estado de la deuda referido a la propia entidad, al inicio del ejercicio presupuestario, presenta la situación siguiente:

Nº Préstamo	Capital	Tipo de	Inicio	Fin
	Pendiente	Interes	Amortiz.	Amortiz.
9610002039	20.824.515,77	Euribor + 2,05 %	2011	2019
Préstamo Proveedores Banco Santander	20.000.000,00	Euribor + 1,14 %	2016	2023
Préstamo Proveedores Caixabank.	49.556.453,59	Euribor + 1,18 %	2016	2023
Liq.PIE en 2008	1.543.477,20	0,00	2011	2021
Liq.PIE en 2009	6.661.493,49	0,00	2011	2021
Suma	99.501.306,20			

Al finalizar el ejercicio presupuestario presentaría la siguiente situación:

Nº Préstamo	Capital	Tipo de	Inicio	Fin
	Pendiente	Interes	Amortiz.	Amortiz.
9610002039	16.659.612,62	Euribor + 2,05 %	2011	2019
Préstamo Proveedores Banco Santander	20.000.000,00	Euribor + 1,14 %	2016	2023
Préstamo Proveedores Caixabank	49.556.453,59	Euribor + 1,18 %	2011	2021
Liq.PIE en 2008	1.322.980,44	0,00	2011	2021
Liq.PIE en 2009	5.709.851,61	0,00	2011	2021
Suma	93.248.898,26			

Por lo que afecta a la entidad MUVISA, al inicio del ejercicio presupuestario, la deuda presenta la situación siguiente:

Promoción	Capital	Fercha	Fin	Subrogación
	Pendiente	Formalizacion	Amortiz.	
Nava y Grimon	433.954,52	14/02/2006	2040	SI
San Matias	213.810,91	12/02/2006	2038	SI
Tejina 5 RS1 y RS2	299.103,01	29/04/2009	2038	SI
104 Sur GE 5	3.510.693,56	24/06/2010	2038	SI
Edificio Calvo Sotelo	83.361,52	01/01/2000	2015	-
5 Tabares de Cala	959.975,38	10/04/2007	2030	SI
Sede Social Herradores 11	1.200.489,22	02/06/2009	2024	-
	6.701.388,12			

Al finalizar el ejercicio presupuestario presentaría la situación siguiente:

Promoción	Capital	Fercha	Fin	Subrogación
	Pendiente	Formalizacion	Amortiz.	
Nava y Grimon	419.162,51	14/02/2006	2040	SI
San Matias	206.002,61	12/02/2006	2038	SI
Tejina 5 RS1 y RS2	289.829,69	29/04/2009	2038	SI
104 Sur GE 5	2.937.958,51	24/06/2010	2038	SI
Edificio Calvo Sotelo	0,00	01/01/2000	2015	-
5 Tabares de Cala	903.024,49	10/04/2007	2030	SI
Sede Social Herradores 11	1.088.163,17	02/06/2009	2024	-
	5.844.140,98			

En relación con el endeudamiento de la entidad mercantil es preciso tener en cuenta que en su integridad se encuentra garantizado con hipotecas sobre bienes inmuebles con lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se incluirán en el cálculo de la anualidad teórica, así como que al estar vinculados a la financiación de construcción de viviendas su amortización se produce a través de la subrogación por parte de los adquirentes.

D) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

En la dotación de los créditos se han tenido en cuenta las previsiones contenidas en el Plan Presupuestario, en el Plan de Ajuste y en las directrices aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de julio de 2014, de forma que en relación con las previsiones de créditos relativas a contratos formalizados se han tenido en consideración los compromisos económicos de los mismos, incluyendo los efectos económicos de las revisiones de precios.

De la puesta en relación de las previsiones de los años 2014 y 2015 en el Presupuesto de la propia Entidad, se pone de manifiesto la situación siguiente:

Capítulo	2014	%	2015	%	Diferencia	%
Personal	41.625.252,32	29,95	42.632.656,16	31,73	1.007.403,84	2,42
Gastos en bienes ctes y serv.	57.301.874,95	41,24	53.746.133,14	40,00	-3.555.741,81	-6,21
Gastos financieros	5.191.002,53	3,74	2.814.967,78	2,10	-2.376.034,75	-45,77
Transferencia Ctes.	17.291.849,56	12,44	16.366.723,13	12,18	-925.126,43	-5,35
Fondo de Conting.e Imprev.	0,00	0,00	3.000.000,00	2,23	3.000.000,00	100,00
Subtotal	121.409.979,36	87,37	118.560.480,21	88,24	-2.849.499,15	-2,35
Inversiones reales	5.556.156,97	4,00	8.108.787,11	6,04	2.552.630,14	45,94
Transferencia de Capital	2.569.590,35	1,85	3.524.273,69	2,62	954.683,34	37,15
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	9.426.014,44	6,78	4.164.903,15	3,10	-5.261.111,29	100,00
Subtotal	17.551.761,76	12,63	15.797.963,95	11,76	-1.753.797,81	-9,99
Total	138.961.741,12	100,00	134.358.444,16	100,00	-4.603.296,96	-3,31

La explicación de la variación positiva operada en el capítulo I, por importe de 1.007.403,84 €, (2,42%), se corresponde con la incorporación de los créditos necesarios para el Plan Canario de Empleo que, en un 50% tienen reflejo en el Presupuesto de Ingresos, dado el carácter subvencionado del gasto a ejecutar. Una vez descontado el efecto económico de esta incidencia, se observa que las dotaciones de este capítulo son acordes a los criterios para la formación del Presupuesto General para el año 2015 aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2014, que se adjunta como anexo al Informe del Área de Presidencia y Planificación que se acompaña a la Plantilla Presupuestaria. En dicho informe se contiene una explicación pormenorizada de las circunstancias que se han tenido en cuenta para la cuantificación de las dotaciones presupuestarias que integran el capítulo, así como del cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de retribuciones de los empleados públicos, al que se hace remisión al objeto de evitar reiteraciones innecesarias.

La disminución que se pone de manifiesto en relación con el capítulo 2 trae causa de la reclasificación presupuestaria del Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos que como consecuencia de la modificación operada en a Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, por la Orden HAP/41/2014, de 14 de marzo, por importe de 2.714.803,66 €; así como por los efectos del nuevo contrato de prestación del servicio de limpieza de las dependencias municipales y de las dotaciones extraordinarias que se consignaron en el Presupuesto de 2014 para atender las

obligaciones derivadas de expedientes de revisión de precios y atrasos correspondientes a ejercicios presupuestarios precedentes que, dado su carácter extraordinario, no se precisa de consignación en el Presupuesto de 2015.

Al igual que en ejercicios precedentes, en este o figura la aplicación presupuestaria denominada Fondo de Contingencia con una dotación de 650.968,00€ que se corresponde con el 0,5% de las operaciones no financieras del estado de gastos del Presupuesto Consolidado, excluyendo a MUVISA, de forma que se cumple con el requisito de dotación del Fondo de Contingencia a que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuya cuantía mínima, para el año 2014 y siguientes, la fija el artículo 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

Asimismo se contempla una aplicación presupuestaria denominada "Otros Imprevistos" para atender necesidades no previstas en los créditos iniciales del presupuesto o para los fines concretos y específicos que se contienen en las Bases de Ejecución del Presupuesto por la cuantía de 2.349.032,00 €.

La disminución de 925.126,43 €, en términos absolutos, y del 5,35%, en términos relativos, en el capítulo 4, esencialmente, se corresponde con la menor aportación a realizar al Organismo Autónomo de Deportes para financiar el contrato de patrocinio publicitario formalizado con el C.B. Canarias, por cuanto la anualidad de 2015 se anticipó con cargo al Presupuesto del año 2014.

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones se observa que los créditos del estado de gastos pueden ser suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios en su actual nivel de prestación. No obstante, teniendo en cuenta el criterio restrictivo en base al que se han fijado las cuantías de los créditos iniciales, y a fin de garantizar el cumplimiento del marco financiero previsto en el Plan de Ajuste, y en el Plan Presupuestario, es preciso que se establezcan mecanismos de permanente control en la ejecución presupuestaria que permitan la adopción de medidas correctoras para el caso que tengan lugar desviaciones.

Para la estimación de las dotaciones de crédito en los conceptos de intereses y amortización de la deuda se ha tenido en cuenta el Informe del Responsable del Órgano de Gestión Económico Financiero que se acompaña como Anexo VIII. La diferencia que se pone de manifiesto en el capítulo de intereses, respecto al mencionado informe, se corresponde con la dotación necesaria para el pago de los intereses de demora, por importe de 100.000,00 € y los intereses correspondientes al pago aplazado de las ejecuciones de sentencias por expropiaciones urbanísticas por la cuantía de 1.342.355,14 €.

En definitiva, se hace constar que de conformidad con lo exigido por la letra e) del número 1 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. No obstante, al igual que en ejercicios anteriores se consigna una aplicación presupuestaria con la denominación

de "Fondo de Contingencia", y una nueva aplicación denominada "Otros Imprevistos" que tiene por finalidad financiar y hacer frente a necesidades imprevistas que puedan ponerse de manifiesto a lo largo de la ejecución del presupuesto.

En particular se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del RDL 4/2012, ya citado, por cuanto el presupuesto es consistente con el Plan de Ajuste al fijar tanto los ingresos como los gastos en menor cuantía que la prevista en el Plan; además de mantener el Fondo de Contingencia . Ello junto al hecho de que los ingresos corrientes son suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, dando cumplimiento a lo indicado en la letra a) del precepto citado.

E) NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

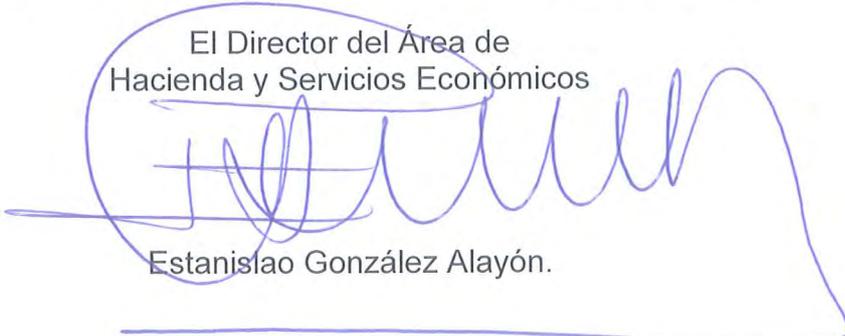
A este respecto, es de indicar que en el número cuatro del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario determinan que: *"Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial"*.

Tanto el Presupuesto de la propia Entidad como los Estados de Previsión de la Sociedad Municipal de Viviendas, S.A. (MUVISA) se presentan con superávit inicial y los de los Organismos Autónomos dependientes se presentan nivelados.

Es cuanto se tiene que informar.

San Cristóbal de La Laguna, a 14 de noviembre de 2014.

El Director del Área de
Hacienda y Servicios Económicos


Estanislao González Alayón.

**ANEXO VIII.- Informe del Órgano de Gestión
Económico Financiero.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



D I L I G E N C I A

De: ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA
A: SERVICIO DE PRESUPUESTOS

SGL

En relación a la necesidad de consignar créditos en el Presupuesto de 2015, para las amortizaciones de endeudamiento financiero, se informa que estando pendientes de la autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, derivado de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia y a falta de suscribir las citadas operaciones de crédito con las entidades "adjudicatarias", y en función de que se materialice en el presente ejercicio la amortización anticipada derivada del cumplimiento de la LOEPSF, se estima que las necesidades crediticias para el ejercicio 2015 se especifican y se corresponden con los importes que a continuación se relacionan,

CAPITULO 9		CUOTA AMORTIZACION PRINCIPAL	
20650021145010002039	Cajacanarias		4.164.903,15
Total			4.164.903,15
			2015
ICO	CAIXA		0,00
ICO	SANTANDER		0,00
TOTAL ICO			0,00
TOTALGENERAL			4.164.903,15

CAPITULO 3		CUOTA DE INTERESES	
			2015
0021114000270	Cajacanarias		495.165,34
Total			495.165,34
ICO	CAIXA		625.402,44
ICO	SANTANDER		244.400,00
TOTAL ICO			869.802,44
TOTALGENERAL			1.364.967,78

Sin nada más que informar

En La Laguna, a 13 de octubre de 2014
La Directora de la Gestión Económico- Financiera,

Fdo.: Sara Gómez Lodeiros

CUADRO FINANCIERO EJERCICIO ECONÓMICO PRESUPUESTARIO 2015

N° Préstamo	Entidad	Capital		Capital pendiente de amortizar a 31 de diciembre de cada año								
		Inicial	01/01/15	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
2065002114501	Cajacanarias	57.351.075,86	20.824.515,77	16.659.612,62	12.494.709,46	8.329.806,31	4.164.903,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total	57.351.075,86	20.824.515,77	16.659.612,62	12.494.709,46	8.329.806,31	4.164.903,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ICO	CAIXA	49.556.453,59	49.556.453,59	49.556.453,59	43.361.896,89	37.167.340,19	30.972.783,49	24.778.226,80	18.583.670,10	12.389.113,40	6.194.556,70	0,00
ICO	SANTANDER	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	17.500.000,00	12.500.000,00	10.000.000,00	7.500.000,00	5.000.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00
	TOTAL ICO	69.556.453,59	69.556.453,59	69.556.453,59	60.861.896,89	49.667.340,19	40.972.783,49	32.278.226,80	23.583.670,10	14.889.113,40	8.694.556,70	0,00
	TOTALGENERAL		90.380.969,36	86.216.066,21	73.356.606,35	57.997.146,50	45.137.686,64	32.278.226,80	23.583.670,10	14.889.113,40	8.694.556,70	0,00

CUOTA DE AMORTIZACION DEL PRINCIPAL

		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
2065002114501	Cajacanarias	4.164.903,15	4.164.903,15	4.164.903,15	4.164.903,15	4.164.903,15				
	Total	4.164.903,15	4.164.903,15	4.164.903,15	4.164.903,15	4.164.903,15	0,00	0,00	0,00	0,00
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
ICO	CAIXA	0,00	6.194.556,70	6.194.557,70	6.194.558,70	6.194.559,70	6.194.560,70	6.194.561,70	6.194.562,70	
ICO	SANTANDER	0,00	2.500.000,00	2.500.001,00	2.500.002,00	2.500.003,00	2.500.004,00	2.500.005,00	2.500.006,00	
	TOTAL ICO	0,00	8.694.556,70	8.694.558,70	8.694.560,70	8.694.562,70	8.694.564,70	8.694.566,70	8.694.568,70	0,00
	TOTALGENERAL	4.164.903,15	12.859.459,85	12.859.461,85	12.859.463,85	12.859.465,85	8.694.564,70	8.694.566,70	8.694.568,70	0,00

CUOTA DE INTERESES

		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
0021114000270	Cajacanarias	495.165,34	398.883,19	288.846,45	178.809,70	68.772,96				
	Total	495.165,34	398.883,19	288.846,45	178.809,70	68.772,96	0,00	0,00	0,00	0,00
ICO	CAIXA	625.402,44	596.086,70	517.911,40	439.436,09	361.560,79	283.385,48	205.210,18	127.034,87	48.859,57
ICO	SANTANDER	244.400,00	232.943,75	202.393,75	171.843,75	141.293,75	110.743,75	80.193,75	49.643,75	19093,75
	TOTAL ICO	869.802,44	829.030,45	720.305,15	611.279,84	502.854,54	394.129,23	285.403,93	176.678,62	67.953,32
	TOTALGENERAL	1.364.967,78	1.227.913,64	1.009.151,60	790.089,54	571.627,50	394.129,23	285.403,93	176.678,62	67.953,32

INTERESES Y AMORTIZACION

		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
0021114000270	Cajacanarias	4.660.068,49	4.563.786,34	4.453.749,60	4.343.712,85	4.233.676,11	0,00	0,00	0,00	
	Total	4.660.068,49	4.563.786,34	4.453.749,60	4.343.712,85	4.233.676,11	0,00	0,00	0,00	

**ANEXO VII.- Acta del Consejo de
Administración de Teidagua S.A.,
celebrado el 04/12/13.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



INFORME
ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
DIRECCION DEL AREA

Vista el Acta del Consejo de Administración de la entidad Teidagua, S.A, celebrada el día 4 de diciembre de 2013, remitida por el Gerente de la entidad mercantil, en la que consta la aprobación del Presupuesto para el año 2014, a los efectos de establecer la previsión de ingresos en el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2015, en concepto de participación en beneficios, y la aplicación de los resultados de dicho ejercicio, procede informar:

Primero: Que el Ayuntamiento de La Laguna tiene una participación en el capital social equivalente al 40,26 %.

Segundo: Que conforme se pone de manifiesto en la certificación del acuerdo del Consejo de Administración, resultarían unos dividendos de 1.001.805,00 €. Aplicando el porcentaje de participación del Ayuntamiento resulta una participación en beneficios de 406.733,24 €.

Tercer: Que en el concepto 53400 "*De sociedades y entidades dependientes de las entidades locales*" del estado de ingresos del Presupuesto para el ejercicio 2015 debe figurar una previsión de ingresos a reconocer por importe de 406.733,24 €.

San Cristóbal de La Laguna, a 19 de septiembre de 2014.

**EL DIRECTOR DEL ÁREA DE HACIENDA Y
SERVICIOS ECONÓMICOS**

Fdo. Estanislao González Alayón

A) Aprobar el Presupuesto de la Sociedad para el ejercicio 2014, conforme al siguiente detalle:

GASTOS	(€)
Compra agua	8.054.635
Personal	5.442.944
Gastos de aprovisionamiento	1.142.894
Energía eléctrica	721.637
Otros gastos externos	3.251.488
Vehículos	438.738
Gastos administrativos	1.009.772
Gestión de abonados	596.874
Dotaciones amortizaciones	1.961.862
Provisión de insolvencias	105.485
Costes financieros	113.924
Gastos generales	1.125.019
Coste otras actividades	590.262
Impuesto sociedades	429.345
TOTAL GASTOS	24.984.879
INGRESOS	
Ingresos tarifarios	24.182.453
Ingresos conservación	447.366
Ingresos no tarifarios (dchos)	204.796
Ingresos otras actividades	1.152.069
TOTAL INGRESOS	25.986.684
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.001.805

El anterior presupuesto, desglosado en función de los municipios atendidos y las hipótesis tarifarias aplicadas, tiene el siguiente detalle:

LA LAGUNA

GASTOS	(€)
Compra agua	6.874.936
Personal	4.667.911
Gastos de aprovisionamiento	927.212
Energía eléctrica	542.612
Otros gastos externos	2.712.112
Vehículos y equipos	377.059
Gastos administrativos	867.815
Gestión de abonados	528.213
Dotaciones amortizaciones	1.803.720
Provisión de insolvencias	82.093
Costes financieros	97.908
Gastos generales	966.860
Coste otras actividades	561.285
Impuesto sociedades	429.345
TOTAL GASTOS	21.439.080
INGRESOS	
Ingresos tarifarios	20.775.648
Ingresos conservación	391.630
Ingresos no tarifarios (dchos)	182.902
Ingresos otras actividades	1.079.846
TOTAL INGRESOS	22.430.026
RESULTADO DEL EJERCICIO	990.946

TACORONTE

GASTOS	(€)
Compra agua	1.179.699,06
Personal	775.033,00
Gastos de aprovisionamiento	215.682,68
Energía eléctrica	179.025,64
Otros gastos externos	539.376,04
Vehículos y equipos	61.679,23
Gastos administrativos	141.957,12
Gestión de abonados	68.661,12
Dotaciones amortizaciones	158.141,45
Provisión de insolvencias	23.392,32
Costes financieros	16.015,75
Gastos generales	158.158,94
Coste otras actividades	28.976,64
Impuesto sociedades	0,00

077415594



TOTAL GASTOS	3.545.799
INGRESOS	
Ingresos tarifarios	3.406.804,93
Ingresos conservación	55.736,76
Ingresos no tarifarios (dchos)	21.893,60
Ingresos otras actividades	72.223,12
TOTAL INGRESOS	3.556.658
RESULTADO DEL EJERCICIO	10.859

B) Aprobar las Inversiones de la Sociedad para el ejercicio 2014 conforme al siguiente detalle:

Descripción

Ampliación Telecontrol	80.000,00 €
Telelectura	150.000,00 €
Gestión Seguridad en Instalaciones	50.000,00 €
Licencias Software	20.000,00 €
Actuaciones de mejora en redes para aumento de eficiencia	500.000,00 €
Mejora proceso de deshidratación EDAR La Punta	70.000,00 €
Actuaciones renovación Emisario Bajamar	30.000,00 €
Actuaciones para la mejora red de pluviales	200.000,00 €
Perforación Pozo Las Gavias	300.000,00 €
Total La Laguna	1.400.000,00 €
Ampliación Telecontrol	25.000,00 €
Actuaciones de mejora en redes para aumento de eficiencia	75.000,00 €
Total Tacoronte	100.000,00 €
TOTAL TRIDACUA	1.500.000,00 €

PUNTO SEGUNDO.-

Oída la exposición efectuada por el Sr. Gerente y examinados los documentos al respecto que se han puesto a disposición de los Sres. Consejeros, tras las deliberaciones de rigor de las que no se ha solicitado su constancia en acta, el Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda aprobar los Precios Unitarios que regirán las obras y servicios a prestar por Teidagua, S.A., a partir del 1 de enero de 2014 y cuya cuantía no sufre variación respecto de las vigentes para el ejercicio 2013.

PUNTO TERCERO.-

El Sr. Gerente informa ampliamente sobre las distintas gestiones efectuadas respecto de las distintas entidades financieras que habían formulado propuesta para la concurso de financiación de la obra de la EDR de Montaña del Aire, sin que haya sido posible obtener mejora a los términos de las mismas respecto de las condiciones financieras y la supresión de garantías con cargo a intervinientes no contratistas de la obra, tal y como se encomendó a la Gerencia en la anterior sesión de este Consejo, no se ha podido llegar a un acuerdo en lo relativo a la eliminación de los avales que se solicitan para financiar esta operación.

El Consejo de Administración toma conocimiento de las circunstancias descritas por la Gerencia, encomendando a la misma continuar el estudio y análisis de otras alternativas encaminadas a asegurar la realización de esta infraestructura, tales como la posibilidad de financiación a través de bancos institucionales, como el Banco Europeo de Inversiones, o la licitación de las obras bajo el denominado modelo alemán, debiendo presentar los resultados de tal estudio en el próximo mes de febrero.

PUNTO CUARTO.-

- A) Se informa al Consejo del reciente fallecimiento de D. Aníbal Lara Padrón, quien fuera funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte y durante muchos años asesor de este Consejo. El Sr. Presidente expresa en su propio nombre y en el de la Sociedad su pesar por esta pérdida, manifestando una vez más su profundo agradecimiento y reconocimiento por la colaboración que el Sr. Lara prestó a la Sociedad.
- B) Don Rogerio Koehn comenta al Consejo la existencia de un proceso de reestructuración mercantil iniciado por Canaragua, S.A., por mor del cual mediante aportación de su rama de actividad en Canarias, traspasará a una sociedad canaria de nueva creación, Canaragua Concesiones, S.A.U. los activos y pasivos de Canaragua en el archipiélago, entre los que se

0Y7415595



encuentra la participación en el capital social de Teidagua, S.A. Operada tal operación mercantil, Canaragua, S.A. y Canaragua Concesiones S.A.U., dando cumplimiento a las previsiones del artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comunicarán en su momento tal circunstancia a los Excmos. Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna y Tacoronte.

PUNTO QUINTO.-

No habiendo más asuntos que tratar, después de una interrupción para redactar el Acta, ésta, en los términos que anteceden, queda aprobada por unanimidad

Tratados todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Presidente levanta la sesión a las doce horas de la fecha al principio expresada.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo. D. Fernando Clavijo Batlle

EL SECRETARIO

Fdo. D. Ceferno J. Marrero Fariña

DILIGENCIA

El Acta que antecede, correspondiente a la sesión del Consejo de Administración de la Empresa Teidagua, S.A., de fecha 4 de diciembre de 2013.

ha quedado transcrita en cuatro folios de papel timbrado del Estado, clase 8ª, número cero Y siete cuatro uno cinco cinco nueve dos (0Y7415592) a cero Y siete cuatro uno cinco cinco nueve cinco (0Y7415595), ambos inclusive.

La Laguna, cuatro de diciembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO

Fdo.: Ceferino José Marrero Fariña

No asiste doña Natalia García Valcárcel.

Abierta la sesión, se declara válidamente constituido el Consejo de Administración por concurrencia, presente y representados, en número que cumple la mitad más uno de los componentes exigida en los artículos 43 de los Estatutos Sociales y 247 del RDL 1/2010 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Atendiendo a la propuesta formulada por la Presidencia, por unanimidad de los Sres. Consejeros, se acuerda la modificación del Orden del Día de la sesión, el cual queda fijado según se expresa seguidamente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presupuesto para el ejercicio 2014.
2. Precios unitarios que regirán las obras y servicios para el ejercicio 2014.
3. Estado del expediente de las obras de la "Estación Desalinizadora de Agua Salobre (EDAS) a realizar en montaña del Aire (La Laguna)".
4. Ruegos y preguntas.
5. Aprobación, si procede, del acta de la sesión.

PUNTO PRIMERO.-

Se procede, por los Administradores, al examen de la documentación aportada al Consejo de Administración por la Gerencia de la Sociedad, con la propuesta de Presupuesto y de Inversiones de la Sociedad para el ejercicio 2014.

La Gerencia pone de manifiesto que el Presupuesto y las Inversiones que se presentan para su aprobación, han sido elaborados en base a las previsiones tomadas en consideración respecto al mantenimiento inalterable de las tarifas de los Servicios en el término municipal de La Laguna y de una actualización tarifaria del 6% respecto de las tarifas de aplicación en el término municipal de Tacoronte. Asimismo se expone la incidencia directa que tiene la tarifa eléctrica sobre el coste de compra de agua y depuración.

En respuesta a la solicitud de aclaraciones formulada por D. Pedro Suárez, la Gerencia señala que en los presupuestos no está contemplada la desalinizadora, así como del estado del expediente del Pozo La Gavia y su no afección a terceros.

El Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

0Y7415592

REGISTRADO

ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TEIDAGUA, S.A.,
CELEBRADO EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, a las trece horas del día 4 de diciembre de 2013, se reúnen, en el domicilio social de Teidagua, S.A., calle San Agustín 8, los señores que a continuación se expresan:

PRESIDENTE:

D. Fernando Clavijo Batlle

VOCALES CONSEJEROS:

D. Javier Abreu Rodríguez

D. Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez

D^a Aymara Calero Tavío

D. Pedro Suárez López de Vergara

D. Álvaro Dávila González (incorporado en el transcurso de la sesión)

D. Fernando Meneses Martín (incorporado en el transcurso de la sesión)

D. Rogero Koehn

D. David Marco Comajuana

D. Jose Juan González Mohamad-Salmah (representado por el Sr. Koehn)

D. Levi González Martín

D. Laureano Cano Iniesta (representado por el Sr. Koehn)

D. Antonio Mateos Batista (quien actúa, además, como Vicesecretario, conforme al acuerdo del Consejo de Administración, de fecha quince de octubre de dos mil doce)

ASESORES:

D. Estanislao González Alayón

D. Víctor Pérez Ascanio y Gutiérrez de Salamanca.

D^a M^a del Carmen Campos Colina (incorporada en el transcurso de la sesión)

SECRETARIO

D. Cefeño J. Murraro Larría

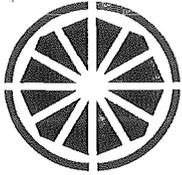
INTERVENTOR

D. Gerardo Armas Davara

GERENTE

D. Félix Armas González

ANEXO VI.- Informe del Area de Seguridad Ciudadana sobre previsiones de recursos que gestiona.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



INFORME

Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2014, en relación con los criterios para la elaboración de los Presupuestos para 2015, y calendario para la remisión de la información, a dicho fin se tiene a bien informa lo siguiente:

a) Tasa por retirada de vehículos en la vía pública:

Teniendo en cuenta que los derechos reconocidos en el año 2013 ascendieron a la cuantía de 266.103,93 €, y que en el presente ejercicio podrían ascender a una cuantía similar, la previsión para el año 2015, en principio, se podría fijar en igual cuantía. No obstante, debido a que en el presente ejercicio, por cuestiones de orden tecnológico, debido al cambio de aplicación informática para la gestión de los ingresos, no será posible formalizar contablemente los ingresos correspondientes al presente ejercicio, es por lo que la previsión para el año 2015 debe comprender los ingresos liquidados en el año 2014 y los que se liquiden el año 2015, ascendiendo al importe de 532.207,86 €.

b) Sanciones por consumo de estupefacientes:

Como consecuencia de la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores se han aplicado multas pecuniarias que tendrán reflejo en el Estado de Ingresos del Presupuesto Municipal.

Tomando como referente el periodo comprendido desde enero del presente año hasta el mes de abril en que se han incoado 306 actas, detectándose en consecuencia un incremento moderado en las mismas, por lo que manteniendo esta misma proporción estaríamos ante un nivel de ingresos anuales de 200.000,00 €

De igual forma señalar que estos procedimientos ya se encuentran incluidos en el servicio de notificación SICER. La implantación de dicho sistema, conlleva la mejora en la gestión del proceso de notificación tanto de la sanción como de la liquidación, influyendo este en la recaudación de los mismos.

c) Sanciones por consumo de Bebidas Alcohólicas.

En relación con el ejercicio de la potestad sancionadora y tras la modificación de la Ordenanza reguladora de la misma, se mantiene la línea de incoaciones si bien la sanción se ha establecido en 200,00 €. Se mantiene el

nivel de usuarios en la zona de ocio denominada Cuadrilátero así como una bajada significativa del llamado botellón, por lo que atendiendo a estos datos estaríamos en una previsión de ingresos de la recaudación de **20.000,00 €**

d) Sanciones por infracciones a la normativa de tráfico.

En cuanto a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones a la normativa de tráfico, señalar que se tiene previsto para el próximo año la incorporación de este ayuntamiento al sistema de notificación electrónica vial y TESTRA (Boletín Electrónico) que mejorará y dará mayor agilidad a la fase de notificación de dichos actos, así como el consiguiente ahorro económico en la práctica de dichas notificaciones. En estos momentos está trabajándose ya en el sistema CONECTA DGT, un sistema que permite la consulta masiva de datos de la Dirección General de Tráfico desde cualquier soporte fijo o móvil.

De igual forma se sigue la experiencia piloto para la implantación de un programa de telefonía móvil para la formalización de las denuncias que verán mejorado su rendimiento con la incorporación del sistema señalado.

La cuantía económica resultante de derechos contraídos y cobrados excluyendo los datos más recientes de cobro en vía ejecutiva: **999.510,00 €**.

De estos datos se desprende el que se mantiene la línea de ingreso con una ligera tendencia negativa, producto sin duda del efecto de la bonificación por pronto pago (50 % del total), por lo que manteniendo una línea de estabilidad en el ingreso se podría hablar de una previsión de **1.500.000,00 €**

Debe señalarse que de conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo.

“El importe de las sanciones económicas obtenidas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en el ámbito de la Administración General del Estado se destinará íntegramente a la financiación de actuaciones y servicios en materia de seguridad vial, prevención de accidentes y ayuda a las víctimas.”

En cumplimiento de dicha obligación los ingresos provenientes de las sanciones en materia de tráfico deberán destinarse a la mejora y conservación de la señalización vial, tanto horizontal como vertical y semafórica, debiendo acometerse las actuaciones correspondientes en el presupuesto al objeto de cumplir la obligación legal establecida, por lo que deberá contemplarse que la aplicación presupuestaria correspondiente tenga la consideración de ampliable, a financiar en relación las previsiones de multas por infracciones a la normativa de tráfico.

e) Sanciones en materia de alteración de orden público y tenencia ilícita de objetos peligrosos.

Este ayuntamiento ha aprobado las Ordenanzas correspondientes cuya publicación se efectuó en el B.O.P. de 30 de junio de 2014, habida cuenta de lo reciente de su publicación, no hay muestra suficiente para establecer una previsión por lo que se mantiene las previsiones efectuadas para el ejercicio pasado, esto es **12.000,00 €**

A este respecto debe señalarse que se encuentran en tramitación el Proyecto de Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, que se encuentra en estos momentos publicados en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, y que podría afectar a estos procedimientos.

Es cuanto tengo que informar.

San Cristóbal de La Laguna, a 18 de septiembre de 2014.

LA DIRECTOR DEL ÁREA DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

Rosario Hernández Eugenio.

**ANEXO V.- Informe de la Gerencia Municipal
de Urbanismo.**



Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería Gerencia
Urbanismo

Vista solicitud de Informe del Área de Hacienda y Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en relación a la previsión de importe de reconocimiento de derechos brutos, en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para el año 2015, con motivo de la elaboración del Proyecto de Presupuesto del citado ejercicio, por medio de la presente se informa:

Con motivo de la elaboración del marco presupuestario 2015-2017, desde el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, se realizó la siguiente **previsión** a solicitud del Área de Hacienda y Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, arrojando los siguientes resultados:

"Teniendo en cuenta la evolución observada en la gestión de este tributo en los últimos tres años (2011-2013) que arroja los siguientes resultados (extraídos de la contabilidad de este OA):

EJERCICIO	DR (BRUTOS)	I (BRUTOS)	% RECAUDAC
2011	1.430.724,29	1.305.158,88	91,22
2012	1.289.509,93	652.596,15	50,61
2013*	551.265,13	499.079,23	90,53

**Excluyendo efecto de liquidaciones giradas por regularización de obras promovidas por la Comunidad Autónoma y Cabildo*

Con un resultado medio del período:

DR (BRUTOS)	I (BRUTOS)	% RECAUDAC
1.090.499,78	818.944,75	77,46

Resultando que de forma coordinada por los Servicios de Inspección de Tributos del Excmo. Ayuntamiento y de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería de este OA., se ha iniciado a finales del ejercicio 2013, un proceso de regularización cuya finalidad es practicar las oportunas liquidaciones en concepto de ICIO devengado por la realización de obras promovidas en el municipio por la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife. Aprobándose liquidaciones en 2013 por importe total de 2.956.383,12€.

La continuidad en este proceso, teniendo en cuenta la información extraída de la base de datos de expedientes de este OA. (en torno a 65 expedientes objeto de regularización por un importe total de Presupuestos de Ejecución Material que asciende a casi 29.000.000€), en una primera aproximación (aplicando un tipo medio de gravamen del 3,50%) se estima que supondría un importe global a liquidar que ascendería a aproximadamente 1.000.000€ más.

Considerando además que en el presente año y también de forma coordinada con el Servicio de Inspección de Tributos del Excmo. Ayuntamiento prevé aprobarse un plan de inspección del citado tributo que se estima incrementaría el volumen de reconocimiento de derechos en concepto de ICIO y que en una primera aproximación podría suponer unos 300.000€ más al año.

De todo lo expuesto y teniendo en cuenta que las liquidaciones derivadas tanto del proceso de regularización y del plan de inspección indicados, a nivel de recaudación, darían sus frutos transcurrido más de un año a aquél en que se produzca la liquidación, dada la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



complejidad de los procedimientos (recursos en vía administrativa, recursos en vía contencioso-administrativa, ...), se puede concluir:

- A) De la gestión que puede denominarse ordinaria del tributo se prevé un mantenimiento de las medias del período 2011-2013.
- B) Del proceso de regularización cuya finalidad es practicar las oportunas liquidaciones en concepto de ICIO devengado por la realización de obras promovidas en el municipio por la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, se estima a nivel de reconocimiento de derechos un importe de unos 333.000€ al año, y a nivel de recaudación en torno a un 77% en el segundo ejercicio posterior al del reconocimiento del derecho.
- C) El proceso de inspección supondría 300.000€ al año a nivel de reconocimiento de derechos con una recaudación esperada en el segundo ejercicio siguiente de en torno al 77%.
- D) Estimándose por tanto para el período 2015-2017 los siguientes datos agregados:

EJERCICIO	DR (BRUTOS)	RECAUDACIÓN (BRUTA)
2015	1.723.499,78	3.095.359,76
2016	1.723.499,78	1.306.354,75
2017	1.390.499,78	1.306.354,75

De conformidad con lo expuesto y una vez observados los datos contenidos en el programa de gestión tributaria y recaudación en relación al presente ejercicio, se estima que puede mantenerse la previsión contenida en el el citado informe: reconocimiento de derechos para el ejercicio 2015 por importe de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.723.499,78€), toda vez que se prevé desarrollar el plan de inspección de este tributo de forma coordinada con el Servicio de Inspección de Tributos del Excmo. Ayuntamiento.

San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma

**El Jefe de Servicio de Gestión Financiera,
Presupuestaria y Tesorería, p.s.**


Fdo. Antonio J. Benítez Arteaga

**ANEXO IV.- Escrito de la FECAM en relación
con el Fondo Canario de
Financiación (REF)**



AM

Fecha: 28/10/2015 Autor: E.B. Págs: 1/12
Ref.: Estimaciones 2015 (Fondo, Ref e IGTE)

ACTUALIZACIONES PROVISIONALES DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL, BLOQUE CANARIO DE FINANCIACIÓN E IGTE.

1. Estimaciones datos FCFM 2015

El apartado 1 del artículo 29 de la Ley 4/2012 de Medidas Administrativas y Fiscales, determina que “El Fondo será dotado con los créditos que se consignen en las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, que tendrán la consideración de transferencias y se regirán, en todo caso, por lo establecido en la presente Ley.

El importe consignado será revisado anualmente de forma provisional, en función de la evolución de las previsiones iniciales de los ingresos no financieros consolidados de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin incluir los relativos a la financiación afectada externa.

El importe definitivo del Fondo en cada año será el que resulte de computar la evolución de los derechos reconocidos netos de los mencionados ingresos de la liquidación del ejercicio presupuestario correspondiente respecto de los del ejercicio inmediato anterior.

La liquidación resultante de la diferencia entre el fondo definitivo y el fondo provisional, calculado en la forma expresada en los dos apartados anteriores, se incluirá en el presupuesto del año siguiente al que se realice la misma.

En cualquier caso, la cuantía anual del Fondo no será inferior a la acordada por el Gobierno para el año 2012 (206.532.903,10 euros)”.

En el Anteproyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Canaria 2015, se informa que, el índice de actualización para el ejercicio 2015 del Fondo Canario de Financiación Municipal crece en un 2 %. Por tanto, en función del crecimiento indicado por el Gobierno, el importe total del Fondo Canario de Financiación Municipal en el año 2015 es 210.663.561,15 euros.

Dicho lo anterior, en el **ANEXO I**, se muestran los importes estimados del FCFM para el ejercicio 2015, pendiente de actualización de las variables que se integran en el modelo de distribución. Una vez que se disponga de las mismas los importes serán ajustados.

2. Estimaciones datos BLOQUE DE FINANCIACIÓN CANARIO 2015

El **ANEXO II** ofrece una simulación de cómo podría ser la previsión inicial de recaudación de los recursos procedentes del **Bloque de Financiación Canario para el ejercicio 2015**.



Fecha: 28/10/2015 Autor: E.B. Págs: 2/12

Ref.: Estimaciones 2015 (Fondo, Ref e IGTE)

Los importes mostrados en el anexo II son el resultado de distribuir la cantidad correspondiente a los recursos del Bloque de Financiación canario para las Corporaciones Locales, reflejada en el informe Financiero del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Canaria 2015.

RECURSOS DEL BFC CORRESPONDIENTES A LAS CORPORACIONES LOCALES. 2014 Y 2015

(euros)

	2014	2015
A. BFC año (datos presupuestos)	596.467.088	758.635.896
Ajuste Liquidación negativa 2009	0	-8.481.594
Ajuste Liquidación positiva 2013	11.338.026	
B. TOTAL BFC ajustes años anteriores	11.338.026	-8.481.594
Total A+B	607.805.114	750.154.301
C. Previsión liquidación 2014 (IT 2015)		100.178.976
Total A+B+C	607.805.114	850.333.277

Asimismo, el reparto se lleva a cabo con los porcentajes que determina la Disposición transitoria quinta (Porcentajes transitorios de distribución entre la Comunidad Autónoma de Canarias y cabildos insulares y ayuntamientos canarios) de la Ley 9/2003 LEY 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias.

1) Hasta el año 2016 los porcentajes de distribución entre la Comunidad Autónoma de Canarias y los cabildos insulares y ayuntamientos canarios establecidos en el artículo 4 no se aplicarán.

2) Para la determinación de las cantidades a distribuir, se fijan los porcentajes de distribución siguientes para 2014:

- a) Para los cabildos insulares y ayuntamientos conjuntamente, el 53%.
- b) Para la Comunidad Autónoma de Canarias, el 47%.

3) Para la determinación de las cantidades a distribuir se fijan los porcentajes de distribución siguientes para 2015:

- a) Para los cabildos insulares y ayuntamientos conjuntamente, el 56%.
- b) Para la Comunidad Autónoma de Canarias, el 44%.



AM

Fecha: 28/10/2015 Autor: E.B. Págs: 3/12

Ref.: Estimaciones 2015 (Fondo, Ref e IGTE)

En este punto cabe realizar una serie de aclaraciones:

- a. Son cantidades estimadas desde el Proyecto de Ley de presupuestos. Una vez publicada la Ley de presupuestos 2015, los importes pueden variar.
En este sentido, **se insiste en que son datos estimados en función de la información disponible en este momento.**
- b. Los importes a su vez, están sujetos a modificación por la actualización de las variables que determinan su distribución.
- c. Dichos importes estimados adoptan un carácter orientativo con el objeto que nuestros municipios dispongan de datos que pudieran complementar la fase de previsión de ingresos y elaboración del presupuesto municipal.

En el caso concreto del **Bloque de Financiación Canario**, esta Federación no dispone información municipal exhaustiva sobre la liquidación definitiva del ejercicio 2002 para cada uno de los ayuntamientos de Canarias, de tal forma que no se puede estimar en qué islas y/o municipios está operando la garantía prevista en el artículo 6.5¹ de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias.

Sin embargo, atendiendo a los datos disponibles sobre la previsión de ingresos para el conjunto de la isla, a lo definido por el artículo 6.5 de la Ley 9/2003, y a la información disponible por el propio municipio sobre el importe correspondiente a su liquidación del año 2002, éste puede estimar si se cumplen los requisitos necesarios para que la garantía opere en su municipio y contemplar este hecho en su previsión de ingresos para el ejercicio sujeto a estudio.

¹ 5. Con independencia de si se alcanza acuerdo sobre distribución intermunicipal, y siempre que lo que corresponda de la recaudación a esa isla supere lo obtenido en el año 2002, el nuevo sistema deberá garantizar que en cada año, ningún Ayuntamiento de la isla respectiva reciba menos recursos que los que recibió definitivamente con arreglo al ejercicio 2002. A tal efecto, esta garantía opera conforme se indica en el párrafo siguiente.

Si existe uno o varios ayuntamientos que por aplicación de los nuevos criterios de reparto intermunicipal dentro de su respectiva isla le correspondiera menos que lo obtenido en el año 2002, a pesar de haberle correspondido más recursos a los ayuntamientos y al cabildo de esa isla, en primer lugar se garantizará a estos Ayuntamientos una cantidad igual a lo percibido en el año 2002. Del importe total a distribuir en la isla se minorará la cantidad distribuida en concepto de garantía, procediéndose al reparto de la totalidad del resto entre los demás Ayuntamientos conforme al nuevo criterio que se establezca de distribución entre los ayuntamientos de una misma isla.

Por otra parte, si lo que correspondiese al conjunto de Ayuntamientos de una misma isla fuese inferior a lo que les correspondió en el año 2002 a pesar de que el importe global asignado al Cabildo y a los Ayuntamientos de esa isla para ese año fuese superior a lo registrado en el 2002, con cargo al cincuenta por ciento atribuido al Cabildo Insular de la respectiva isla a que se refiere el artículo 6.1 se garantizará un importe igual a lo que les correspondió en el ejercicio 2002.



Fecha: 28/10/2015 Autor: E.B. Págs: 4/12
Ref.: Estimaciones 2015 (Fondo, Ref e IGTE)

Con estos datos, cada ayuntamiento podrá considerar un ajuste (al alza o la baja) en su previsión de ingreso anual de los recursos derivados del Bloque de Financiación Canario para el año 2013, si en su isla está operando lo definido en el artículo 6.5 de la Ley 9/2003.

En cualquier caso y como bien sabe, esta previsión se tendrá que ajustar a lo dispuesto en la respectiva Resolución oficial², que se emita al efecto, de distribución de las entregas a cuenta del citado Bloque de Financiación para 2015.

3. Estimaciones datos del Impuesto General de Tráfico de Empresas (IGTE)

En el ejercicio 2015, los créditos consignados que el Gobierno de Canarias destina a las Entidades Locales como consecuencia de la reducción de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General de Tráfico de Empresas, supone una importe estimado para el total de Ayuntamientos de **20.882.900 euros**, distribuido por municipios en el **ANEXO III**.

Estos importes estarán sujetos a actualizaciones en función de las variables que conforman su reparto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 12 de noviembre de 2014
ELENA BRITO PÉREZ. TÉCNICO ECONOMISTA de la FECAM

² Esta Resolución y/o comunicación le será trasladada por el Cabildo de su isla. En este sentido, se recomienda solicitud al Cabildo sobre previsión de ingresos para su municipio en materia Bloque de Financiación Canario, que pudiera completar y la información orientativa remitida en el presente documento.



Fecha: 28/10/2015 Autor: E.B. Págs: 5/12
Ref.: Estimaciones 2015 (Fondo, Ref e IGTE)

ANEXO I. ESTIMACIÓN FONDO CANARIO FINANCIACION MUNICIPAL 2015

Estimación importe del Fondo: 210.663.562 euros

Importe correspondiente a la FECAM: 2.106.635,61 euros

Importe a distribuir a los ayuntamientos: conforme al siguiente cuadro: 208.556.925,54 euros

MUNICIPIO	TOTAL A DISTRIBUIR EUROS
ADEJE	4.353.237,25
ARAFO	992.268,41
ARICO	1.284.788,40
ARONA	6.630.088,12
BUENAVISTA DEL NORTE	1.007.367,59
CANDELARIA	2.221.282,61
FASNIA	822.896,97
GARACHICO	1.016.409,61
GRANADILLA	3.641.993,58
GUANCHA, LA	1.039.032,19
GUIA DE ISORA	1.925.717,21
GUIMAR	1.740.482,53
ICOD DE LOS VINOS	2.141.648,72
LAGUNA, LA	11.208.674,50
MATANZA, LA	1.215.001,01
OROTAVA, LA	3.653.174,70
PUERTO CRUZ	2.502.999,94
REALEJOS, LOS	3.091.513,91
ROSARIO, EL	1.618.171,44
SAN JUAN DE LA RAMBLA	995.866,38
SAN MIGUEL DE ABONA	1.575.238,19
SANTA CRUZ DE TENERIFE	14.899.676,75
SANTA URSULA	1.470.557,90
SANTIAGO DEL TEIDE	1.427.342,45
SAUZAL, EL	1.203.781,07
SILOS, LOS	1.000.401,02
TACORONTE	2.222.152,80
TANQUE, EL	805.417,19
TEGUESTE	1.151.801,20
VICTORIA, LA	1.277.113,31
VILAFLOR	743.458,68
BARLOVENTO	817.998,64
BREÑA ALTA	1.204.919,13
BREÑA BAJA	1.095.937,71
FUENCALIENTE	855.742,44
GARAFÍA	886.170,91
LLANOS LOS	1.994.368,30
PASO EL	1.350.758,39
PUNTAGORDA	761.202,69
PUNTALLANA	899.517,29
SAN ANDRÉS Y SAUCES	1.089.796,66



Fecha: 28/10/2015 Autor: E.B. Págs: 6/12
 Ref.: Estimaciones 2015 (Fondo, Ref e IGTE)

MUNICIPIO	TOTAL A DISTRIBUIR EUROS
SANTA CRUZ PALMA	1.622.305,00
TAZACORTE	971.072,69
TIJARAFE	884.848,80
VILLA DE MAZO	1.170.482,51
AGULO	742.778,04
ALAJERÓ	861.422,78
HERMIGUA	1.052.712,77
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	1.347.792,59
VALLE GRAN REY	1.114.277,06
VALLEHERMOSO	1.144.609,43
FRONTERA	993.483,26
EL PINAR	832.382,68
VALVERDE	1.133.648,29
AGAETE	1.047.567,46
AGÜIMES	2.635.924,18
ARTENARA	770.606,76
ARUCAS	3.033.535,65
FIRGAS	1.270.184,96
GALDAR	2.123.316,86
INGENIO	2.563.764,50
MOGÁN	2.953.646,31
MOYA	1.443.641,96
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	27.191.267,24
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	6.336.657,91
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	1.391.985,13
SANTA BRÍGIDA	1.758.631,41
SANTA LUCÍA	5.446.977,12
SANTA Mª DE GUÍA	1.360.098,90
TEJEDA	961.969,31
TELDE	8.138.575,62
TEROR	1.273.392,54
VALLESECO	1.021.928,18
VALSEQUILLO	1.416.444,56
VEGA DE S. MATEO	1.276.193,34
ARRECIFE	4.363.895,58
HARIA	1.118.758,74
SAN BARTOLOMÉ	1.754.676,80
TEGUISE	2.474.577,78
TIAS	2.223.600,71
TINAJO	1.174.975,13
YAIZA	1.939.240,03
ANTIGUA	1.477.739,03
BETANCURIA	800.926,28
OLIVA LA	2.633.994,21
PAJARA	2.594.182,92
PUERTO ROSARIO	3.228.994,94
TUINEJE	1.647.269,76

EUROS

Federación Canaria de Municipios

ANEXO II. ESTIMACIÓN ENTREGAS A CUENTA ANUALES REF 2015

TENERIFE

MUNICIPIO	Bloque financiación año 2015 (a)	Previsión liquidación 2014 (b)	Liquidación negativa 2009 (c)	TOTAL (a)+(b)-(c)
ADEJE	5.783.938,64	763.777,53	64.664,77	6.483.051,39
ARAFO	613.002,72	80.947,90	6.853,41	687.097,22
ARICO	824.325,29	108.853,36	9.216,01	923.962,64
ARONA	9.584.344,56	1.265.626,67	107.153,54	10.742.817,69
BUENAVISTA	553.230,22	73.054,86	6.185,15	620.099,93
CANDELARIA	2.914.355,67	384.844,91	32.582,67	3.266.617,91
FASNIA	320.385,09	42.307,32	3.581,92	359.110,48
GARACHICO	567.169,70	74.895,59	6.340,99	635.724,29
GRANADILLA	4.862.983,93	642.164,12	54.368,45	5.450.779,60
LA GUANCHA	607.538,44	80.226,34	6.792,32	680.972,46
GUÍA DE ISORA	2.290.201,36	302.424,43	25.604,59	2.567.021,20
GÜIMAR	2.072.968,45	273.738,51	23.175,91	2.323.531,05
ICOD	2.575.124,40	340.048,93	28.790,04	2.886.383,29
LA LAGUNA	18.577.991,42	2.453.250,85	207.703,04	20.823.539,22
LA MATANZA	997.397,92	131.707,85	11.150,97	1.117.954,80
LA OROTAVA	4.600.587,10	607.514,23	51.434,83	5.156.666,49
PUERTO CRUZ	4.055.556,07	535.542,09	45.341,36	4.545.756,80
LOS REALEJOS	4.234.257,47	559.139,87	47.339,25	4.746.058,09
EL ROSARIO	1.947.624,62	257.186,67	21.774,56	2.183.036,73
S JUAN DE LA R	569.846,08	75.249,01	6.370,91	638.724,17
SAN MIGUEL	1.795.293,94	237.071,18	20.071,49	2.012.293,63
SANTA CRUZ	30.227.514,96	3.991.587,42	337.945,40	33.881.156,95
SANTA URSULA	1.621.998,29	214.187,24	18.134,04	1.818.051,49
SANTIAGO DEL T	1.408.891,46	186.046,17	15.751,49	1.579.186,15
EL SAUZAL	1.012.118,01	133.651,66	11.315,54	1.134.454,13
LOS SILOS	566.723,64	74.836,68	6.336,00	635.224,31
TACORONTE	2.654.635,22	350.548,45	29.678,98	2.975.504,69
EL TANQUE	313.917,17	41.453,22	3.509,61	351.860,77
TEGUESTE	1.235.372,78	163.132,78	13.811,54	1.384.694,01
LA VICTORIA	1.011.337,40	133.548,58	11.306,81	1.133.579,16
VILAFLORES	201.174,62	26.565,40	2.249,14	225.490,88
TOTAL	110.601.806,64	14.605.129,81	1.236.534,71	123.970.401,64

Euros

LA PALMA

MUNICIPIO	Bloque financiación año 2015 (a)	Previsión liquidación 2014 (b)	Liquidación negativa 2009 (c)	TOTAL (a)+(b)-(c)
BARLOVENTO	387.430,23	51.160,73	4.331,49	434.259,47
BREÑA ALTA	1.091.872,62	144.183,37	12.207,20	1.223.848,79
BREÑA BAJA	830.742,39	109.700,74	9.287,75	931.155,38
FUENCALIENTE DE LA PALMA	354.201,97	46.772,89	3.960,00	397.014,86
GARAFIA	350.892,46	46.335,86	3.923,00	393.305,33
LOS LLANOS DE ARIDANE	2.872.924,73	379.373,90	32.119,47	3.220.179,16



Fecha: 28/10/2015 Autor: E.B. Págs: 8/12
Ref.: Estimaciones 2015 (Fondo, Ref e IGTE)

AM

MUNICIPIO	Bloque financiación año 2015 (a)	Previsión liquidación 2014 (b)	Liquidación negativa 2009 (c)	TOTAL (a)+(b)-(c)
EL PASO	1.192.443,56	157.463,91	13.331,59	1.336.575,88
PUNTAGORDA	379.217,96	50.076,28	4.239,68	425.054,57
PUNTALLANA	418.828,40	55.306,90	4.682,53	469.452,77
SAN ANDRES Y SAUCES	702.453,52	92.760,01	7.853,47	787.360,06
SANTA CRUZ DE LA PALMA	2.268.289,68	299.530,96	25.359,61	2.542.461,02
TAZACORTE	748.907,09	98.894,27	8.372,83	839.428,54
TIJARAFE	482.373,19	63.698,08	5.392,96	540.678,31
VILLA DE MAZO	763.596,04	100.833,97	8.537,05	855.892,96
TOTAL	12.844.173,84	1.696.091,88	143.598,62	14.396.667,08

Euros

LA GOMERA

MUNICIPIO	Bloque financiación año 2015 (a)	Previsión liquidación 2014 (b)	Liquidación negativa 2009 (c)	TOTAL (a)+(b)-(c)
AGULO	319.740,51	42.222,20	3.574,72	358.387,99
ALAJERO	524.667,88	69.283,16	5.865,82	588.085,22
HERMIGUA	529.647,66	69.940,75	5.921,49	593.666,91
SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	1.904.683,88	251.516,28	21.294,48	2.134.905,68
VALLE GRAN REY	966.739,95	127.659,42	10.808,21	1.083.591,16
VALLEHERMOSO	721.351,88	95.255,57	8.064,76	808.542,69
TOTAL	4.966.831,76	655.877,37	55.529,47	5.567.179,66

Euros

EL HIERRO

MUNICIPIO	Bloque financiación año 2015 (a)	Previsión liquidación 2014 (b)	Liquidación negativa 2009 (c)	TOTAL (a)+(b)-(c)
FRONTERA	1.339.921,17	176.938,54	14.980,40	1.501.879,32
VALVERDE	1.636.502,70	216.102,57	18.296,20	1.834.309,07
EL PINAR	700.880,08	92.552,24	7.835,88	785.596,44
TOTAL	3.677.303,95	485.593,35	41.112,47	4.121.784,82

Euros

GRAN CANARIA

MUNICIPIO	Bloque financiación año 2015 (a)	Previsión liquidación 2014 (b)	Liquidación negativa 2009 (c)	TOTAL (a)+(b)-(c)
AGAETE	1.209.499,87	159.716,22	13.522,28	1.355.693,81
AGUIMES	3.883.133,00	512.773,37	43.413,66	4.352.492,72
ARTENARA	743.105,90	98.128,22	8.307,97	832.926,15
ARUCAS	4.535.388,96	598.904,72	50.705,92	5.083.587,76
FIRGAS	1.366.707,68	180.475,74	15.279,87	1.531.903,54
GALDAR	3.214.940,00	424.537,51	35.943,22	3.603.534,29
INGENIO	3.802.423,96	502.115,63	42.511,32	4.262.028,26
MOGAN	3.100.834,35	409.469,70	34.667,51	3.475.636,53

**AM**

Fecha: 28/10/2015 Autor: E.B. Págs: 9/12
Ref.: Estimaciones 2015 (Fondo, Ref e IGTE)

MUNICIPIO	Bloque financiación año 2015 (a)	Previsión liquidación 2014 (b)	Liquidación negativa 2009 (c)	TOTAL (a)+(b)-(c)
MOYA	1.425.921,60	188.295,03	15.941,89	1.598.274,74
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	41.888.917,14	5.531.492,58	468.320,56	46.952.089,12
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	7.075.065,71	934.272,74	79.099,65	7.930.238,80
SAN NICOLAS DE TOLENTINO	1.576.259,95	208.147,42	17.622,68	1.766.784,70
SANTA BRIGIDA	2.598.412,55	343.124,16	29.050,41	2.912.486,30
SANTA LUCIA	7.980.829,61	1.053.880,18	89.226,15	8.945.483,64
SANTA MARIA DE GUIA DE G.C.	2.068.274,05	273.118,60	23.123,43	2.318.269,23
TEJEDA	881.658,12	116.424,24	9.856,99	988.225,37
TELDE	11.659.181,46	1.539.611,91	130.350,34	13.068.443,02
TEROR	1.932.546,31	255.195,56	21.605,98	2.166.135,89
VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	1.564.118,47	206.544,12	17.486,94	1.753.175,66
VALLESECO	974.403,70	128.671,43	10.893,89	1.092.181,24
VEGA DE SAN MATEO	1.412.166,96	186.478,71	15.788,11	1.582.857,55
TOTAL	104.893.789,36	13.851.377,80	1.172.718,74	117.572.448,33

Euros

FUERTEVENTURA

MUNICIPIO	Bloque financiación año 2015 (a)	Previsión liquidación 2014 (b)	Liquidación negativa 2009 (c)	TOTAL (a)+(b)-(c)
ANTIGUA	1.699.151,32	224.375,41	18.996,61	1.904.530,11
BETANCURIA	139.899,01	18.473,87	1.564,08	156.808,80
LA OLIVA	3.739.368,12	493.789,01	41.806,36	4.191.350,77
PAJARA	3.141.900,78	414.892,58	35.126,64	3.521.666,72
PUERTO DEL ROSARIO	5.560.671,47	734.294,77	62.168,63	6.232.797,60
TUINEJE	2.164.213,81	285.787,59	24.196,04	2.425.805,36
TOTAL	16.445.204,50	2.171.613,23	183.858,36	18.432.959,36

Euros

LANZAROTE

MUNICIPIO	Bloque financiación año 2015 (a)	Previsión liquidación 2014 (b)	Liquidación negativa 2009 (c)	TOTAL (a)+(b)-(c)
ARRECIFE	7.072.878,69	933.983,94	79.075,20	7.927.787,42
HARIA	926.660,76	122.366,90	10.360,12	1.038.667,54
SAN BARTOLOME	2.568.312,85	339.149,46	28.713,89	2.878.748,41
TEGUISE	2.989.651,75	394.787,87	33.424,48	3.351.015,14
TIAS	2.811.510,91	371.264,11	31.432,86	3.151.342,16
TINAJO	1.061.700,59	140.199,11	11.869,88	1.190.029,83
YAIZA	2.287.028,64	302.005,47	25.569,11	2.563.464,99
TOTAL	19.717.744,18	2.603.756,86	220.445,54	22.101.055,49

Euros



Fecha: 28/10/2015 Autor: E.B. Págs: 10/12
Ref.: Estimaciones 2015 (Fondo, Ref e IGTE)

ANEXO III. ESTIMACIÓN IGTE PARA EL EJERCICIO 2015

GRAN CANARIA

MUNICIPIO	IGTE
AGAETE	92.469,91
AGUIMES	296.877,22
ARTENARA	56.812,69
ARUCAS	346.744,15
FIRGAS	104.488,92
GALDAR	245.791,85
INGENIO	290.706,77
MOGAN	237.068,13
MOYA	109.016,00
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3.202.533,93
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	540.910,09
SAN NICOLAS DE TOLENTINO	120.509,82
SANTA BRIGIDA	198.656,47
SANTA LUCIA	610.158,47
SANTA MARIA DE GUIA DE G.C.	158.125,78
TEJEDA	67.405,42
TELDE	891.379,55
TEROR	147.748,99
VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	119.581,57
VALLESECO	74.496,10
VEGA DE SAN MATEO	107.964,42
TOTAL	8.019.446,24

Euros

Federación Canaria de Municipios

LANZAROTE

MUNICIPIO	IGTE
ARRECIFE	540.742,89
HARIA	70.846,01
SAN BARTOLOME	196.355,26
TEGUISE	228.567,88
TIAS	214.948,48
TINAJO	81.170,21
YAIZA	174.850,23
TOTAL	1.507.480,95

Euros



AM

Fecha: 28/10/2015 Autor: E.B. Págs: 11/12
Ref.: Estimaciones 2015 (Fondo, Ref e IGTE)

FUERTEVENTURA

MUNICIPIO	IGTE
ANTIGUA	129.905,24
BETANCURIA	10.695,70
LA OLIVA	285.885,96
PAJARA	240.207,78
PUERTO DEL ROSARIO	425.130,09
TUINEJE	165.460,67
TOTAL	1.257.285,43

Euros

LA PALMA

MUNICIPIO	IGTE
BARLOVENTO	29.620,21
BREÑA ALTA	83.476,95
BREÑA BAJA	63.512,76
FUENCALIENTE DE LA PALMA	27.079,81
GARAFIA	26.826,79
LOS LLANOS DE ARIDANE	219.643,75
EL PASO	91.165,90
PUNTAGORDA	28.992,36
PUNTALLANA	32.020,69
SAN ANDRES Y SAUCES	53.704,69
SANTA CRUZ DE LA PALMA	173.417,58
TAZACORTE	57.256,20
TIJARAFE	36.878,88
VILLA DE MAZO	58.379,22
TOTAL	981.975,79

Euros

LA GOMERA

MUNICIPIO	IGTE
AGULO	24.445,13
ALAJERO	40.112,44
HERMIGUA	40.493,16
SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	145.618,82
VALLE GRAN REY	73.910,18
VALLEHERMOSO	55.149,52
TOTAL	379.729,25

Euros



Fecha: 28/10/2015 Autor: E.B. Págs: 12/12

Ref.: Estimaciones 2015 (Fondo, Ref e IGTE)

EL HIERRO

MUNICIPIO	IGTE
FRONTERA	102.441,01
VALVERDE	125.115,56
EL PINAR	53.584,39
TOTAL	281.140,97

Euros

TENERIFE

MUNICIPIO	IGTE
ADEJE	442.199,54
ARAFO	46.865,91
ARICO	63.022,15
ARONA	732.752,02
BUENAVISTA	42.296,12
CANDELARIA	222.811,27
FASNIA	24.494,41
GARACHICO	43.361,83
GRANADILLA	371.789,77
LA GUANCHA	46.448,14
GUÍA DE ISORA	175.092,79
GÜIMAR	158.484,68
ICOD	196.876,02
LA LAGUNA	1.420.343,42
LA MATANZA	76.254,08
LA OROTAVA	351.728,75
PUERTO CRUZ	310.059,48
LOS REALEJOS	323.721,74
EL ROSARIO	148.901,77
S JUAN DE LA R	43.566,45
SAN MIGUEL	137.255,63
SANTA CRUZ	2.310.984,59
SANTA URSULA	124.006,66
SANTIAGO DEL T	107.714,00
EL SAUZAL	77.379,47
LOS SILOS	43.327,73
TACORONTE	202.954,86
EL TANQUE	23.999,91
TEGUESTE	94.447,97
LA VICTORIA	77.319,79
VILAFLORES	15.380,41
TOTAL	8.455.841,36

Euros

VII.- Conclusiones.

Las principales conclusiones que podemos extraer del informe sobre la previsión de ingresos para el presupuesto del ejercicio 2015 se pueden sintetizar en las siguientes:

1. Las estimaciones de ingresos para 2015 son razonables al ser prácticamente coincidentes, en conjunto, con las estimaciones de ingresos del Marco Presupuestario 2015 y las del Presupuesto de 2014.
2. La disminución de ingresos prevista en 2015 respecto del ejercicio 2014 es tan sólo de 45.753 euros, que corresponden a un aumento de 452.747 euros del Capítulo I y una disminución del Capítulo III de 498.500 €.
3. En cuanto a las previsiones de ingresos del Capítulo I derivados de la Gestión Tributaria hay que destacar que se prevé una disminución de 578.155 € con respecto al MP 2015 debido esencialmente a la anulación de la ordenanza de la telefonía móvil. También se ajusta a la baja el IBI en 636.322 euros y el IVTM en 194.549 €, que quedan compensados con el aumento del IIVTNU en 1.030.000 €, que dependerá de la evolución del mercado inmobiliario y de la potenciación de los recursos humanos y materiales destinados a dicho tributo.
4. En cuanto a los ingresos derivados de la Inspección Tributaria, los mismos son bastante razonables, por cuanto su importe global es el 75% de la previsión de 2014.
5. Hay que resaltar que el logro de los objetivos del Presupuesto de 2015 volverá a exigir la máxima implicación de la organización con el refuerzo de los recursos humanos del Servicio, así como la máxima implicación del personal aumentado su productividad, con la implantación de la administración electrónica de forma que sólo excepcionalmente sean necesarios los servicios extraordinarios. Asimismo se exigirá el refuerzo de los medios informáticos y materiales a disposición del Servicio.

En San Cristóbal de La Laguna a 31 de octubre de 2014.

La Jefa S. Gestión Tributaria

Estela González Hernández

El Jefe S. Inspección

Antonio J. Vera Mesa

La Jefa de Servicio de Tributos

Maura Carlos Rodríguez

 <p>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA</p>  <p>PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD</p>	<p>Área de Hacienda y Servicios Económicos</p> <p>Servicio de Tributos</p>
--	---

**INFORME SOBRE PREVISIONES DE
INGRESOS PARA EL
PRESUPUESTO 2015.**

SERVICIO DE TRIBUTOS

Índice:

I	Introducción.	2
II	Comparativa de la estimación de ingresos para el Presupuesto 2015 con las previsiones de ingresos para 2015 del Marco Presupuestario 2015 - 2017.	6
III	Comparativa de la estimación de ingresos para el Presupuesto 2015 con el Presupuesto 2014.	10
IV	Estimación de ingresos 2015 derivados de la Gestión Tributaria.	16
V	Estimación de ingresos 2015 derivados de la Inspección Tributaria.	29
VI	Resumen de la estimación de ingresos 2015 del Servicio de Tributos.	48
VII	Conclusiones	49
VIII	Anexos	50

I.- Introducción:

Las estimaciones de ingresos para el presupuesto de 2015 se han elaborado a partir de las cifras estimadas en el Marco Presupuestario para el periodo 2015 a 2017 (MP, en adelante), contrastándolas con las cifras del cierre del ejercicio 2014, al objeto de poder hacer unas estimaciones más ajustadas.

A pesar de que las previsiones para el ejercicio 2015 del MP se elaboraron en el mes de marzo de 2014, se considera que la precisión de la estimación será mejor si se tienen en cuenta los resultados del cierre del ejercicio 2014, por ello se han utilizado estos datos para afinar la previsión de ingresos del ejercicio 2015.

El informe del Servicio de Tributos sobre la estimación de ingresos se ha basado en las siguientes premisas:

La primera premisa parte de que como ya se efectuaron previsiones de ingresos para el ejercicio 2015 en el MP, las mismas tan sólo deben ser actualizadas en función de las desviaciones producidas entre las cifras del cierre del ejercicio 2013 y de las estimaciones de cierre provisional a 31 de diciembre de 2014.

En segundo lugar han tenido en cuenta las últimas modificaciones legales con efectos en los tributos locales, en concreto el Real Decreto Ley 20/2011, de medidas urgentes de carácter fiscal, presupuestario cuyo artículo 8 afecta a la previsión de ingresos del IBI Urbano y la nueva redacción del artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario contenida en la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, que permite que los municipios que reúnan determinados requisitos, y que necesiten actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos al alza o a la baja, puedan solicitar la aplicación de coeficientes que definirán las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y que para el municipio de San Cristóbal de La Laguna se estableció en un 6% de actualización del valor para 2014.

El informe se ha dividido en varios epígrafes:

En el epígrafe II se comparan las previsiones de ingresos del ejercicio 2015 con las cifras estimadas para el ejercicio 2015 efectuadas en el MP, que pone de manifiesto que las previsiones de ingresos prácticamente se mantienen.

En el epígrafe III se comparan las previsiones de ingresos para el ejercicio 2015 con las que se proyectaron para el 2014 y se diagnostica la ejecución de ingresos de 2014 para evaluar la bondad de las previsiones efectuadas tanto para el presupuesto 2014 como en el MP.

En el epígrafe IV se resumen las estimaciones de ingresos que derivan de la Gestión Tributaria y se realizan estimaciones para cada concepto tributario, de los que se gestionan en la sección, conforme a la clasificación presupuestaria. Se mantiene la misma metodología para cada uno de los tributos, se inicia con el análisis del estado de ejecución presupuestaria a final de 2014 y nivel de cumplimiento de las estimaciones que se efectuaron en el presupuesto de 2014 y en el MP.

Las previsiones del MP partían de la media de incremento de los ejercicios 2006 a 2013, teniendo en cuenta, además factores tales como la crisis económica, la disponibilidad de recursos humanos, económicos y materiales para la Sección, a estas previsiones ahora se le añaden las consideraciones derivadas de los resultados finales del ejercicio 2014 y el efecto del art. 8 RDL 20/2011, además de los acontecimientos que hipotéticamente van a determinar el comportamiento de cada tributo a lo largo del ejercicio 2015.

En cuanto a la Sección de Inspección hay que señalar que se han elaborado unas previsiones para el ejercicio 2015 basadas en los resultados del plan de inspección de los ejercicios 2010 a 2014, que se obtuvieron siguiendo una metodología que comenzó a aplicarse a finales de 2009. Por tanto las estimaciones de ingresos derivadas de la inspección se siguen basando en la misma metodología que parte de la estimación del grado de elusión fiscal y a partir de dicha estimación, teniendo en cuenta los recursos disponibles de la Sección, se plantean unos objetivos de inspección para cada tributo. Los resultados obtenidos en la ejecución del plan de inspección para 2010 a 2014 nos permiten concluir que la metodología utilizada ha sido efectiva.

El informe finaliza con un cuadro resumen de los ingresos estimados para el ejercicio 2015 y las principales conclusiones que se pueden obtener.

Se ha de aclarar que para todo lo no especificado en el presente informe se remite a las estimaciones efectuadas en el Marco Presupuestario 2015 a 2017 con el fin de no ser reiterativos con lo ya expuesto en el mismo.

Hay que destacar que los resultados obtenidos en el Capítulo I (Impuestos) en el año 2013, último año con cifras definitivas, son prácticamente idénticos a los de 2012:

Cuadro 1					
COMPARATIVA EJECUCIÓN PRESUPUESTO INGRESOS 2013 -2012					
Partida	Concepto	DRN 2012	DRN 2013	Diferencia 2013-12	%Var 13/12
11.200	IBI R	61.514	68.129	6.615,66	10,75
11.300	IBI U	29.269.344	30.350.079	1.080.735,68	3,69
11.500	IVTM	7.409.373	7.143.247	-266.126,68	-3,59
11.600	IIVTNU	4.841.230	4.789.071	-52.158,68	-1,08
13.000	IAE	10.423.126	9.258.660	-1.164.465,72	-11,17
	Total Cap I	52.004.585,91	51.609.186,17	-395.399,74	-0,76
Fuente: Presupuesto Municipal, Contabilidad. Elaboración propia.					

En el cuadro 1 podemos observar que la disminución de los Derechos Reconocidos Netos 2013 respecto al ejercicio anterior es de 395.399,74 euros, lo que supone un 0,76 %, sin embargo se ha de tener en cuenta que sólo mantener la liquidación de ingresos respecto al ejercicio 2012 es un significativo logro por cuanto el ejercicio 2012 fue bueno en cuanto a liquidación de ingresos.

Tenemos que destacar que la regularización del IAE en 2012 realizada por la Inspección ascendió a 4,9 millones de euros y sin embargo en 2013 la disminución del IAE ha sido sólo de 1,1 millones de euros.

La comparativa resulta aún mucho más significativa si se realiza con los ingresos del ejercicio 2008.

Cuadro 2					
COMPARATIVA EJECUCIÓN PRESUPUESTO INGRESOS 2013 -2008					
Partida	Concepto	DRN 2008	DRN 2013	Diferencia 2013-08	%Var 13/08
11.200	IBI R	58.391	68.129	9.738,44	16,68
11.300	IBI U	18.937.491	30.350.079	11.412.588,27	60,26
11.500	IVTM	6.987.953	7.143.247	155.293,26	2,22
11.600	IIVTNU	2.352.302	4.789.071	2.436.769,25	103,59
13.000	IAE	5.957.097	9.258.660	3.301.563,56	55,42
	Total Cap I	34.293.233,39	51.609.186,17	17.315.952,78	50,49

Fuente: Presupuesto Municipal, Contabilidad.
Elaboración propia.

Si tenemos en cuenta la variación con respecto al ejercicio 2008, año de inicio de la crisis económica, como podremos observar en el Cuadro 2, el aumento es de un 50,49% en términos relativos y de 17.315.952,17 euros en términos absolutos.

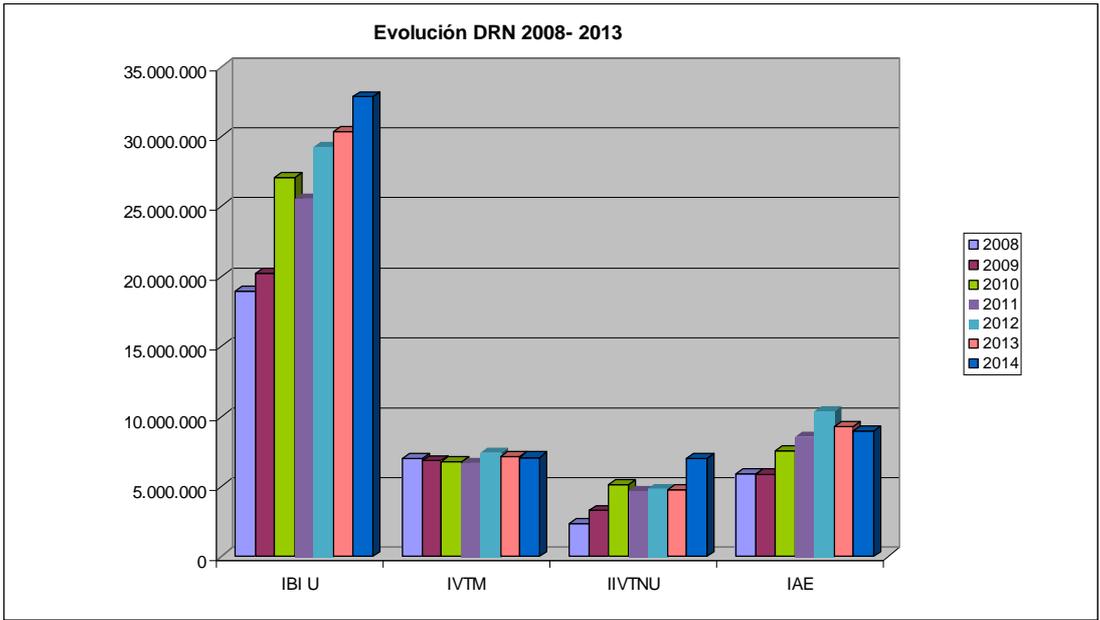
Este importante incremento de ingresos respecto al ejercicio 2008, en los impuestos ha permitido al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna compensar la disminución de transferencias recibidas por la participación en los tributos del Estado, por la participación en ingresos del REF y la menor liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

El mayor incremento absoluto se obtiene en 2013 en el IBI con un aumento de 1.080.735,68 euros sobre los DRN del ejercicio 2012 y ello en un contexto de crisis económica.

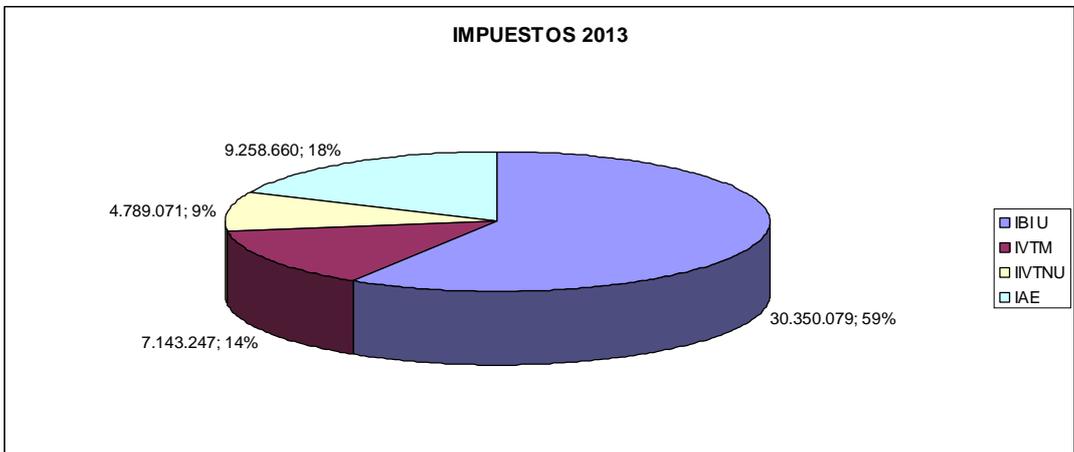
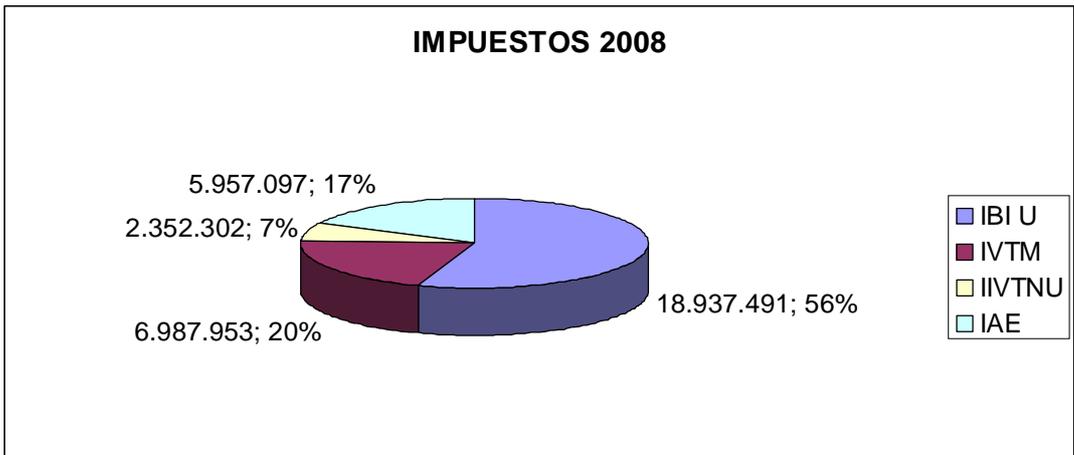
En cuanto a las variaciones de 2008 a 2013, destaca el aumento de más de 11,4 millones de euros en el IBI Urbano, el aumento de 3,3 millones de euros en el IAE y el aumento de 2,4 millones de euros en el IIVTNU, lo que da una mejora de los derechos reconocidos, comparándolo con el ejercicio del inicio de la crisis económica, de 17,3 millones de euros, lo que supone un aumento porcentual de un 50,49 %.

Las cifras respecto a 2008 en el IIVTNU suponen un aumento muy significativo del 103,59 %, le sigue IBI Urbano con un importante aumento del 60,26 % y finalmente el IAE con un 55,42%. El IVTM permanece muy estable con un aumento del 2,22%.

Gráfico de los DRN de 2008 a 2013 y la previsión a cierre de 2014:



El reparto de los importes liquidados por impuestos en 2008 y en 2013 es el siguiente:



II.- Comparativa de la estimación de ingresos para el Presupuesto 2015 con las previsiones de ingresos para 2015 del Marco Presupuestario 2015 - 2017.

En el presente epígrafe se comparan las estimaciones de ingresos para el Presupuesto 2015 que se efectúan en el presente informe, con las que se efectuaron para el ejercicio 2015 en el Marco Presupuestario del periodo 2015 a 2017.

Cuadro 3				
Comparativa ingresos Presupuesto 2015 con MP 2015				
Capítulos (*)	MP 2015	Presupuesto 2015	Diferencia	% Var.
Capítulo I	57.396.683	57.389.871	-6.812	-0,01
Capítulo III	17.067.843	16.271.500	-796.343	-4,67
Total	74.464.526	73.661.371	-803.155	-1,08
(*) = Se incluyen sólo las partidas que dependen del Servicio de Tributos Fuente: Presupuesto Municipal, Contabilidad y PEF. Elaboración propia.				

Tal y como puede observarse en el Cuadro 3, los ingresos estimados para el presupuesto 2015, gestionados por el Servicio de Tributos, pasan de 74,4 millones de euros estimados para el MP 2015 a 73,6 millones, que se estima para el Presupuesto 2015, conforme se detallará posteriormente.

La disminución es de un 1,08%, lo que equivale a un ajuste a la baja de de 803.155 euros, debido fundamentalmente a la anulación de la tasa de telefonía móvil.

En cuanto a los impuestos, el importe previsto en el presupuesto para 2015 y el previsto en el Marco Presupuestario 2015 -2017 permanece casi inalterado.

La baja se concentra en las tasas con una disminución del 4,67 % por la anulación de la tasa de telefonía móvil y la corrección a la baja de la Tasa de Recogida de Basura y la Tasa del 1,5% de las empresas suministradoras.

Cuadro 4**Comparativa Cap.I Ingresos Presupuesto 2015 con MP 2015**

Partida	Capítulos	MP 2015	Presupuesto 2015	Diferencia	% Var.
11.200	IBI R	69.000,00	63.059,00	-5.941,00	-8,61
11.300	IBI U	35.670.148,83	35.033.827,00	-636.321,83	-1,78
11.500	IVTM	7.487.534,00	7.292.985,00	-194.549,00	-2,60
11.600	IIVTNU	5.270.000,00	6.000.000,00	730.000,00	13,85
13.000	IAE	8.900.000,00	9.000.000,00	100.000,00	1,12
	Total Cap I	57.396.682,83	57.389.871,00	-6.811,83	-0,01

Fuente: Presupuesto Municipal, Contabilidad y PEF.

Elaboración propia.

La variación de las previsiones de ingresos de los impuestos para el Presupuesto 2015 con respecto a las cifras del MP 2015 son sólo de -6.811 €, lo que representa una diferencia de sólo -0.01 %.

El IBI Urbano disminuye un 1,78% debido esencialmente a la no puesta en marcha por la Dirección General del Catastro del proceso de regularización catastral que habían previsto iniciar en abril de 2014. Dicho retraso ha impedido asimismo iniciar procesos masivos de invitación a regularizar que teníamos previsto en el contrato para la regularización del IBI urbano que se inició en 2012 y finalizará en el año 2014.

El IBI rústico retorna a la tendencia anterior a 2013, manteniéndose muy estable.

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica debe ajustarse a la baja en un 2,60 % porque en 2013 y la previsión a cierre de 2014, ha sido inferior a la prevista, por el efecto de que las nuevas matriculaciones no compensan la salida de vehículos mayores de 25 años del padrón al ser bonificados en virtud del artículo 5.4.a) de la ordenanza fiscal del IVTM que regula la bonificación del artículo 95.6.c) del TR LRHL.

En el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se esperan unos ingresos superiores a los estimados en el MP 2015 debido esencialmente a que se preve un incremento de los ingresos derivados de las mayores autoliquidaciones – declaraciones voluntarias de este tributo, como consecuencia de la modificación del artículo 254.5 de la Ley Hipotecaria introducida por la disposición final cuarta de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, con efectos desde el 1 de enero de 2013 y como consecuencia también del Convenio firmado con los Notarios y Registradores para la remisión de información. No obstante, dada la situación actual de los recursos humanos de la sección de Gestión Tributaria, se hará necesario reforzar la misma con el fin de poder lograr el objetivo.

A pesar de la situación de crisis, se estima que el IAE aumentará un 1,12% más que lo que estaba previsto en el MP 2015 debido a nuevas incorporaciones al padrón derivadas de las inspecciones del IAE de los últimos años.

Respecto a la previsión de ingresos del Capítulo III, referido a las Tasas se ha de señalar lo siguiente:

Cuadro 5					
RESUMEN DESVIACIÓN PRESUPUESTO 2015 Y MP 2015					
Capítulo III. Tasas					
Tasa		MP 2015	Presupuesto 2015	Pto 2015 - MP 2015	%
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	11.550.000	11.250.000,00	-300.000,00	-2,60
30.901	Tasa Servicio Cementerio	275.000	275.000,00	0,00	0,00
30.902	Tasa Servicio Mercado	220.000	220.000,00	0,00	0,00
32.500	Tasa de Expedición de Documentos	155.000	160.000,00	5.000,00	3,23
32.600	Tasa Retirada de Vehículos	670.000	670.000,00	0,00	0,00
32.902	Tasa por Licencia Autotaxi	50.000	50.000,00	0,00	0,00
32.900	Otras Tasas	10.000	10.000,00	0,00	0,00
33.100	Tasa Entrada Vehículos	1.425.000	1.400.000,00	-25.000,00	-1,75
33.200	Tasa utilización privativa empresas explotadoras	1.175.000	1.175.000,00	0,00	0,00
33.300	Tasa utilización privativa servicio telefonía	40.000	40.000,00	0,00	0,00
33.301	Tasa utilización privativa servicio telefonía (1,4%)	635.843	0,00	-635.843,00	-100,00
33.400	Tasa Apertura Zanjas	12.000	30.000,00	18.000,00	150,00
33.701	Tasa Cajeros Automáticos	11.000	10.500,00	-500,00	-4,55
33.800	Compensación Telefónica de España SA	610.000	750.000,00	140.000,00	22,95
33.900	Otras Tasas por Utilización Privativa Dominio Público	70.000	72.000,00	2.000,00	2,86
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	6.000	6.000,00	0,00	0,00
33.902	Tasa Instalación Puestos y Barracas	40.000	40.000,00	0,00	0,00
33.903	Tasa Vallas Publicitarios	45.000	45.000,00	0,00	0,00
33.904	Tasa Ocupación Quiscos Vía Pública	18.000	18.000,00	0,00	0,00
33.905	Tasa Ocupación Camping Punta del Hidalgo	50.000	50.000,00	0,00	0,00
Capítulo III		17.067.843,00	16.271.500,00	-796.343,00	-4,67

(*) Incluye Sanciones
Fuente: Presupuesto Municipal. Contabilidad y PEF 2011 - 2013. Elaboración propia.

La disminución de las tasas en el Presupuesto de 2015 respecto a lo estimado en el MP, se debe a que se liquidarán en 2015 menos ingresos por:

a.- la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura (-2,6%)

No ha aumentado el padrón en las cifras previstas, esencialmente por la menor incorporación de viviendas al padrón, como consecuencia de la paralización de la posibilidad de requerir las omisiones por el Ayuntamiento y por el efecto de la crisis económica en la Tasa de Recogida de Basura de Negocios.

b.- asimismo, hay una bajada de la previsión de los ingresos derivados de la Tasa por Ocupación del Dominio Público por Entrada de Vehículos de un 1,75% como consecuencia de que la previsión del padrón se ha ajustado a las cifras previsibles de cierre de 2014.

c.- El principal ajuste a la baja es el de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público local por las empresas de telefonía móvil que desaparece debido a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que anula tres artículos de la misma y que no podrá liquidarse hasta tanto se analice la viabilidad de

su reforma para ajustarla a los criterios del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Tribunal Supremo y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de Luxemburgo.

En resumen, podemos concluir que las estimaciones de ingresos del Presupuesto 2015 son ligeramente inferiores a las que se obtuvieron para el MP 2015, las cifras son en su conjunto prácticamente iguales, debido a que los impuestos y tasas cuyo importe se ajusta a la baja, se ve compensado con los ingresos ajustados al alza.

Hay que resaltar que el logro de los objetivos del Presupuesto de 2015 volverá a exigir la máxima implicación de la organización dotando de los recursos humanos necesarios al Servicio de Tributos y exigirá un refuerzo de los medios informáticos y materiales a disposición del Servicio.

III. Comparativa de la estimación de ingresos del Presupuesto 2015 con el de 2014 y diagnóstico de la ejecución de ingresos de 2014.

III.A.- Comparativa de la estimación de ingresos del Presupuesto 2015 con el Presupuesto de 2014.

En el cuadro 6 siguiente pueden observarse las variaciones por Capítulos de la estimación de ingresos del Presupuesto 2015 con respecto a las estimaciones del Presupuesto 2014.

Cuadro 6				
Comparativa ingresos Presupuestos 2015 con 2014				
Capítulos (*)	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Diferencia	% Var.
Capítulo I	56.937.124	57.389.871	452.747	0,79
Capítulo III	16.770.000	16.271.500	-498.500	-3,06
Total	73.707.124	73.661.371	-45.753	-0,06
(*) = Se incluyen sólo las partidas que dependen del Servicio de Tributos Fuente: Presupuesto Municipal, Contabilidad. Elaboración propia.				

La previsión de ingresos para el presupuesto de 2015 es prácticamente la misma que para el presupuesto de 2014, la diferencia es de sólo 45.753 €

El incremento de los impuestos del Capítulo I de un 0,79% compensa la caída de un 3,06% en la previsión de ingresos de los ingresos del Capítulo III (Tasas).

Cuadro 7				
Comparativa Presupuesto 2015 con Presupuesto 2014				
	TRIBUTO	Pto 2014	Pto 2015	Diferencia 2015-2014
11.200	IBI RUSTICA	62.000	63.059	1.059,00
	URBANA	34.152.524	34.000.000	-152.524,00
	BICEs	889.200	1.033.827	144.627,00
11.300	IBI URBANA (Con BICEs)	35.041.724	35.033.827	-7.897,00
11.500	IVTM	7.413.400	7.292.985	-120.415,00
11.600	IIVTNU	5.520.000	6.000.000	480.000,00
13.000	IAE	8.900.000	9.000.000	100.000,00
	Capítulo I	56.937.124	57.389.871	452.747,00
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	11.450.000	11.250.000	-200.000,00
30.901	Tasa Servicio Cementerio	275.000	275.000	0,00
30.902	Tasa Servicio Mercado	220.000	220.000	0,00
32.500	Tasa de Expedición de Documentos	160.000	160.000	0,00
32.600	Tasa Retirada de Vehículos	670.000	670.000	0,00
32.902	Tasa por Licencia Autotaxi	50.000	50.000	0,00
32.900	Otras Tasas	10.000	10.000	0,00
33.100	Tasa Entrada Vehículos	1.475.000	1.400.000	-75.000,00
33.200	Tasa utilización privativa empresas explotadoras	1.400.000	1.175.000	-225.000,00
33.300	Tasa utilización privativa servicio telefonía	40.000	40.000	0,00
33.301	Tasa utilización privativa servicio telefonía (1,4%)	0	0	0,00
33.400	Tasa Apertura Zanjias	30.000	30.000	0,00
33.701	Tasa Cajeros Automáticos	11.000	10.500	-500,00
33.800	Compensación Telefónica de España SA	750.000	750.000	0,00
33.900	Otras Tasas por Utilización Privativa Dominio Público	70.000	72.000	2.000,00
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	6.000	6.000	0,00
33.902	Tasa Instalación Puestos y Barracas	40.000	40.000	0,00
33.903	Tasa Vallas Publicitarios	45.000	45.000	0,00
33.904	Tasa Ocupación Quiscos Vía Pública	18.000	18.000	0,00
33.905	Tasa Ocupación Camping Punta del Hidalgo	50.000	50.000	0,00
	Capítulo III	16.770.000	16.271.500	-498.500,00
	TOTAL	73.707.124	73.661.371	-45.753,00

(*) Incluye Sanciones
Fuente: Elaboración propia.

Los aumentos en el capítulo I se deben:

a.- Al incremento de las liquidaciones del IIVTNU en un 8,7% lo que representa unos 480.000 euros de más.

b.- Al ligero incremento de los ingresos del AIE de un 1,12% lo que representa unos 100.000 euros.

c.- Asimismo hay un aumento del IBI del Bice – Aeropuerto de los Rodeos por la actualización del valor catastral del Aeropuerto con la nueva Torre de Control.

Sin embargo, el IVTM disminuye por la caída del número de vehículos del padrón, que en 2013 y 2014 ha sido de 2.000 vehículos cada año.

Mantener las cifras del Capítulo I respecto al ejercicio 2014, no es nada sencillo por lo que se requerirá la máxima dotación e implicación de los recursos humanos del Servicio de Tributos, que deberá prestar un servicio de mayor productividad y calidad, debiendo evitarse para 2015 la necesidad recurrente de contar con servicios extraordinarios para el logro de los objetivos fijados.

Como se explicó en la introducción, el aumento de derechos reconocidos netos del ejercicio 2013 con respecto al ejercicio 2008 fue de más de 17,3 millones euros lo que significa que mantener las cifras de 2014, será un reto considerable.

III. B.- Diagnóstico de la ejecución de ingresos en 2014.

B.1.- Comparativa con la previsión de liquidación de ingresos a 31 de diciembre de 2014 con las cifras del Marco Presupuestario 2014.

A continuación, en el Cuadro 8 se incluye el resumen de la ejecución provisional del presupuesto de ingresos a 31 de diciembre de 2014, analizando las diferencias con respecto a las estimaciones efectuadas para el cierre del ejercicio en el Marco Presupuestario 2013 – 2015 que incluía al ejercicio 2014..

Cuadro 8				
RESUMEN DESVIACIÓN PREVISIÓN MP 2014 Y EJECUCIÓN 2014.				
		MP	Ejecución	Desviación
	TRIBUTOS	2014	DRN 2014 (*)	DR - Prev
11.200	IBI RUSTICA	62.000	62.547	547
11.300	IBI URBANA (Con BICES)	34.162.498	32.849.041	-1.313.457
11.500	IVTM	7.413.400	7.100.000	-313.400
11.600	IIVTNU	5.520.000	7.000.000	1.480.000
13.000	IAE	8.900.000	9.000.000	100.000
	Capítulo I	56.057.898	55.949.041	-46.310
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	11.450.000	11.000.000	-450.000
30.901	Tasa Servicio Cementerio	275.000	250.000	-25.000
30.902	Tasa Servicio Mercado	220.000	50.000	-170.000
32.500	Tasa de Expedición de Documentos	155.000	160.000	5.000
32.600	Tasa Retirada de Vehículos	668.065	660.000	-8.065
32.902	Tasa por Licencia Autotaxi	50.000	45.000	-5.000
32.900	Otras Tasas	10.000	10.000	0
33.100	Tasa Entrada Vehiculos	1.425.000	1.250.000	-175.000
33.200	Tasa utilización privativa empresas explotadoras	1.075.000	1.400.000	325.000
33.300	Tasa utilización privativa servicio telefonía	40.000	40.000	0
33.301	(1,4%)	313.000	0	-313.000
33.400	Tasa Apertura Zanjas	12.000	32.000	20.000
33.701	Tasa Cajeros Automáticos	11.000	10.200	-800
33.800	Compensación Telefónica de España SA	610.000	750.000	140.000
33.900	Otras Tasas Utilización Privativa Dominio Público	70.000	72.000	2.000
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	6.000	0	-6.000
33.902	Tasa Instalación Puestos y Barracas	40.000	40.000	0
33.903	Tasa Vallas Publicitarios	45.000	43.000	-2.000
33.904	Tasa Ocupación Quiscos Vía Pública	18.000	18.000	0
33.905	Tasa Ocupación Camping Punta del Hidalgo	50.000	50.000	0
	Capítulo III	16.543.065	15.880.200	-662.865
	TOTAL	72.600.963	71.829.241	-709.175

(*) Previsión a 31/12/2014
Fuente: Presupuesto Municipal. Contabilidad y MP 2013 - 2015. Elaboración propia.

En el MP se estimaban unos ingresos totales de 72.600.963 euros a 31 de diciembre de 2014 y el resultado final estimado será de 71.829.241 euros, lo que nos da una diferencia a la baja de 709.175 €, lo que representa tan sólo un 0,97% de los ingresos previstos.

Es decir, se prevé ejecutar un 99,02 % de los ingresos previstos en el MP 2013-2015 para el ejercicio 2014.

En el Cuadro 9 siguiente puede observarse cómo **el grado de ejecución a 31 de diciembre de 2014 será de un 0,97 % inferior a las previsiones** efectuadas para el MP para 2014.

Tenemos que destacar que las previsiones del MP 2013 - 2015 para los impuestos, Capítulo I, son prácticamente iguales, destacando que la menor liquidación del IBI será prácticamente compensada con la mayor liquidación de ingresos por el IIVTNU y el IAE.

En cuanto al grado de ejecución de **los ingresos por tasas, la desviación negativa se debe esencialmente a la menor liquidación de la tasa de recogida de basura y a la anulación de la tasa de telefonía móvil.**

B.2.- Comparativa con las estimaciones del Presupuesto 2014. Análisis por Capítulos.

A continuación detallamos por capítulos la diferencia entre lo que se estima que será liquidado a 31 de diciembre de 2014 con las previsiones del Presupuesto 2014.

Cuadro 9					
Diagnóstico de la previsión de ejecución de ingresos 2014					
	Concepto	Presupuesto 2014 (Objetivos)	DRN previsión 31/12/2014	Diferencia	% Var.
Capítulo I	Impuestos	56.937.124	56.011.588	-925.536	-1,63
Capítulo III	Tasas	16.770.000	15.880.200	-889.800	-5,31
Total		73.707.124	71.891.788	-1.815.336	-2,46
(*) Sólo se incluyen los conceptos gestionados por el Servicio					
Fuente: Presupuesto Municipal, Contabilidad y PEF.					
Elaboración propia.					

El resultado estimado a 31 de diciembre de 2014 será el 97,45 % del objetivo del presupuesto 2014.

La diferencia de liquidación (-2,46%) se ha producido fundamentalmente en el Capítulo III donde el porcentaje fue menor en un 5,31 % a lo presupuestado y a una ligera desviación de sólo el 1,63 % en la liquidación de ingresos en el Capítulo I, centrada en menores liquidaciones en el IBI y en el IVTM, compensada en parte con una mejor liquidación prevista en el IIVTNU y en el IAE.

En cuanto al Capítulo III, el peor resultado se prevé en la Tasa de Recogida de Basura, en la Tasa de Vados y en la Tasa del Servicio de Mercado que no se ha logrado implantar en 2014.

B.3.- Comparativa con las estimaciones del Presupuesto 2014. Análisis por Impuestos.

A continuación se detalla el resultado previsible de la liquidación a 31 de diciembre de 2014 con las cifras previstas en el Presupuesto de 2014 para cada impuesto.

Cuadro 10					
Diagnóstico de la previsión de ejecución de ingresos 2014: Capítulo I					
Partida	Concepto	Presupuesto 2014 (Objetivos)	DRN previsión 31/12/2014	Diferencia	% Var.
11.200	IBI R	62.000	62.547	547	0,88
11.300	IBI U	35.041.724	32.849.041	-2.192.683	-6,26
11.500	IVTM	7.413.400	7.100.000	-313.400	-4,23
11.600	IIVTNU	5.520.000	7.000.000	1.480.000	26,81
13.000	IAE	8.900.000	9.000.000	100.000	1,12
Total		56.937.124	56.011.588	-925.536	-1,63

Fuente: Presupuesto Municipal, Contabilidad y Aplicativo ST
Elaboración propia.

En el Capítulo I se prevé conseguir un 98,37% del objetivo fijado.

La desviación de la liquidación del Capítulo I frente a lo previsto en el presupuesto fue de un 1,63 %, ascendiendo el importe de la desviación a 925.536 €, que se deben a:

a.- Una menor liquidación de IBI de 2.192.683 €, lo que representa un 6,26 % menos, debido a que no se logró el objetivo a regularizar en la inspección ni en gestión tributaria por dos razones principales:

- Menores liquidaciones de las previstas en Gestión Tributaria por menor incorporaciones derivadas de nuevas construcciones declaradas como consecuencia de la parálisis del sector de la construcción
- Menores liquidaciones de las previstas en Inspección Tributaria por la imposibilidad de requerir a los titulares de inmuebles sin declarar o declarados incorrectamente, porque la Dirección General del Catastro pretendía realizar en abril de 2014 la regularización catastral y finalmente no se realizó.
- Menor aumento del previsto en la Base Imponible como consecuencia de la aplicación de la actualización del valor catastral por aplicación de la nueva redacción del artículo 32.2 TR LCI introducida por la reforma de la Ley 16/2012.

b.- A la bajada en la liquidación del padrón y las liquidaciones del IVTM en 313.400 € debido a los efectos de la crisis en la matriculación de vehículos.

c.- Un buen comportamiento del IIVTNU del que se espera liquidar un 26,81% más de lo previsto, lo que suponen 1.480.000 € de más sobre la previsión.

d.- El IAE se espera que tenga un comportamiento ligeramente positivo de más de cien mil euros lo que supondrá un 1,12% más de lo previsto y ha permitido compensar los menores ingresos de otros impuestos.

El detalle de la ejecución estimada a 31 de diciembre de 2014 podemos verla en el cuadro 11:

Cuadro 11					
Ingresos Presupuesto 2014 - Ejecución Estimada Presupuesto 2014					
		PRESUPUESTO 2014			
	TRIBUTO	PTO 2014	Previsión Ej 31/12/2014	Diferencia 2014 - Ejec 2014	%
11.200	IBI RUSTICA	62.000	62.547	547	0,88
	URBANA	34.152.524	32.000.000	-2.152.524	-6,30
	BICES	889.200	849.041	-40.159	-4,52
11.300	IBI URBANA (Con BICES)	35.041.724	32.849.041	-2.192.683	-6,26
11.500	IVTM	7.413.400	7.100.000	-313.400	-4,23
11.600	IIVTNU	5.520.000	7.000.000	1.480.000	26,81
13.000	IAE	8.900.000	9.000.000	100.000	1,12
	Capítulo I	56.937.124	56.011.588	-925.536	-1,63
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	11.450.000	11.000.000	-450.000	-3,93
30.901	Tasa Servicio Cementerio	275.000	250.000	-25.000	-9,09
30.902	Tasa Servicio Mercado	220.000	50.000	-170.000	-77,27
32.500	Tasa de Expedición de Documentos	160.000	160.000	0	0,00
32.600	Tasa Retirada de Vehículos	670.000	660.000	-10.000	-1,49
32.902	Tasa por Licencia Autotaxi	50.000	45.000	-5.000	-10,00
32.900	Otras Tasas	10.000	10.000	0	0,00
33.100	Tasa Entrada Vehiculos	1.475.000	1.250.000	-225.000	-15,25
33.200	Tasa utilización privativa empresas explotadoras	1.400.000	1.400.000	0	0,00
33.300	Tasa utilización privativa servicio telefonía	40.000	40.000	0	0,00
33.301	Tasa utilización privativa servicio telefonía (1,4%)	0	0	0	
33.400	Tasa Apertura Zanjas	30.000	32.000	2.000	6,67
33.701	Tasa Cajeros Automáticos	11.000	10.200	-800	-7,27
33.800	Compensación Telefónica de España SA	750.000	750.000	0	0,00
33.900	Otras Tasas por Utilización Privativa Dominio	70.000	72.000	2.000	2,86
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	6.000	0	-6.000	-100,00
33.902	Tasa Instalación Puestos y Barracas	40.000	40.000	0	0,00
33.903	Tasa Vallas Publicitarios	45.000	43.000	-2.000	-4,44
33.904	Tasa Ocupación Quiscos Vía Pública	18.000	18.000	0	0,00
33.905	Tasa Ocupación Camping Punta del Hidalgo	50.000	50.000	0	0,00
	Capítulo III	16.770.000	15.880.200	-889.800	-5,31
	TOTAL	73.707.124	71.891.788	-1.815.336	-2,46

Fuente: Contabilidad Municipal. Elaboración propia.

IV.- Estimación de ingresos derivados de la Gestión Tributaria.

A continuación analizaremos con un grado de detalle mayor los ingresos derivados de la actividad de la Sección de Gestión Tributaria.

IV.A.- Comparativa del Presupuesto 2015 con la estimación de ingresos del MP 2015.

En el siguiente cuadro se hace un resumen de la estimación de ingresos de la Sección de Gestión Tributaria para el ejercicio 2015 comparándolo con la previsión del MP para 2015.

Los ingresos gestionados por la Sección de Gestión Tributaria, disminuyen ligeramente con respecto al MP 2015, como consecuencia de la menor liquidación de la Tasa de Basura y la anulación de la Tasa de Telefonía Móvil.

Cuadro 12				
RESUMEN PREVISION INGRESOS GESTIÓN TRIBUTARIA PRESUPUESTO 2015				
		MP 2015	Presu. 2015	Diferencia
	TRIBUTOS	Gestión	Gestión	Gestión
11.200	IBI RUSTICA	69.000	63.059	-5.941
		33.794.420	33.000.000	-794.420
		875.729	1.033.827	158.098
11.300	IBI URBANA (Con BICES)	34.670.149	34.033.827	-636.322
11.500	IVTM	7.487.534	7.292.985	-194.549
11.600	IIVTNU	2.970.000	4.000.000	1.030.000
13.000	IAE	8.400.000	8.400.000	0
	Capítulo I	53.596.683	53.789.871	193.188
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	11.300.000	11.000.000	-300.000
30.901	Tasa Servicio Cementerio	275.000	275.000	0
30.902	Tasa Servicio Mercado	220.000	220.000	0
32.500	Tasa de Expedición de Documentos	155.000	160.000	5.000
32.600	Tasa Retirada de Vehículos	670.000	670.000	0
32.902	Tasa por Licencia Autotaxi	50.000	50.000	0
32.900	Otras Tasas	10.000	10.000	0
33.100	Tasa Entrada Vehículos	1.150.000	1.100.000	-50.000
33.200	Tasa utilización privativa empresas explotadoras	825.000	875.000	50.000
33.300	Tasa utilización privativa servicio telefonía	40.000	40.000	0
33.301	Tasa utilización privativa servicio telefonía (1,4%)	635.843	0	-635.843
33.400	Tasa Apertura Zanjas	12.000	30.000	18.000
33.701	Tasa Cajeros Automáticos	11.000	10.500	-500
33.800	Compensación Telefónica de España SA	610.000	750.000	140.000
33.900	Otras Tasas por Utilización Privativa Dominio Público	70.000	72.000	2.000
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	1.000	1.000	0
33.902	Tasa Instalación Puestos y Barracas	40.000	40.000	0
33.903	Tasa Vallas Publicitarios	45.000	45.000	0
33.904	Tasa Ocupación Quiscos Vía Pública	18.000	18.000	0
33.905	Tasa Ocupación Camping Punta del Hidalgo	50.000	50.000	0
	Capítulo III	16.187.843	15.416.500	-771.343
	TOTAL	69.784.526	69.206.371	-578.155

Fuente: Contabilidad municipal. MP 2015 - 2017. Elaboración propia.

La diferencia entre lo estimado para Gestión Tributaria en el presupuesto de 2015 y lo que se estimó en el MP 2015 es de -578.154,83 € euros, lo que representa un -0,83%.

La diferencia en la estimación del IBI para 2015 con respecto a la efectuada en el MP 2015 es de 636.322 euros, lo que representa un 1,84 % menos, debido a a las tres razones principales que asimismo han afectado a la liquidación de ingresos en 2014:

- Menores liquidaciones de las previstas en Gestión Tributaria por menor incorporaciones derivadas de nuevas construcciones declaradas como consecuencia de la parálisis del sector de la construcción
- Menores liquidaciones de las previstas por la imposibilidad de requerir a los titulares de inmuebles sin declarar o declarados incorrectamente porque la Dirección General del Catastro pretendía realizar en abril de 2014 la regularización catastral y finalmente no se realizó.
- Menor impacto del previsto de la actualización de los valores catastrales.

Sin embargo, la evolución de la liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los dos últimos ejercicios (2013 y 2014) a la baja nos hacen preveer asimismo una bajada en los ingresos para 2015 frente a lo estimado en el MP 2015.

Asimismo, en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana su previsión aumenta en un millón de euros con respecto a lo estimado en el MP 2015 por la incidencia positiva de la reforma legal de la Ley Hipotecaria, la firma de convenios con los Notarios y los Registradores y las mejoras en el procedimiento de autoliquidación-liquidación del impuesto.

IV. B.- Diagnostico de la ejecución de ingresos 2014 derivados de la Gestión Tributaria

Los ingresos liquidados por la Gestión Tributaria se prevé alcancen un 98% de los objetivos fijados para el ejercicio 2014, y significaron una disminución con respecto a los ingresos previstos de 1.350.336 euros, lo que representa un 1,99%.

Cuadro 13					
RESUMEN EJECUCIÓN PREVISIBLE PRESUPUESTOS 2014 - GESTIÓN TRIBUTARIA					
		Previsión	Ejecución	Diferencia	Diferencia
	TRIBUTOS	2014	DRN 31/12/2014	DR - Prev	%
11.200	IBI RUSTICA	62.000	62.547	547	0,88
11.300	IBI URBANA (Con BICES)	33.741.724	32.149.041	-1.592.683	-4,72
11.500	IVTM	7.413.400	7.100.000	-313.400	-4,23
11.600	IIVTNU	2.970.000	4.000.000	1.030.000	34,68
13.000	IAE	8.000.000	7.800.000	-200.000	-2,50
	Capítulo I	52.187.124	51.111.588	-1.075.536	-2,06
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	11.200.000	10.850.000	-350.000	-3,13
30.901	Tasa Servicio Cementerio	275.000	250.000	-25.000	-9,09
30.902	Tasa Servicio Mercado	220.000	50.000	-170.000	-77,27
32.500	Tasa de Expedición de Documentos	160.000	160.000	0	0,00
32.600	Tasa Retirada de Vehículos	670.000	670.000	0	0,00
32.902	Tasa por Licencia Autotaxi	50.000	45.000	-5.000	-10,00
32.900	Otras Tasas	10.000	10.000	0	0,00
33.100	Tasa Entrada Vehículos	1.100.000	1.100.000	0	0,00
33.200	Tasa utilización privativa empresas explotadoras	825.000	1.100.000	275.000	33,33
33.300	Tasa utilización privativa servicio telefonía	40.000	40.000	0	0,00
33.301	Tasa utilización privativa servicio telefonía (1,4%)	0	0	0	0,00
33.400	Tasa Apertura Zanjias	30.000	32.000	2.000	6,67
33.701	Tasa Cajeros Automáticos	11.000	10.200	-800	-7,27
33.800	Compensación Telefónica de España SA	750.000	750.000	0	0,00
33.900	Otras Tasas por Utilización Privativa Dominio Público	70.000	72.000	2.000	2,86
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	1.000	0	-1.000	-100,00
33.902	Tasa Instalación Puestos y Barracas	40.000	40.000	0	0,00
33.903	Tasa Vallas Publicitarios	45.000	43.000	-2.000	-4,44
33.904	Tasa Ocupación Quiscos Vía Pública	18.000	18.000	0	0,00
33.905	Tasa Ocupación Camping Punta del Hidalgo	50.000	50.000	0	0,00
	Capítulo III	15.565.000	15.290.200	-274.800	-1,77
	TOTAL	67.752.124	66.401.788	-1.350.336	-1,99

Las cifras de DRN a 31/12/2014 son previsiones.

Fuente: Presupuesto Municipal. Contabilidad. Elaboración propia.

En el cuadro anterior, se puede comprobar que los derechos del Capítulo I que se espera liquidar por la Sección de Gestión Tributaria a 31 de diciembre de 2014, serán de 51.111.588 euros, inferior en 1.075.536 a los estimados en el presupuesto de 2014, lo que representa una desviación del -2,06%.

Los resultados, respecto a las previsiones recogidas en el Presupuesto de 2014 fueron de 1.075.536 euros menos en el Capítulo I y de -274.800 euros menos en el Capítulo III, lo que significa un 1,77% menos sobre las previsiones contenidas en el Presupuesto 2014.

Análisis de los resultados de Gestión Tributaria del Capítulo I

En la gestión del IBI urbano, es de destacar, que la ejecución quedó 1.592.683 euros por debajo de las previsiones del Presupuesto 2014, lo que significa que se logró un 95,3% del objetivo marcado para el ejercicio 2014, esta desviación estimada se ha producido por los siguientes motivos:

a.- La no inclusión en el padrón del ejercicio 2014 de las nuevas unidades estimadas del contrato para la regularización del IBI que en 2013 no se pudo incorporar.

b.- Una menor liquidación por atrasos de la prevista como consecuencia, entre otras razones a que las altas catastrales en suelos con edificabilidad alta, no han supuesto prácticamente ningún aumento del valor catastral al incluir la construcción, si esta última no agotaba la edificabilidad total.

c.- El aumento del valor catastral por aplicación del coeficiente actualización no fue tan elevado como el previsto.

En el IIVTNU, se prevé que se superará la estimación en un 44,78% la previsión del ejercicio 2014, liquidándose 1.330.000 euros más.

En el IAE, los derechos estimados en 2014, serán unos 200.000 euros menos, debido a que se liquidó menos en las altas trimestrales por la incidencia de la crisis.

IV. C.- Análisis de los resultados de Gestión Tributaria del Capítulo III (Tasas)

Los resultados del Capítulo III suponen que el objetivo se logró en un 98.23%, lo que supuso 274.800 euros menos de lo previsto en el presupuesto de 2014.

La caída más importante se produjo en la tasa por utilización privativa de empresas explotadoras; en la tasa de recogida de basura y en la tasa del servicio del mercado municipal que no se ha implantado en 2014.

IV. D.- Análisis individual de los impuestos del Capítulo I.

1) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica (IBI R) (11.200)

El importe de ingresos previsto por el IBI Rústico para 2014 es de 63.547 euros, lo que representa un 0,88% más respecto al estimado.

El Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica (IBI Rústica) representa un porcentaje muy pequeño de los ingresos del Capítulo I, y para el ejercicio 2015 se estiman unos ingresos de 63.059 euros año, que sería la evolución previsible conforme a la ejecución a fin del ejercicio 2014 y la variación media de los ejercicios 2006 -2014.

Cuadro 14		
11.200 IBI Rústica		
Ejercicio	DRN 31/12	% Variación anual
2.009	61.081	
2.010	61.790	1,16
2.011	59.854	-3,13
2.012	61.514	2,77
2.013	68.129	10,75
2.014	62.547	-8,19
2.015	63.059	0,82
Fuente: Contabilidad Municipal		

La previsión del marco presupuestario para 2015 se ha de ajustar a la baja puesto que no es previsible liquidar 69.000 €.

No está prevista ninguna actuación revisora por parte del Centro de Gestión Catastral, las actuaciones inspectoras, en su caso, se centrarían en la actualización de cultivos de las áreas agrícolas del municipio.

2) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (IBI U) (11.300)

En la gestión IBI urbano se estima liquidar un 95,28% del objetivo previsto en 2014, casi repitiéndose el importante volumen liquidado por este concepto en 2013.

En la estimación de ingresos por este concepto para el ejercicio 2015, se ha tenido en cuenta la base del padrón del ejercicio fiscal 2014, actualizado con las nuevas altas, tanto por gestión como las derivadas de la inspección, y las consecuentes liquidaciones que se generarán.

Además, se han tenido en cuenta la concurrencia de otras circunstancias, tales como:

a.- El efecto del aumento del 6% del tipo de gravamen para los bienes no residenciales y el 50% de mayor valor de los residenciales, que se estima que supondrá aproximadamente 1.000.000 euros que será de aplicación al no ser de aplicación de la actualización del valor catastral (art 8 RDL 20/2011)

b.- No se aplicará el coeficiente de actualización del valor catastral municipal en 2015 porque se acercan bastante al 50% del valor de mercado estimado por el Catastro.

c.- Y los demás parámetros que se estudian habitualmente para la estimación del IBI Urbano: las compensaciones de las exenciones de colegios concertados, los inmuebles de características especiales...

La previsión de liquidación de ingresos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos (IBI Urbano) es la siguiente:

Cuadro 15									
11.300 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS									
				VARIACION ABSOLUTA			VARIACION PORCENTUAL		
Año	DRN 31/12	Nº Unidades Fiscales	Cuota media	Importe	Unidades	Cuota media	Importe	Unidades	Cuota media
2006	14.506.320	77.682	186,74						
2007	15.188.768	79.462	191,15	682.448	1.780	4,41	4,70	2,29	2,36
2008	16.777.542	80.158	209,31	1.588.774	696	18,16	10,46	0,88	9,50
2009	20.274.836	83.553	242,66	3.497.294	3.395	33,35	20,85	4,24	15,93
2010	27.092.765	88.360	306,62	6.817.928	4.807	63,96	33,63	5,75	26,36
2011	25.556.939	87.091	293,45	-1.535.825	-1.269	-13,17	-5,67	-1,44	-4,29
2012	29.269.344	90.461	323,56	3.712.405	3.370	30,11	14,53	3,87	10,26
2013	30.350.079	94.802	320,14	1.080.736	4.341	-3,42	3,69	4,80	-1,06
2014	32.849.041	95.789	342,93	2.498.962	987	22,79	8,23	1,04	7,12
2015	35.033.827	98.052	357,30	2.184.786	2.263	14,37	6,65	2,36	4,19
2016	37.275.390	100.316	371,58	2.241.563	2.263	14,28	6,40	2,31	4,00
2017	38.980.632	102.579	380,01	1.705.242	2.263	8,42	4,57	2,26	2,27
Media variación 2006-2014				2.292.840	2.263	19,52	11,30	2,68	8,27
Variación media 2008 - 2014				2.522.896	2.332	21,68	12,25	2,73	9,12

(*) 2914: Previsión a 31/12/2014
Fuente: Contabilidad Municipal. GT Win. Elaboración propia

El objetivo de liquidación por IBI urbano por gestión tributaria en 2015 asciende a 34.033.827 euros que es sólo un 0,8% superior a los 33.741.724 estimados para 2014.

La cantidad objetivo para 2015 asciende a 34.033.827 euros que resulta alcanzable puesto que:

- Si partimos de la estimación de liquidación del Padrón 2014 que asciende a 32.149.041 euros y sumamos el importe medio de liquidaciones de los últimos ejercicios, estimada en 2.292.840 euros, nos resulta un total de 34.441.881 euros
- Si a esta cifra (padrón y liquidaciones estimadas), sumamos el impacto del recargo temporal derivado del art. 8 RDL 20/2011 que se estima en 1.000.000 de euros, el total sube hasta los 35.441.881 euros.

Igualmente podemos comprobar que la estimación de ingresos de IBI para 2014 es razonable de la siguiente manera:

- El importe de los DRN a 31 de diciembre de 2014 que se prevé liquidar por Gestión Tributaria asciende a 32.149.041 euros (32.849.041 € Total – 700.000 € Previsión IBI de Inspección).
- Si tenemos en cuenta que parte de los DR brutos liquidados por IBI en 2014 se han dado de baja como consecuencia de la contabilización de los fraccionamientos y aplazamientos concedidos, y que en 2014 se reconocerán aproximadamente 0,8 millones de euros por este efecto. Sumando los fraccionamientos que pasan al ejercicio siguiente estimados estaríamos en 32.949.041 €.
- Al importe anterior debemos sumar el incremento de la Base Imponible

catastral municipal que según informe de la Dirección General del Catastro de un aumento de 18%, lo que supondría un aumento de 5 millones. No obstante, por prudencia estimaremos un aumento de la base imponible catastral del 25% de dicho aumento, lo que daría un aumento de 1.250.000 € que sumado a la previsión anterior nos daría 34.199.041 € (**ANEXO I**)

- d. Al importe anterior debemos sumarle 1.000.000 euros por el efecto del recargo temporal derivado del art. 8 RDL 20/2011, el total ascendería a 35.199.041 €
- e. Si mantenemos la mitad del ritmo de liquidaciones estimadas en 2.292.840 €, lo que nos daría 1.146.420 €, el total ascendería a 36.345.461 €

La cifra final es un 6,8 % superior al importe estimado para Gestión Tributaria en 2015, lo que da un importante margen para el logro del objetivo, máxime si tenemos en cuenta que sólo imputamos un 25% del alza prevista de la Base Imponible municipal.

3) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) (11.500)

Para la determinación de la estimación de ingresos de 2015 de este concepto se tuvo en cuenta la evolución del tributo en los últimos ejercicios fiscales que se corresponde con las siguientes cuantías:

Cuadro 16									
11.500 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA									
Ejercicio	Importe DRN	Nº Recibos	Cuota Media	VARIACION ABSOLUTA			VARIACION PORCENTUAL		
				Importe	Nº Rec	Cuota Media	Importe	Nº Rec	Cuota Media
2006	5.560.000	95.388	58,29						
2007	5.636.712	96.508	58,41	76.711	1.120	0,12	1,38	1,17	0,20
2008	6.987.953	100.975	66,64	1.351.242	4.467	8,23	23,97	4,63	14,09
2009	6.837.919	101.722	66,58	-150.035	747	-0,06	-2,15	0,74	-0,09
2010	6.718.137	100.813	66,64	-119.782	-909	0,06	-1,75	-0,89	0,09
2011	6.714.258	100.414	66,87	-3.879	-399	0,23	-0,06	-0,40	0,34
2012	7.419.139	99.809	74,33	704.881	-605	7,47	10,50	-0,60	11,17
2013	7.143.247	97.737	73,09	-275.892	-2.072	-1	-3,72	-2,08	-1,68
2014	7.100.000	95.762	74,14	-43.247	-1.975	1,06	-0,61	-2,02	1,44
2015	7.292.985								
2016	7.485.970								
2017	7.678.954								
VARIACION MEDIA 2006/14				192.984,79	356	1,98	3,99	0,63	3,18
VARIACION MEDIA 2008/14				18.674,45	-869	1,25	0,37	-0,87	1,88

Observaciones: Aumento impuesto 2012

Fuente: Contabilidad municipal. Presupuesto General. Elaboración propia.

La combinación de menos matriculaciones de vehículos y el envejecimiento del parque de vehículos, provoca que en los ejercicios 2013 y 2014 esté disminuyendo el padrón de vehículos en unas 2.000 unidades anuales, de ahí que hagamos una previsión a la baja de los derechos reconocidos netos para 2015 respecto a los previstos para 2014 y respecto a la previsión del Marco Presupuestario 2015 – 2017.

La bonificación del 100% de los vehículos de más de 25 años (art. 95.6.c) TR LRHL) está afectando a la disminución del importe liquidado anualmente por el envejecimiento del parque móvil al no cubrirse el importe bonificado con las nuevas matriculaciones.

El aumento de la liquidación de ingresos en 2012 se debió a la actualización de la tarifa del impuesto mediante la modificación de la ordenanza fiscal.

A 30 de septiembre de 2014 el importe total liquidado ha ascendido a 6.949.716 € (93,7% del total previsto) esperando lograr a 31 de diciembre de 2014 un total de 7.100.000 €, cifra que equivale al 96% del objetivo fijado.

Los importes previstos en el marco presupuestario 2015 2017 deben ajustarse ligeramente a la baja, conforme al cuadro siguiente:

Cuadro 17			
Impuesto sobre Vehículos de Tracción M.			
Ejercicio	DRN	Diferencia	% Var.
2.009	6.837.919		
2.010	6.718.137	-119.782	-1,75
2.011	6.714.258	-3.879	-0,06
2.012	7.409.373	695.115	10,35
2.013	7.143.247	-266.127	-3,59
2.014	7.100.000	-43.247	-0,61
2.015	7.292.985	192.985	2,72
2.016	7.485.970	192.985	2,65
2.017	7.678.954	192.985	2,58

Fuente: Contabilidad municipal. Presupuesto General. Elaboración propia.

4) Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos N.U (IIVTNU) (11.600)

Las previsiones de ingresos por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU, en adelante) son las siguientes:

Cuadro 18					
11.500 Impuesto Incremento Valor Terrenos N.U.					
Ejercicio	DRN 31/12	Variación anual	DRB	Anulaciones	% Anulaciones sobre DRN
2.009	3.258.094		3.418.362	160.268	4,69
2.010	5.128.473	57,41	5.700.594	558.700	9,80
2.011	4.688.062	-8,59	5.155.476	404.466	7,85
2.012	4.841.230	3,27	5.748.568	895.752	15,58
2.013	4.789.071	-1,08	5.717.909	879.506	15,38
2.014	7.000.000	46,17			
2.015	6.000.000	-14,29			

(*) 2014: Previsión DRN a 31/12/2014
Fuente: Contabilidad Municipal

La modificación del número 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria introducido, con efectos desde 1 de enero de 2013, por la disposición final cuarta de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, ha provocado que las liquidaciones del IIVTNU hayan crecido anualmente. No obstante, la evolución en 2015 dependerá del grado de la recuperación del sector inmobiliario.

Esta positiva medida provocará una disminución del fraude fiscal en este tributo, aumentando por tanto las autoliquidaciones y las liquidaciones en periodo voluntarios.

La Sección de Inspección continuará con el plan de inspección centrado en los requerimientos a los contribuyentes que no han declarado, tanto por transmisiones lucrativas como onerosas. En la actualidad se están liquidando por Inspección las omisiones de los ejercicios 2011 y 2012. A partir de 2015, las inspecciones de los ejercicios 2013 y 2014, por la modificación señalada de la Ley Hipotecaria, irán disminuyendo su importe paulatinamente.

La previsión de ingresos derivados del IIVTNU para 2015 será de 6.000.000 €, superior en un 13,8% a la previsión del marco presupuestario 2015 - 2017 para dicho tributo, debido esencialmente al retraso en la tramitación de las liquidaciones derivadas de la información diaria facilitada por los notarios de los ejercicios 2013 y 2014. No obstante, el importe será un 14,79% inferior al que se prevé liquidar a 31 de diciembre de 2014.

Los fraccionamientos y aplazamientos del IIVTNU suponen un 15% del total anual bruto liquidado, por lo que una reducción de los fraccionamientos largos como consecuencia de la nueva ordenanza fiscal general, que incentiva los pagos dentro del ejercicio tributario, contribuirá al aumento de los Derechos Reconocidos Netos de 2015.

5) Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) (13.000)

El Impuesto sobre Actividades Económicas se prevé que tenga un comportamiento estable en torno a los 9 millones de euros.

Cuadro 19		
13.000 Impuesto sobre Actividades Económicas		
Ejercicio	DRN 31/12	Variación anual
2.009	5.890.003	
2.010	7.549.993	28,18
2.011	8.537.437	13,08
2.012	10.423.126	22,09
2.013	9.258.660	-11,17
2.014	9.000.000	-2,79
2.015	9.000.000	0,00
(*) 2014: Previsión DRN a 31/12/2014		
Fuente: Contabilidad Municipal. Elaboración propia		

La evolución de los ingresos por IAE ha sido muy positiva en los últimos años con incrementos medios de casi el 10% anual, no obstante para 2015 hemos mantenido el importe de los DRN que se prevén liquidar a 31 de diciembre de 2014.

La mejora sustancial de los ingresos por el IAE se ha debido a los siguientes factores:

- a) Las importantes regularizaciones de la Inspección entre 2010 y 2013 centradas en grandes contribuyentes.
- b) El incremento en los padrones de los ejercicios siguientes que la propia regularización implica.
- c) La homogeneización de los coeficientes de situación efectuada en 2012 para evitar diferencias injustificadas en la tributación.
- d) El aumento del recargo provincial al 40% en 2013.

Las liquidaciones de Inspección tenderán a estabilizarse en torno a los 9.000.000 euros, de los cuales gestión liquidará 8.400.000 €

La previsión de ingresos para el IAE en 2015 es ligeramente superior a la previsión del marco presupuestario 2015 – 2017.

IV. E.- Análisis individual de los tributos del Capítulo III (Tasas)

A continuación se hará un resumen de las previsiones de ingresos por las tasas gestionadas por el Servicio de Tributos, analizando tan sólo las que tienen mayor significación.

1.- Tasa por el servicio de recogida de basura (30.200)

La previsión de ingresos por la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura es la siguiente:

Cuadro 20		
30.200 Tasa Servicio Recogida Basura		
Ejercicio	DRN 31/12	Variación anual
2.009	9.578.359	
2.010	10.767.722	12,42
2.011	9.861.223	-8,42
2.012	10.437.808	5,85
2.013	10.567.728	1,24
2.014	11.000.000	4,09
2.015	11.250.000	2,27

(*) 2014: Previsión DRN a 31/12/2014
Fuente: Contabilidad Municipal. Elaboración propia

La variación de los derechos reconocidos netos a 31 de diciembre de 2014 con respecto a 2013 será de un aumento de un 4,09 %.

La previsión para 2015 es un aumento del 2,27%, inferior al de 2014 y un 2,60% inferior a la previsión del marco presupuestario 2015 – 2017, puesto que no se han conseguido los objetivos en los últimos años, por lo que ha sido necesario ajustar las previsiones a la baja.

De la cantidad total prevista, Gestión liquidará 11 millones y la inspección 250.000 €.

2.- Tasa por la entrada de vehículos (Vados) (33.100)

La previsión de ingresos de la Tasa por la entrada de Vehículos (Vados) es la siguiente:

Cuadro 21		
33.100 Tasa Entrada de Vehículos (Vados)		
Ejercicio	DRN 31/12	Variación anual
2.009	656.472	
2.010	1.223.712	86
2.011	954.952	-22
2.012	1.198.841	25,22
2.013	1.225.091	2,19
2.014	1.425.000	16,32
2.015	1.400.000	-1,75

(*) 2014: Previsión DRN a 31/12/2014
Fuente: Contabilidad Municipal. Elaboración propia

Los derechos reconocidos netos a 31 de diciembre de 2012 fueron un 25,22 % superior a los de 2011, también se prevé unos ingresos en 2014 superiores en un 16,32% al de 2013, por lo que es bastante probable que se continúe la línea de mejora en la liquidación de esta tasa.

Del importe total previsto, Gestión Tributaria liquidará 1.100.000 € e Inspección liquidará 300.000 €.

No obstante para 2015 se estima un importe inferior al de 2014 en un 1,75%.

3.- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de las empresas explotadoras (33.200)

La previsión de ingresos por la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de las empresas explotadoras tendrá el siguiente comportamiento:

Cuadro 22		
33.200 Tasa Utilización P. empresas explotadoras		
Ejercicio	DRN 31/12	Variación anual
2.009	1.564.966	
2.010	507.106	-67,60
2.011	889.236	75,36
2.012	36.371	-95,91
2.013	1.714.010	4.612,56
2.014	1.400.000	-18,32
2.015	1.175.000	-16,07

(*) 2014: Previsión DRN a 31/12/2014
Fuente: Contabilidad Municipal. Elaboración propia

Las empresas explotadoras de servicios de suministro eléctrico cambiaron su forma de actuación respecto a la autoliquidación de la Tasa por utilización privativa del dominio público local en el ejercicio 2012, dejaron de ingresar los importes autoliquidados solicitando que se compensen con la facturación de electricidad municipal, por lo que no pudo reconocerse en 2012 prácticamente ninguna cantidad de esta tasa.

Ese incumplimiento en la obligación de efectuar los ingresos autoliquidados será comprobado por la inspección de tributos, lo que implicará que en 2015 se pueda cumplir la previsión.

Del total a liquidar en 2015, se prevé que Gestión Tributaria liquide 875.000 € y la Inspección 300.000 €

4.- Tasas Varias.

El resto de tasas, mucho menos significativas tendrán el comportamiento que se describe en el siguiente epígrafe.

Tan sólo hay que destacar lo siguiente:

4. a.- Tasa de servicio de cementerio (30.200):

Se mantiene estable la previsión en 2015 en los 275.000 euros porque no se ha logrado el objetivo de ingresos en los últimos años, esencialmente por el cambio de hábitos funerarios al aumentar progresivamente la incineración frente al enterramiento.

4. b.- Tasa del servicio de mercado (30.902):

Se espera su implantación en 2015.

4. c.- Tasa de expedición de documentos (32.500)

Se están cumpliendo las previsiones, posiblemente por el incremento de las mismas al exigirse el certificado de residencia para el descuento de residentes en los viajes.

Sin embargo habrá que verificar en qué medida la anunciada supresión de esta exigencia pueda afectar a los ingresos de esta tasa.

4. d.- Tasa retirada de vehículos (32.600):

Hay que tener en cuenta que el 1 de marzo de 2013 ha entrado en vigor la nueva ordenanza fiscal de la tasa de retirada de vehículos, en la que se establecieron unos ingresos anuales previstos de 670.000 €.

4. e.- Tasa utilización privativa servicio de telefonía móvil (1,4%) (33.301)

La Sentencia nº 58/2014 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 27 de marzo de 2014 dictada en el procedimiento ordinario número 48/2010, al respecto de la legalidad de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de telefonía móvil declara nulos tres artículos de la misma (arts 2.2; 3.2 y 5), por lo que no se podrán realizar nuevas liquidaciones hasta tanto no se reforme la ordenanza fiscal conforme a los criterios del Tribunal Superior de Justicia.

4.f.- Compensación de Telefónica. (33.800).

Se estima una estabilización para 2015 en torno a las cifras liquidadas en 2014.

V.- Estimación de ingresos derivados de la Inspección Tributaria.

Los ingresos por inspección serán también de un importe elevado en el ejercicio 2015, dado los resultados de los ejercicios 2010 a 2014 se puede concluir que será viable su logro.

V. A.- Diagnóstico de la ejecución de ingresos 2014 derivados de la Inspección.

Hay que destacar que los resultados estimados de la inspección en 2014 son buenos aunque sólo se lograría un 82,37% ascendiendo a 4.900.000 euros, aunque es superior a la liquidación de ingresos de Inspección del ejercicio 2013 y multiplica por cinco la media estimada obtenida en los ejercicios 2006 a 2009, lo que está contribuyendo a una mejora de la justicia tributaria en el municipio, facilitando un incremento de ingresos sin subida de la presión fiscal.

Cuadro 23					
EJECUCIÓN INGRESOS INSPECCIÓN 2014					
	TRIBUTO	Previsión 2014 Inspección (*)	Resultados 31/12/2014	Diferencia	% Sobre Previsión Pto 2014
11.201	IBI U	1.300.000	700.000	-600.000	-46,15
11.300	IVTM	0	0	0	
11.400	IIVTNU	2.550.000	2.700.000	150.000	5,88
13.000	IAE	900.000	1.200.000	300.000	33,33
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	250.000	150.000	-100.000	-40,00
33.100	Tasa Entrada Vehículos	375.000	150.000	-225.000	-60,00
33.200	Tasa UP AE DP empresas explotadoras	575.000	0	-575.000	-100,00
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	5.000			
	TOTAL	5.955.000	4.900.000	-1.050.000	-17,63

Estimación propia.

En el cuadro anterior puede observarse que la cifra que se prevé liquidar por Inspección a 31 de diciembre de 2014 será de 4.900.000 euros, cifra ligeramente superior a la liquidada en 2013.

A continuación analizamos los resultados de la Inspección en el ejercicio 2013 que es el último con cifras definitivas.

V. B.- Diagnóstico de la ejecución de ingresos 2013 derivados de la Inspección.

B.I.- Resultados totales de liquidaciones por inspección para el ejercicio 2013.

Los resultados de la inspección tributaria a 31 de diciembre de 2013 alcanzan 4.729.857 euros lo que supone un 85,99% del objetivo previsto que ascendía a 5.500.000 euros.

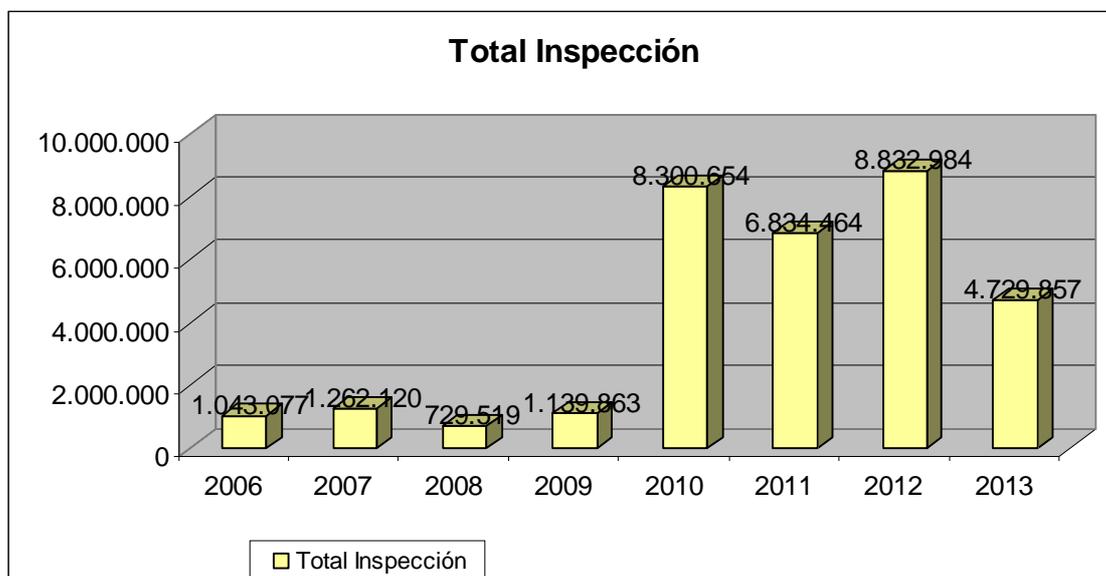
No obstante hay que señalar que a finales de diciembre de 2013 quedaron pendientes de liquidar dos expedientes importantes cuyo importe suma más de 1.000.000 euros, lo que de haberse liquidado antes del 31 de diciembre, hubiera supuesto superar el objetivo de inspección del año.

Cuadro 24						
Importes de las liquidaciones de Inspección						
Tributo	2010	2011	2012	2013 (*)	Total	%
IBI	3.535.207	1.228.947	759.053	1.070.731	6.593.938	22,48
IAE	1.827.992	2.911.810	4.958.194	994.094	10.692.090	36,45
Impuesto Sobre Incremento Valor Terrenos U	1.810.091	1.728.688	2.348.757	1.461.322	7.348.858	25,05
IVTM	0	0	0	0	0	0,00
Tasa Servicio Recogida Basura	483.721	146.023	337.579	370.998	1.338.320	4,56
Tasa de vados	643.643	227.157	429.402	196.869	1.497.071	5,10
Tasa Cajeros Automáticos	0	0	0	0	0	0,00
Tasa Muppys	0	0	0	0	0	0,00
Tasa Uti. D.P. empresas explotadoras (1,5%)	0	0	0	0	0	0,00
Tasa telefonía móvil	0	591.839	635.843	635.843	1.863.526	6,35
Total Inspección	8.300.654	6.834.464	9.468.828	4.729.857	29.333.803	100,00

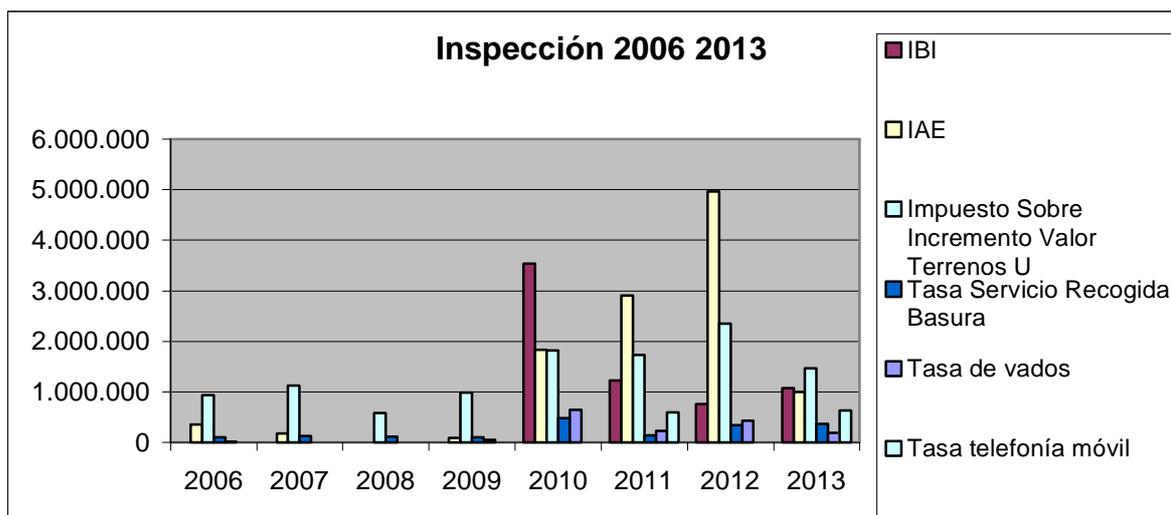
(*) Provisionales
Fuente: Contabilidad municipal. Elaboración propia.

El total acumulado regularizado por la Inspección tributaria supera los 29 millones de euros en tan sólo cuatro ejercicios.

La inspección ha superado sustancialmente las liquidaciones medias que existían hasta 2009

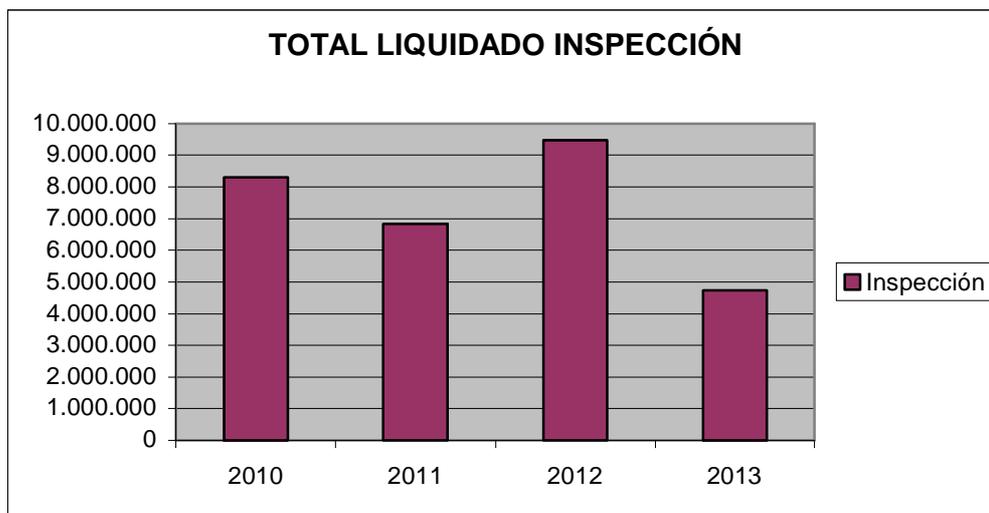


Los tributos que más significan en el total de la inspección ha variado a lo largo de los ejercicios conforme se ha ido ejecutando el plan de control tributario, siendo el más destacado el IBI en el ejercicio 2010 y el IAE en los ejercicios 2011 y 2012, no obstante las plusvalías han mantenido un porcentaje importante cada uno de los ejercicios.



Hay que resaltar que han quedado expedientes importantes sin finalizar a 31 de diciembre de 2013 que se estima que puedan superar el millón de euros por lo que si tenemos en cuenta los resultados no finalizados a fin de año, la regularización por inspección nos da un total de casi seis millones de euros en el ejercicio.

El total regularizado por la inspección en los ejercicios 2010 a 2013 asciende a más de 29 millones de euros.



El importe medio liquidado por la inspección de 2010 a 2013 es 6.867.569 euros.

La distribución de liquidaciones por tributos es la siguiente:

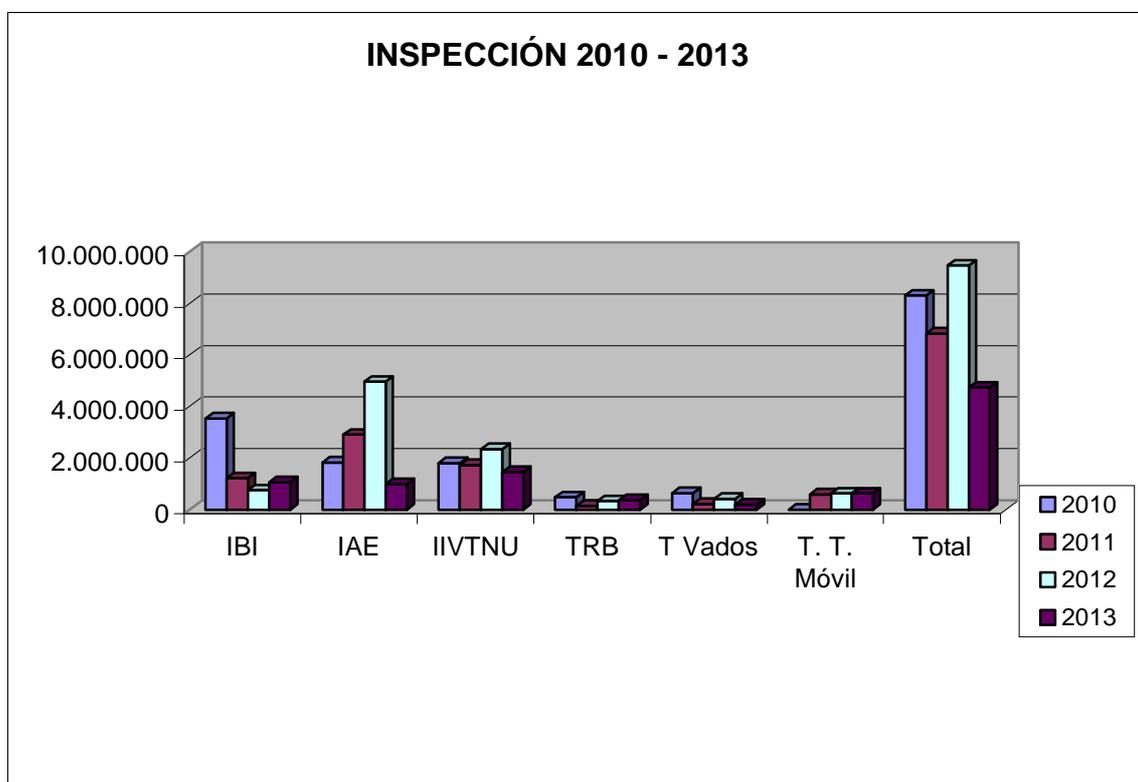
Cuadro 25						
Importes de las liquidaciones de Inspección						
Tributo	2010	2011	2012	2013 (*)	Total	%
IBI	3.535.207	1.228.947	759.053	1.070.731	6.593.938	22,48
IAE	1.827.992	2.911.810	4.958.194	994.094	10.692.090	36,45
Impuesto Sobre Incremento Valor Terrenos U	1.810.091	1.728.688	2.348.757	1.461.322	7.348.858	25,05
IVTM	0	0	0	0	0	0,00
Tasa Servicio Recogida Basura	483.721	146.023	337.579	370.998	1.338.320	4,56
Tasa de vados	643.643	227.157	429.402	196.869	1.497.071	5,10
Tasa Cajeros Automáticos	0	0	0	0	0	0,00
Tasa Muppys	0	0	0	0	0	0,00
Tasa Uti. D.P. empresas explotadoras (1,5%)	0	0	0	0	0	0,00
Tasa telefonía móvil	0	591.839	635.843	635.843	1.863.526	6,35
Total Inspección	8.300.654	6.834.464	9.468.828	4.729.857	29.333.803	100,00

(*) Provisionales
Fuente: Contabilidad municipal. Elaboración propia.

El total acumulado por la Inspección en los ejercicios 2010 a 2013 asciende a más de 29 millones de euros que se reparten de la siguiente manera:

- Un 22,48 % para el IBI (6,6 millones de euros);
- Un 36,45 % para el IAE (10,7 millones de euros) y
- Un 25,05 % el IIVTNU (7,3 millones de euros);
- La Tasa de Vados representa un 5,1% (1,5 millones de euros);
- La Tasa Recogida de Basura representa un 4,5 % del total y 1,3 millones de euros.

Si no tenemos en cuenta la tasa de telefonía móvil el total liquidado por la Inspección en los cuatro ejercicios de 2010 a 2013 asciende a un total de 27.470.277 millones de euros.



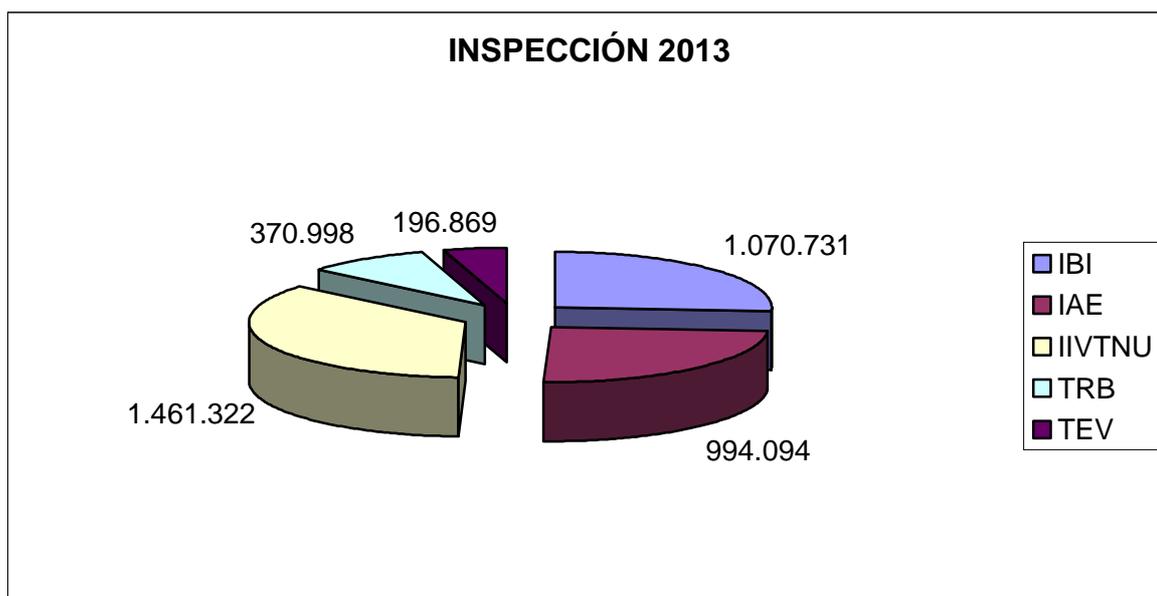
V. C.- Resultados de la inspección por tributos.

En el ejercicio 2013, el tributo que mayor impacto ha tenido en las liquidaciones de Inspección ha sido el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con una cifra regularizada de 1.461.322 euros.

Cuadro 26								
Importes de las liquidaciones de Inspección								
Tributo	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
IBI	0	0	0	0	3.535.207	1.228.947	759.053	1.070.731
IAE	351.950	183.919	653	94.701	1.827.992	2.911.810	4.958.194	994.094
IIVTN (Plusvalía)	929.684	1.126.838	584.911	985.343	1.810.091	1.728.688	2.348.757	1.461.322
IVTM	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasa Servicio Recogida Basura	100.094	135.282	116.153	103.101	483.721	146.023	337.579	370.998
Tasa de vados	13.299	0	0	51.419	643.643	227.157	429.402	196.869
Tasa Cajeros Automáticos	0	0	12.170	0	0	0	0	0
Tasa Muppys	0	0	16.286	0	0	0	0	0
Tasa 1,5%	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasa telefonía móvil	0	0	0	0	0	591.839	0	635.843
Total Inspección	1.043.077	1.262.120	729.519	1.139.863	8.300.654	6.834.464	8.832.984	4.729.857

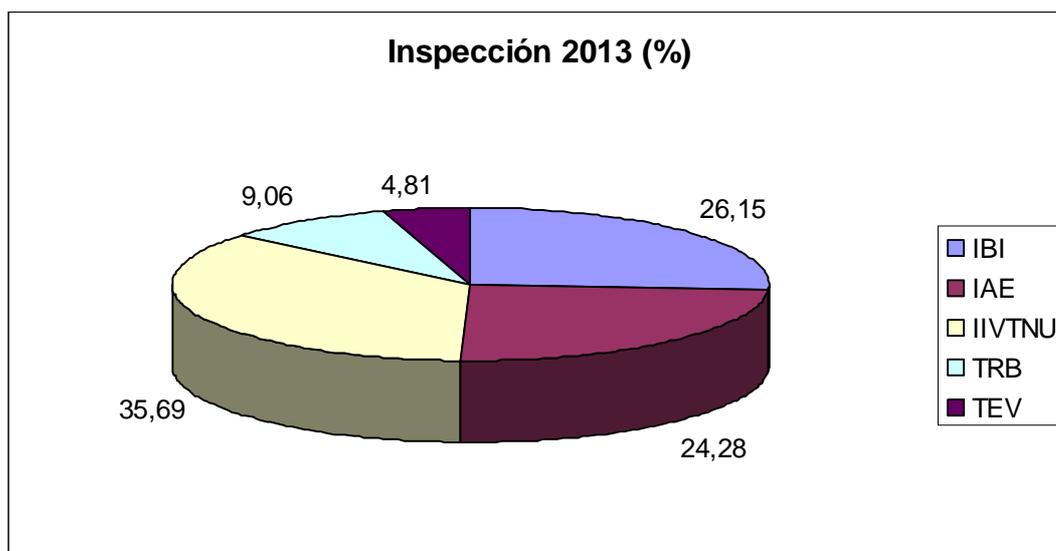
Notas:(1) En IBI 2006 2009 No se cuantifican los expedientes derivados Inspección.
(2) El total de Inspección Incluye sanciones.

La distribución de los resultados por tributos puede observarse en el siguiente gráfico:



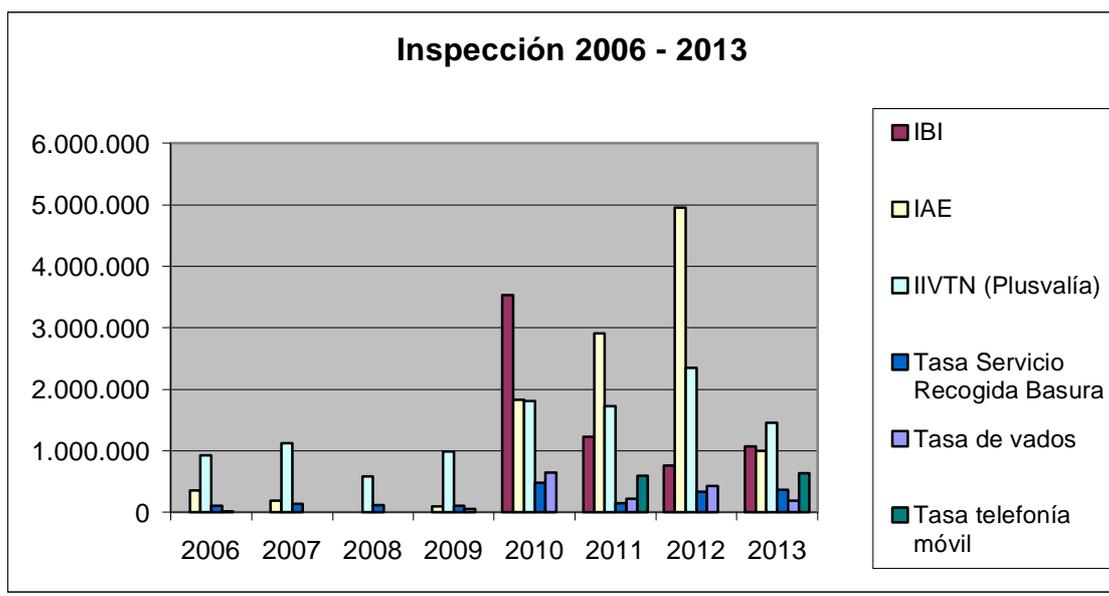
En el ejercicio 2013 el principal tributo liquidado por la inspección fue el IIVTNU con un 35,69 % del total, seguido por el IBI con un 26,15% y el IAE con un 24,28 %.

El resto fue liquidado un 4,81 % a Tasa de Vados y un 9,06 % a la Tasa de Basura.



La distribución en los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 es la siguiente:

En la siguiente gráfica se puede observar la evolución de la liquidación derivada de procedimientos inspectores



Hay que destacar la importancia de las liquidaciones de IAE que suman en el periodo 10,7 millones de euros, seguidas por las liquidaciones de IIVTNU con 7,3 millones y el IBI con 6,6 millones de euros.

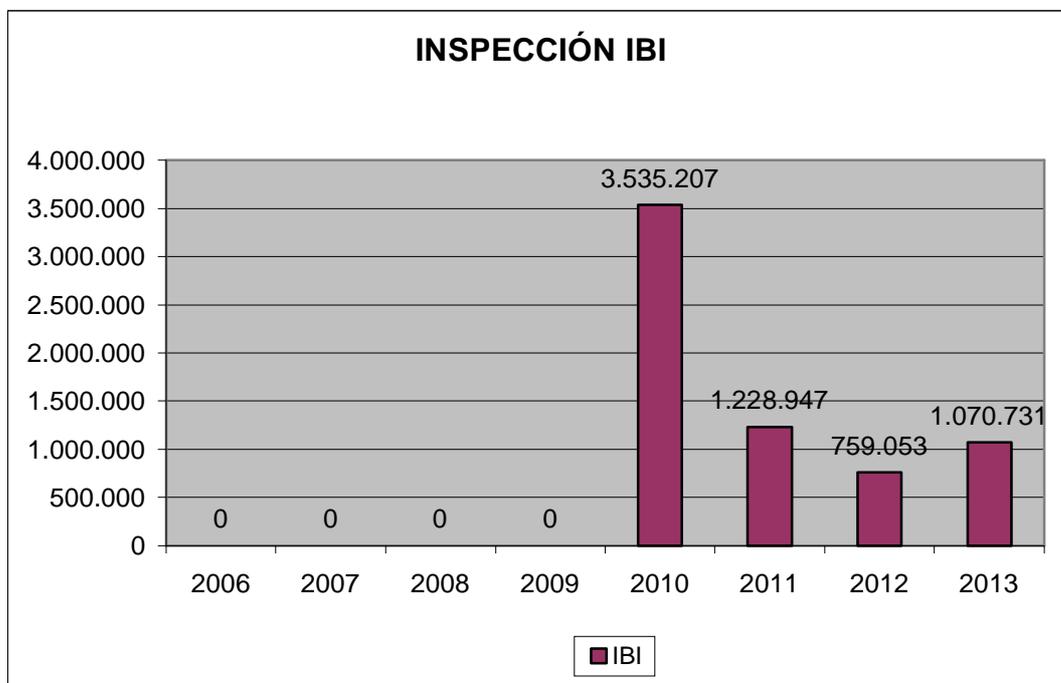
También hay que destacar el hecho de que se ha duplicado la liquidación por el IIVTNU respecto a la media de los ejercicios anteriores.

A continuación se describen las cantidades liquidadas para cada uno de los principales tributos.

a) IBI: Liquidado 1.070.731 €

El total liquidado por IBI en el ejercicio 2013 ha ascendido a 1.070.731 euros, lo que supone el 89,23 % del objetivo, superando el porcentaje logrado en el ejercicio 2012.

El IBI ha sido el segundo tributo en importancia liquidado en 2013.



El objetivo total para el ejercicio 2013 ascendió a 1.200.000 euros habiéndose logrado un 89,23% superando en 25 puntos porcentuales el logro de 2012 (63,25%).

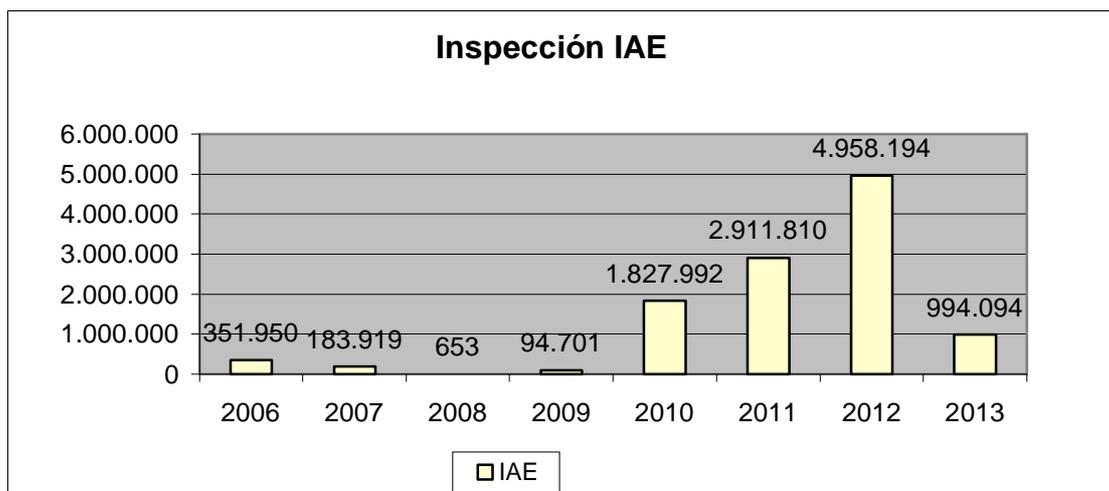
El resultado del ejercicio se ha visto afectado por tres hechos fundamentales:

- a.- El proceso de regularización impulsado por el Catastro que ha impedido iniciar todos los expedientes de regularización por omisiones que se tenía previsto.
- b.- La reorientación del contrato de regularización del IBI que se centró esencialmente en la modificación de tipologías constructivas y antigüedades.
- c.- El hecho de que un expediente de casi medio millón de euros no fuera posible liquidarlo en diciembre, pasando a 2014. Si se hubiera liquidado dicho expediente en diciembre se hubiera logrado un 125% del objetivo.

El total regularizado por la inspección supone un aumento de un 40,96% respecto de lo liquidado por inspección de IBI en 2012.

Lo liquidado por la inspección del IBI significa también un aumento de los ingresos por IBI de 2013 del 3,5 % sin aumento de la presión fiscal, además ha estado concentrado en pocos contribuyentes de elevada capacidad económica.

b) IAE: Liquidado 994.094,37 €



Resultado:

Ha sido el tercer tributo con más liquidación por inspección en el ejercicio 2013.

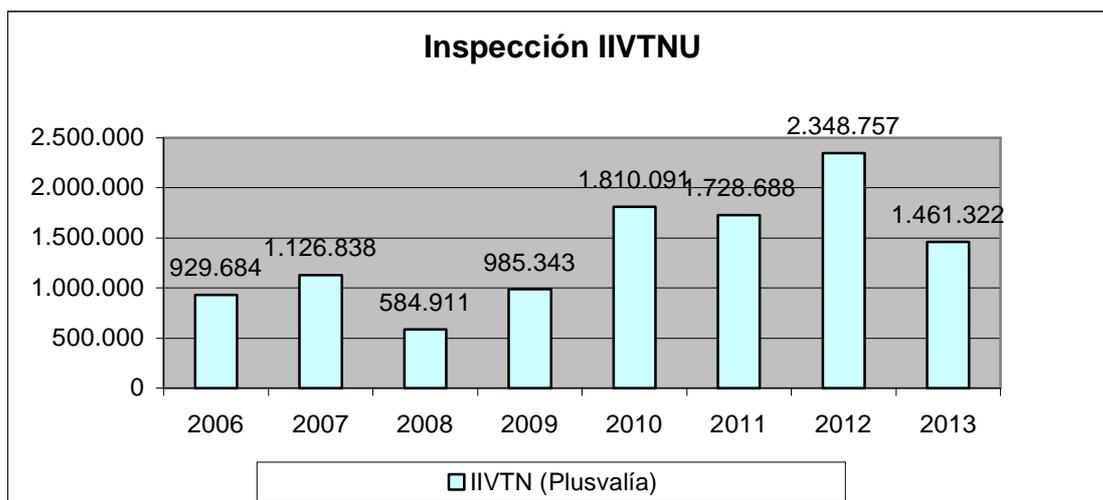
Se han liquidado por inspección un total de casi un millón de euros, lo que supone un 84,60% del objetivo fijado, lo cual representa un importante logro para la inspección.

Con respecto a la media de los últimos años supone multiplicar por más 10 el volumen de regularización medio.

c) Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos N.U. (Plusvalía)

El total regularizado por el IIVTNU en 2013 ascendió a 1.461.322,49 € euros, siendo el tributo de mayor importancia liquidatoria para la inspección en 2013.

Esta cifra constituye supone un descenso de liquidación respecto a 2012 de 887.434,51 € que se ha debido fundamentalmente a la reorganización interna del personal destinado a la inspección de este tributo como consecuencia de la incapacidad permanente de la Inspectora responsable del Negociado y de la finalización de la comisión de servicios de la Inspectora Actuarial y la auxiliar asignada. La creación de un nuevo equipo ha llevado un proceso de formación que aún no ha permitido recuperar el ritmo del anterior.



El objetivo total ascendía a 2.300.000 euros por lo que el resultado logrado es del 63,64% del objetivo fijado. No obstante, no se pudo finalizar en el mes de diciembre un expediente cuya regularización hubiera supuesto más de medio millón de euros, lo que nos hubiera acercado a un 85% del objetivo anual, cifra muy similar al ejercicio 2012.

No se pudo lograr el objetivo debido esencialmente a no haber podido contar con el equipo profesional que venía desarrollando esta tarea en años anteriores.

En total se efectuaron 858 liquidaciones, de las cuales un 27,39 % corresponden a liquidaciones por herencias y un 72,61 % a compraventas. El total de liquidaciones bajó casi un 35% (1319 en 2012)

El importe medio de cada liquidación ascendió a 1.703,17 euros, muy similar al del año 2012.

Hay que destacar que los requerimientos iniciados tras el proceso de cruce de las transmisiones con las autoliquidaciones presentadas, finalizaron en las transmisiones del ejercicio 2010 por lo que aún quedan 3 años por comprobar y regularizar.

En el siguiente cuadro puede observarse el reparto de liquidaciones y el importe medio mensual de liquidaciones.

Hay que destacar que las liquidaciones por compraventas (1.834,56 €/liq) tienen un importe medio superior a las liquidaciones por transmisiones mortis causa (1.354,86 €/liq)

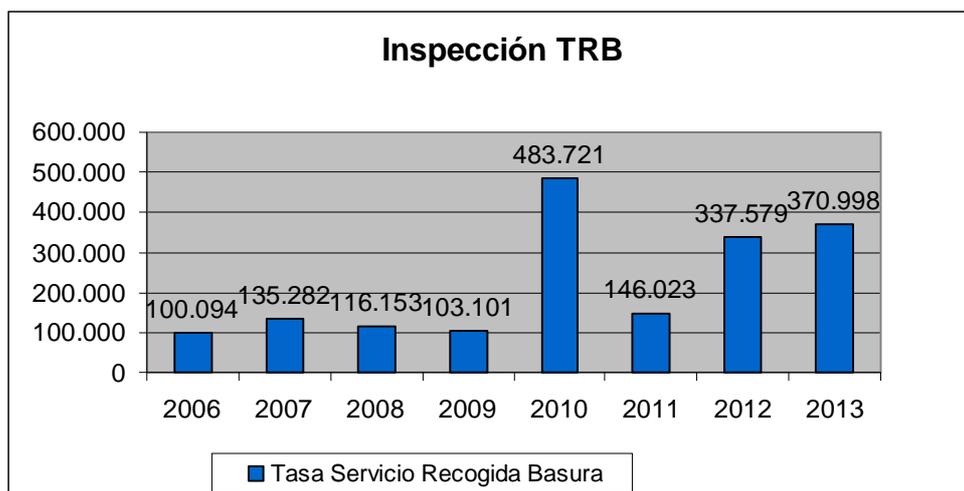
Cuadro 27							
RESUMEN LIQUIDACIONES PLUSVALÍA INSPECCIÓN AÑO 2013							
Fecha: 31/12/2013							
Remesa	Decreto/fecha	Nº Liq	Importe	Herencias	Nº Liq	Compraventa	Nº Liq
IIVTINS13A Enero	502/2013 5/2	49	65.877,82	0,00		65.877,82	49
IIVTINS13B Febrero	1320/2013 25/04	125	136.410,12	136.410,12	125		
IIVTINS13C Marzo	853/2013 1/3	131	232.546,32			232.546,32	131
IIVTINS13D Abril	1699/13 y 3/6	73	93.668,19			93.668,19	73
IIVTINS13E Julio	2100/13 y 2/07	41	93.883,85	93.883,85	41		
IIVTINS13F Junio	1853/13 y 13/06	90	194.846,55			194.846,55	90
IIVTINS13G Julio	2448/13 y 31/07	29	72.841,48			72.841,48	29
IIVTINS13H Octubre	3009/13 21/10	102	148.862,27			148.862,27	102
IIVTINS13I Noviembre	3191/2013 4/11	69	88.098,64	88.098,64	69		
IIVTINS13J Noviembre	3380-3341-3342/2013	65	169.427,33			169.427,33	65
IIVTINS13K Noviembre	4074/2013 27/12	71	130.093,95			130.093,95	71
IIVTINS13L RECURSOS	VARIOS	13	34.765,97			34.765,97	13
TOTAL		858	1.461.322,49	318.392,61	235	1.142.929,88	623
			Importe medio	% Her/Total	%	% Com/Total	%
Importes medios y %			1.703,17	21,79	27,39	78,21	72,61
Importe medio herencias			1.354,86				
Importe medio compraventas			1.834,56				

d) Tasa recogida de Basura: 370.997,63 €

En el ejercicio 2013 se liquidaron 370.997,63 euros lo que supone un logro del 185,50 % del objetivo para el año, es decir se liquidaron 170.997,63 € más de lo previsto.

Asimismo, la cantidad liquidada por la Tasa de Recogida de Basura superó a la del ejercicio 2012 que fue 337.578,50 euros.

Esta tasa tiene una configuración que establece un límite a la cuota que impide regularizaciones significativas por lo que el importe de la inspección dependerá del número de unidades dadas de alta.

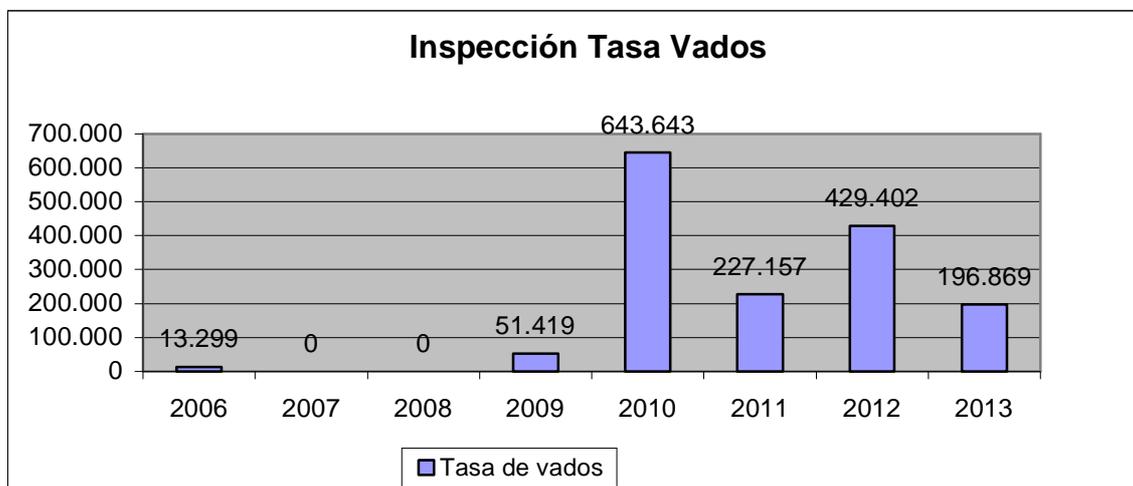


Sería conveniente modificar la estructura de la tarifa de la tasa del servicio de recogida de basura para dar mayor preponderancia al principio de capacidad económica frente al de compensación por el coste del servicio.

Otra línea de inspección que se iniciará en 2014 será la de contrastar las superficies declaradas en el IAE con la de los inmuebles que ocupa la actividad a fin de regularizar la Tasa de Recogida de Basura y el IAE.

e) Tasa entrada de vehículos (Vados): 196.868,74 €

En el ejercicio 2013 se liquidó la mitad de lo previsto, 196.868,74 € lo que supuso un 52,50 % del objetivo previsto. El resultado se debe a que no se detectaron importantes omisiones del padrón y porque se está aplicando la tarifa de la tasa de entrada sin vado frente a la tarifa de la tasa con vado de mayor importe.



Hay que destacar que el importe regularizado supone más de un 20% del padrón de 2013, es decir que se ha logrado un incremento del 20% de los ingresos de la tasa de vados con muy pocos contribuyentes regularizados y sin aumentar la presión fiscal.

f) Tasa aprovechamiento especial DPL empresas telefonía móvil: 635.843,26 €

En 2013, se liquidaron el cuarto trimestre de 2012 y los tres primeros de 2013, ascendiendo el total a 635.843,26 €.

Estas liquidaciones practicadas por la Inspección a sólo cuatro empresas de telefonía móvil, se encuentran recurridas y en gran parte avaladas y pendientes de aclaración sobre la viabilidad de las mismas tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Luxemburgo) que determina que la citada tasa no se devenga para los operadores de telefonía móvil que no son titulares de la red.

V. D.- Diagnóstico de la ejecución de ingresos 2013 derivados de la Inspección.

Hay que destacar que los resultados de la inspección en 2013 son nuevamente buenos al haber logrado un 86% del objetivo, se lograron 4.729.857,49 € de los 5.500.000 € de objetivo. No obstante, dos expedientes que suponen un millón de euros no pudieron ser finalizados en diciembre, lo que hubiera supuesto superar los objetivos en un 10%.

Esta cifra multiplica por cuatro la media estimada obtenida en los ejercicios 2006 a 2009, lo que está contribuyendo a una mejora de la justicia tributaria en el municipio, facilitando un incremento de ingresos sin subida de la presión fiscal.

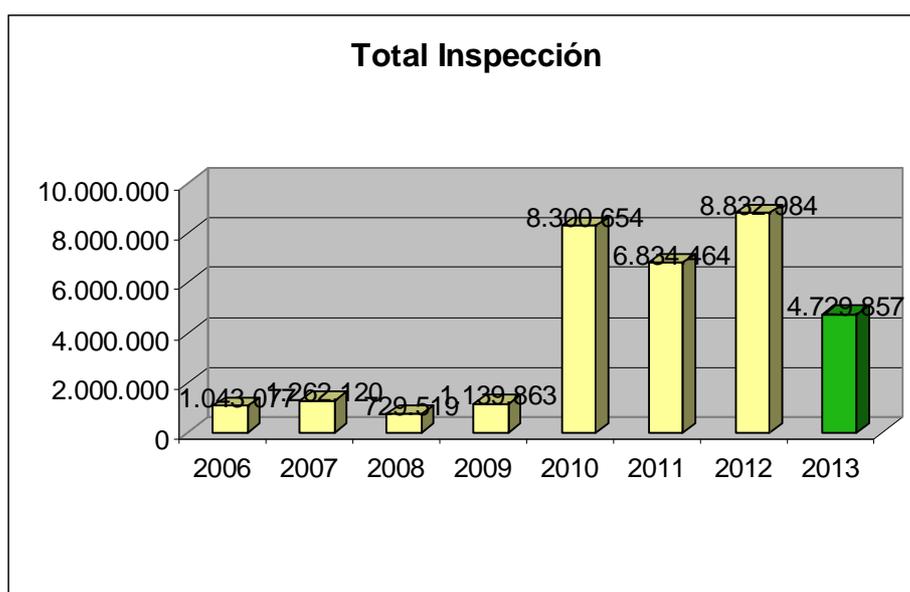
Cuadro 28 EJECUCIÓN INGRESOS INSPECCIÓN					
	TRIBUTOS	Previsión 2013 Inspección (*)	Resultados 31/12/2013	Diferencia	% Sobre Previsión Pto 2012
11.201	IBI U	1.200.000	1.070.731	-129.269	-10,77
11.300	IVTM	0	0	0	
11.400	IIVTNU	2.300.000	1.461.322	-838.678	-36,46
13.000	IAE (*)	1.175.000	994.094	-180.906	-15,40
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	200.000	370.998	170.998	85,50
33.100	Tasa Entrada Vehiculos	375.000	196.869	-178.131	-47,50
33.200	Tasa UP AE DP empresas explotadoras	250.000	0	-250.000	-100,00
33.301	Tasa UP AE DP telefonía móvil	0	635.843	635.843	100,00
	TOTAL	5.500.000	4.729.857	-770.143	-14,00

(*) Incluye Sanciones
Estimación propia.

El total liquidado por la Inspección en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 asciende a más de 27 millones de euros, si no tenemos en cuenta la tasa de telefonía móvil.

Cuadro 29 Importes de las liquidaciones de Inspección						
Tributo	2010	2011	2012	2013 (*)	Total	%
IBI	3.535.207	1.228.947	759.053	1.070.731	6.593.938	22,48
IAE	1.827.992	2.911.810	4.958.194	994.094	10.692.090	36,45
Impuesto Sobre Incremento Valor Terrenos U	1.810.091	1.728.688	2.348.757	1.461.322	7.348.858	25,05
IVTM	0	0	0	0	0	0,00
Tasa Servicio Recogida Basura	483.721	146.023	337.579	370.998	1.338.320	4,56
Tasa de vados	643.643	227.157	429.402	196.869	1.497.071	5,10
Tasa Cajeros Automáticos	0	0	0	0	0	0,00
Tasa Muppys	0	0	0	0	0	0,00
Tasa Uti. D.P. empresas explotadoras (1,5%)	0	0	0	0	0	0,00
Tasa telefonía móvil	0	591.839	635.843	635.843	1.863.526	6,35
Total Inspección	8.300.654	6.834.464	9.468.828	4.729.857	29.333.803	100,00

(*) Provisionales
Fuente: Contabilidad municipal. Elaboración propia.



A.- Análisis de los resultados de Inspección del Capítulo I.

Destacan los logros de Inspección en el IBI Urbano con 1.070.731,02 euros que representan el 89,23 % del objetivo

El IBI fue el impuesto con un logro más alto del objetivo en 2013.

En el IIVTNU se logró un 65,34%, no obstante si se hubiera liquidado un expediente que supone más de medio millón de euros, se hubiera logrado un 87%.

El Impuesto sobre vehículos no fue objeto de inspección como consecuencia de la priorización de las acciones inspectoras y por las dificultades intrínsecas de la inspección de este impuesto.

Asimismo, hay que destacar que la inspección de tributos ha colaborado en 2013 con la Gerencia Municipal de Urbanismo para la regularización del ICIO de importantes obras públicas que suponen más de 3.000.000 euros de liquidación.

Cuadro 30					
EJECUCIÓN INGRESOS INSPECCIÓN					
	TRIBUTO	Previsión 2013 Inspección (*)	Resultados 31/12/2013	Diferencia	% Sobre Previsión Pto 2012
11.201	IBI U	1.200.000	1.070.731	-129.269	-10,77
11.300	IVTM	0	0	0	
11.400	IIVTNU	2.300.000	1.461.322	-838.678	-36,46
13.000	IAE (*)	1.175.000	994.094	-180.906	-15,40
	Total Capítulo I	4.675.000	3.526.148	-1.148.852	-24,57
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	200.000	370.998	170.998	85,50
33.100	Tasa Entrada Vehiculos	375.000	196.869	-178.131	-47,50
33.200	Tasa UP AE DP empresas explotadoras	250.000	0	-250.000	-100,00
33.301	Tasa UP AE DP telefonía móvil	0	635.843	635.843	100,00
	Total Capítulo III	825.000	1.203.710	378.710	45,90
	TOTAL	5.500.000	4.729.857	-770.143	-14,00

(*) Incluye Sanciones y previsión liquidación a 31/12/
Estimación propia.

En el cuadro anterior se puede observar cómo el resultado de la Inspección previsto en el Capítulo I es un 24,57% inferior a las previsiones contenidas en el Presupuesto de 2013. Si tenemos en cuenta los expedientes que no se pudieron finalizar en diciembre de 2013 y la colaboración con el ICIO los resultados son muy superiores a las previsiones.

B.- Análisis de los resultados de Inspección del Capítulo III.

En cuanto al resultado de la Inspección del Capítulo III, Tasas, hay que destacar que su importe se fue un 45,90% del previsto para su conjunto, lo que equivale a 378.710 euros más que lo previsto en el Presupuesto de 2013.

Los resultados de la Inspección en las tasas en 2013 sólo permitió lograr el objetivo en la tasa de recogida de basura, no pudiéndose alcanzar el resto de objetivos por priorización en las actuaciones inspectoras y por incapacidad de poder

abordar los expedientes relativos a la Tasa por Utilización privativa del dominio público por parte de las empresas explotadoras y de la telefonía móvil.

C.- Comparativa con las Previsiones de Inspección del PEF 2013 con la liquidación por inspección prevista a 31 de diciembre de 2013.

Las previsiones de ingresos por inspección efectuadas en el PEF 2011 – 2013 se quedaron cortas, tal y como puede comprobarse en el Cuadro siguiente:

Cuadro 31				
COMPARATIVA PREVISIÓN INSPECCIÓN PEF 2013 E INSPECCIÓN 2013				
	TRIBUTO	PEF 2013	Inspección 2013	%
11.300	IBI URBANA	510.000	1.070.731	209,95
11.500	IVTM	10.748	0	0,00
11.600	IIVTNU	1.100.000	1.461.322	132,85
13.000	IAE	325.000	994.094	305,88
	Capítulo I	1.945.748	3.526.148	181,22
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	95.000	370.998	390,52
33.100	Tasa Entrada Vehículos	25.000	196.869	787,47
33.200	Tasa utilización privativa empresas explotadoras		0	
33.301	Tasa telefonía móvil		635.843	
	Capítulo III	120.000	1.203.710	1.003,09
	TOTAL	2.065.748	4.729.857	228,97
(*) Incluye Sanciones Elaboración propia.				

En el cuadro puede comprobarse cómo la mayor desviación positiva de los impuestos fue la del IAE que supuso un 305,88% más de lo previsto; el resto de impuestos se logró también un significativo 209,95% más en IBI y un 132,85% más en plusvalías (IIVTNU), el total del Capítulo I ha sido de un 181,22 % más de los previsto en el PEF.

En las tasas también se ha logrado desviaciones positivas muy importantes que arrojan una media de un 1.000% de más sobre lo previsto en el PEF 2013.

La previsión de inspección en el PEF para el ejercicio 2013 era de 2.065.748 euros y se liquidaron 4.729.857 euros.

V.E. Logros de la inspección en el ejercicio 2013.

- a) Se liquidó por inspección un total 4.729.857 euros.
- b) No pudieron finalizarse dos expedientes por más de un millón de euros que no pudieron liquidarse en diciembre, lo que hubiera supuesto superar los objetivos.
- c) Asimismo, se ha colaborado con la Gerencia Municipal de Urbanismo en la regularización - inspección del ICIO por más de 3.000.000 euros
- d) Los resultados de las liquidaciones por Inspección en 2013 multiplican por cuatro las liquidaciones medias de los últimos años.

- e) Se han impuesto sanciones importantes a los contribuyentes que han defraudado a la Hacienda Local.
- f) Logros por tributos:
1. IBI:
Se liquidó 1.070.731,02 euros lo que supone un 89% del objetivo. Un expediente de medio millón de euros no se pudo finalizar en diciembre, lo que hubiera supuesto un 10% de más respecto al objetivo.
 2. IIVTNU.
Se liquidó un total de 1.461.322,49 euros, tampoco se pudo finalizar un expediente importante de más de medio millón de euros.
 3. IAE.
Se logró liquidar 994.094,37 euros, un 84,60% del objetivo.
- g) Mejoras operativas.
1. Se continuó con la metodología de inspección integral del contribuyente instaurada a finales de 2009 y también se continuó con la separación entre expedientes masivos y selectivos a la hora de abordar la planificación de las actuaciones inspectoras.
 2. Asimismo se ha priorizado la actuación inspectora en los expedientes que podían significar importes más elevados de regularización.
 3. Sin embargo, con los medios disponibles y habiendo tenido bajas de larga duración de personal de la Sección, los resultados no han podido mejorarse ni se ha podido abordar la mejora de la implantación del software que mejoraría la productividad del personal.
- h) Expedientes gestionados en 2013.
1. El cambio en el paradigma de trabajo de la Sección de Inspección en el ejercicio 2010, tal y como se indicó anteriormente, ha contribuido al logro de estos resultados también en 2013.
 2. Menos de 50 expedientes, centrados en contribuyentes concretos seleccionados conforme a los criterios del plan de inspección han supuesto más de la mitad del total de la regularización prevista por inspección del año 2013.
 3. La nueva distribución de expedientes está provocando una elevación del importe medio de liquidación por expediente, mejorando la productividad liquidatoria por inspector.
 4. La complejidad de los trámites de los expedientes ha aumentado sensiblemente, requiriendo una mayor preparación técnica de los inspectores y un esfuerzo de formación intensivo, pero a la vez se ha reducido la atención masiva, sin pérdida de eficiencia liquidatoria y consiguiendo una mayor justicia fiscal.
 5. Se han hecho cambios en los procedimientos con el fin de evitar al máximo las comparecencias de los contribuyentes (correo electrónico, cita previa, unificación de documentos, etc...)
 6. El tributo que más expedientes conlleva es el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en el que se liquidaron 858 expedientes siendo tramitados más de 1.500.

V. D - Conclusiones:

Los resultados de la inspección de **4.729.857,49 €** ha supuesto el logro de un 86% del objetivo.

Quedaron pendientes de liquidar en diciembre dos expedientes importantes de más de un millón de euros, lo que hubiera supuesto superar el objetivo marcado.

Asimismo la Inspección ha colaborado con la Gerencia de Urbanismo en la regularización de tres millones de euros del ICIO.

Se ha logrado incrementar los ingresos luchando contra el fraude fiscal, no subiendo la presión fiscal.

Inspección por tributos:

El tributo con mayor regularización en 2013 fue el IIVTNU que supuso 1.461.322,49 euros.

Le siguió en importancia el IBI con 1.070.731,92 € lo que supone un 89,23% del objetivo fijado.

El IAE fue el tercer tributo en importancia en 2013 con un total liquidado de 994.094,37 (84,60 % objetivo).

Importe medio por contribuyente ha sido muy elevado al haberse regularizado la situación de tan sólo unos 900 contribuyentes.

Menos de 50 expedientes han supuesto más de la mitad del total regularizado por la inspección por lo que se ha logrado no sólo el objetivo cuantitativo fijado para la Inspección sino que se ha logrado mejorar la justicia fiscal al centrar la regularización en contribuyentes con alto capacidad económica.

Comparativa frente a la media de ejercicios anteriores.

Se ha logrado multiplicar por cuatro la liquidación media anual por inspección con los mismos recursos humanos, por lo que la productividad se ha incrementado notablemente.

Liquidación acumulada por inspección en 2010 a 2013:

La Inspección acumulada de los ejercicios 2010 a 2013 supera los **29,33 millones** de euros, de los cuales un 22,48 % corresponden a el IBI (6,6 millones de euros); un 36,45 % para el IAE (10,7 millones de euros) y un 25 % el IIVTNU (7,3 millones de euros); correspondiendo el resto a la Tasa de Vados con un 5,1% (1,5 millones de euros); la Tasa Recogida de Basura con un 4,56 % del total y 1,3 millones de euros.

V. F. Previsiones de liquidación por Inspección para el ejercicio 2015.

En el ejercicio 2015 se prevé liquidar 4.550.000 euros por Inspección, lo cual supone un 23,5% menos que lo presupuestado para la Inspección en 2014 y un prácticamente lo mismo que lo liquidado por inspección en 2013, lo que es un indicador de su posible consecución.

La mayor parte de la regularización de tributos estará concentrada en los Impuestos, con un 80,81% y el 19,19% restante se concentrará principalmente en tres tasas (Tasa Vados, Tasa utilización dominio público empresas explotadoras y Tasa Recogida de Basura).

Cuadro 32			
RESUMEN PREVISION INSPECCIÓN PRESUPUESTO 2015			
	TRIBUTO	Inspección (*)	%
11.300	IBI URBANA	1.000.000	22,45
11.500	IVTM	0	0,00
11.600	IIVTNU	2.000.000	44,89
13.000	IAE	600.000	13,47
	Capítulo I	3.600.000,00	80,81
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	250.000	5,61
33.100	Tasa Entrada Vehículos	300.000	6,73
33.200	Tasa utilización privativa empresas explotadoras	300.000	6,73
33.901	Tasa ocupación Mesas y Sillas	5.000	0,11
	Capítulo III	855.000,00	19,19
	TOTAL	4.455.000,00	100,00
(*) Incluye Sanciones Elaboración propia.			

El tributo que significará una mayor liquidación en la Inspección del ejercicio 2015 será el IIVTNU con más de un 44% del total del objetivo, le sigue el IBI Urbano con el 22,45%, el IAE con un 13,47% y dos tasas que suponen un 6,73 % la de vados y un 6,73% la de telefonía utilización del dominio público por empresas explotadoras.

Los 5 millones de euros a liquidar por impuestos suponen el 6,27 % de las previsiones de liquidación del Capítulo I para el año 2015.

Los 855.000 euros de inspección de las Tasas suponen un 5,25% del total de ingresos previstos por Tasas para 2015.

En conjunto suponen más del 6,18% de los 73,6 millones de euros que se prevee liquidar en 2015 por el Servicio, sin aumentar la presión fiscal.

V. G.- Análisis individualizado por Tributos.**Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.**

La estimación para 2015 de las liquidaciones derivadas de inspección en el IBI es la siguiente:

Cuadro 33		
Resumen de previsiones liquidación de IBI 2015 derivadas de inspección		
	Tipo de Problema	Importe máximo liquidable 2015
1	Desconocidos	1.224.528
2	Ficticios	1.360.900
3	Omisiones ¹	354.225
4	Errores (1%)	250.000
	Total liquidable	3.189.653
	Objetivo (aprox. 31,36 %)	1.000.000

El objetivo de liquidación de IBI por inspección para el ejercicio 2015 será un 31,36% del fraude estimado en el IBI, asimismo significará un 2,8 % de la previsión de liquidación del IBI para 2015 y menos de un 1% del total liquidado por IBI acumulado de los ejercicios 2006 a 2013.

El importe previsto de liquidaciones por Inspección para el IBI en 2015 supone aproximadamente lo mismo que lo regularizado por Inspección de IBI en 2013.

Previsión de liquidación de IAE para el ejercicio 2015.

Si tenemos en cuenta el volumen acumulado de posible desactualización del padrón del IAE de estos últimos años, que podríamos cuantificar de la siguiente manera.

Cuadro 34. Previsión Liquidación Inspección IAE 2015			
	Liquidación	% Elusión	Importe
2007	5.927.241	15	889.086
2008	5.957.890	15	893.684
2009	5.890.003	15	883.500
2010	7.549.993	15	1.132.499
2011	8.537.437	15	1.280.616
2012	10.423.126	10	1.042.313
2013	9.258.660	10	925.866
	53.544.350	15	7.047.563
Previsión 2015			600.000
% Total	1,12		8,51

¹ Según previsión por los nuevos servicios de regularización fiscal del IBI

El objetivo de liquidación por inspección para el año 2015 asciende a 600.000 euros lo que no debe ser muy complicado de lograr si tenemos en cuenta que dicho importe supone apenas un 1,12% del total liquidado del ejercicio 2007 al 2013 y además significa sólo un 8,51 % del total acumulado a regularizar.

El objetivo 2015 de la inspección de IAE supone un 60% de lo regularizado en 2013.

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de N.U.

Asimismo, se considera viable la liquidación por inspección de 2.000.000 € de IIVTNU en 2015, incluyendo el importe de las sanciones correspondientes, porque apenas supone un 7,02% del total acumulado liquidado entre 2007 y 2013, cuando hemos comprobado anteriormente que las omisiones de declaración superan el 30 % de las transmisiones efectuadas.

Cuadro 35.- Previsión Inspección IIVTNU 2015.		
	Importe	Variación
2007	3.431.487,52	
2008	2.352.301,57	-1.079.185,95
2009	3.258.093,52	905.791,95
2010	5.128.472,57	1.870.379,05
2011	4.688.062,27	-440.410,30
2012	4.841.229,50	153.167,23
2013	4.789.070,82	-52.158,68
Total Acumulado	28.488.717,77	
Objetivo Inspección 2015	2.000.000,00	
Porcentaje sobre acumulado	7,02%	
Elaboración propia		

Tasa Servicio Recogida de Basura.

La previsión de ingresos por Inspección relativos a la Tasa Servicio de Recogida de Basura es de 250.000 euros, lo cual resulta bastante realizable si nos fijamos en el siguiente cuadro:

Cuadro 36.- Previsión Inspección TRB 2015	
	TRB
2009	9.578.359,00
2010	10.767.721,91
2011	9.861.223,30
2012	10.437.808,09
2013	10.567.727,60
Total acumulado	51.212.839,90
Objetivo inspección 2015	250.000
% Total	0,49

El importe a regularizar supone tan sólo el 0,49 % del total liquidado en los ejercicios 2009 a 2013.

VI.- Cuadro resumen de previsiones de ingresos del Servicio de Tributos para el Presupuesto 2015.

La previsión de ingresos para 2015 es la siguiente:

Previsión Ingresos 2015				
		PRESUPUESTO 2015		
	TRIBUTO	Gestión	Inspección (*)	Total Pto 2015
11.200	IBI RUSTICA	63.059		63.059
	URBANA	33.000.000	1.000.000	34.000.000
	BICEs	1.033.827		1.033.827
11.300	IBI URBANA (Con BICEs)	34.033.827	1.000.000	35.033.827
11.500	IVTM	7.292.985	0	7.292.985
11.600	IIVTNU	4.000.000	2.000.000	6.000.000
13.000	IAE	8.400.000	600.000	9.000.000
	Capítulo I	53.789.871	3.600.000	57.389.871
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	11.000.000	250.000	11.250.000
30.901	Tasa Servicio Cementerio	275.000		275.000
30.902	Tasa Servicio Mercado	220.000		220.000
32.500	Tasa de Expedición de Documentos	160.000		160.000
32.600	Tasa Retirada de Vehículos	670.000		670.000
32.902	Tasa por Licencia Autotaxi	50.000		50.000
32.900	Otras Tasas	10.000		10.000
33.100	Tasa Entrada Vehículos	1.100.000	300.000	1.400.000
33.200	Tasa utilización privativa empresas explotadoras	875.000	300.000	1.175.000
33.300	Tasa utilización privativa servicio telefonía	40.000		40.000
33.301	Tasa utilización privativa servicio telefonía (1,4%)	0		0
33.400	Tasa Apertura Zanjas	30.000		30.000
33.701	Tasa Cajeros Automáticos	10.500		10.500
33.800	Compensación Telefónica de España SA	750.000		750.000
33.900	Otras Tasas por Utilización Privativa Dominio Público	72.000		72.000
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	1.000	5.000	6.000
33.902	Tasa Instalación Puestos y Barracas	40.000		40.000
33.903	Tasa Vallas Publicitarios	45.000		45.000
33.904	Tasa Ocupación Quiscos Vía Pública	18.000		18.000
33.905	Tasa Ocupación Camping Punta del Hidalgo	50.000		50.000
	Capítulo III	15.416.500	855.000	16.271.500
	TOTAL	69.206.371	4.455.000	73.661.371

Fuente: Contabilidad Municipal. Elaboración propia.

ANEXO III.- Informe del Servicio de Tributos.

ANEXO II.- Comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre previsión de entregas a cuenta por la participación en los ingresos del Estado y compensaciones por el impuesto sobre actividades económicas.



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Rosana Navarro Heras

SECRETARIA GENERAL

Excma. Sra.D. Fernando Clavijo Battle
Alcaldesa-Presidenta
Ayuntamiento de San Cristobal de La Laguna
C/. Obispo Rey Redondo, 1
38201 San Cristobal de La Laguna (Sta. Cruz de Tenerife)

Mº Hacienda y Admones. Públicas
REGISTRO AUXILIAR DE LAS UNIDADES S. GRAL DE
COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
SALIDA
Nº Reg: 000002081_1400001136
Fecha: 01/10/2014 14:10:08

Madrid, 1 de octubre de 2014

Estimado Sr. Alcalde:

Por el presente escrito le remito, en anexo que se acompaña, las previsiones de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponderán a su entidad en 2015, de acuerdo con los artículos 111 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Los importes proporcionados se han determinado a partir de los datos provisionales facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que se han utilizado en la elaboración del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el próximo ejercicio. Las cuantías de la cesión de impuestos pueden verse afectadas por factores, como la población, que se actualizarán antes del comienzo del ejercicio 2015, por lo que el importe final de las entregas a cuenta puede diferir de la previsión que se adjunta, y que se han calculado según los porcentajes de cesión que han resultado considerando el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas aprobado por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

La previsión de la liquidación del Fondo Complementario de Financiación del ejercicio 2013, descontando el importe total de las entregas a cuenta transferidas en ese ejercicio da lugar a un saldo, para esa Entidad, de -1.718,46 miles de euros. No se comunica el resultado de la liquidación de la cesión de impuestos por no disponerse de los datos precisos para su cálculo hasta finales del segundo trimestre de 2015.

Aprovecho esta ocasión para ofrecerle los servicios de esta Secretaría General al objeto de resolver o aclarar cualquier duda que pudiera derivarse de la presente comunicación.

Un cordial saludo,

[Firma manuscrita]





(miles €)

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	
Concepto	Importe bruto
Impuesto de la Renta de las Personas Físicas	1.949,65
Impuesto sobre el Valor Añadido	0,00
Impuesto sobre la Cerveza	12,92
Impuesto sobre Productos Intermedios	0,58
Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	29,37
Impuesto sobre Hidrocarburos	0,00
Impuesto sobre Labores de Tabaco	0,00
Total Entregas a cuenta Cesión Impuestos	1.992,52
Fondo Complementario de Financiación (*)	33.344,82
Total Entregas a cuenta 2015	35.337,34

(*) Se incluyen las compensaciones definitivas derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas de la disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y adicional a favor de las entidades locales derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, regulada en la Disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre.



Acuses de Recibo de Documentación HACIENDA Y SERVICIOS ECONOMICOS

Fecha: 08-10-2014

Página: 1

Ayto. de San Cristobal de La Laguna

Nº Registro Registrador	Registro Recepción	Interesado NIF/CIF	Asunto	Tipo de Documento	Unidad Final
2014-078935	06-10-2014	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINIS	ASUNTOS DIVERSOS		SERVICIO PRESUPUESTO
REGISTRO	08-10-2014	S2826002D	REMITE ANEXO PREVISIONES DE INGRESOS POR CESION DE RDTOS.RECAUDATORIOS DE IMPUESTOS ESTATALES Y POR EL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION PARA 2015		

Recibida documentación relativa a 1 asientos del Registro de Entrada.

Firma:

Fdo. _____

ANEXO I B.- Estabilidad Presupuestaria

CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: PRESUPUESTO 2015

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2015 *

CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	50.565.068,65	I1- Impuestos directos	59.339.521,00
G2- Gastos en bienes y servicios	57.765.809,55	I2- Impuestos indirectos	21.207.364,87
G3- Gastos financieros	2.937.673,08	I3- Tasas y otros ingresos	22.080.309,34
G4- Transferencias corrientes	6.756.921,02	I4- Transferencias corrientes	41.354.478,91
G5-Contingencias	3.093.188,28	I5- Ingresos patrimoniales	854.541,24
G6- Inversiones reales	9.222.710,73	I6- Enaj. de invers. Reales	1.218.650,19
G7- Transferencias de capital	2.491.950,93	I7- Transferencias de capital	2.802.168,63
Variac. Inmovilizado Muvisa	-1.236.371,99		
Variac. Existencias Muvisa	1.236.371,99		
Aplic. Provisiones Muvisa	0,00		
EMPLEOS (CAP. 1-7)	132.833.322,24	RECURSOS (CAP. 1-7)	148.857.034,18
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	16.023.711,94		

*En el caso de varios entes se introduce el presupuesto consolidado, eliminando el efecto de las transferencias entre ellos

OPER INTERNAS

AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (los más habituales)

A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Capítulos	a) DR Liquidación 2014	Recaudación 2013		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	56.465.624,64	39.800.219,22	5.791.233,16	45.591.452,38	80,74%
2	17.275.453,98	16.060.209,45	7.783,55	16.067.993,00	93,01%
3	21.153.852,18	15.313.644,66	2.207.698,79	17.521.343,45	82,83%

* O sobre los datos de la previsión de liquidación de 2014

Aplicación a previsiones 2015:

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2015	% Ajuste	Importe ajuste
1	59.339.521,00	-19,26%	-11.427.628,35
2	21.207.364,87	-6,99%	-1.482.280,33
3	22.080.309,34	-17,17%	-3.791.598,61

B) Reintegro liquidaciones PIE 2008 y 2009

Devolución liquidación PIE 2008 en 2015	73.499,16
Devolución liquidación PIE 2009 en 2015	634.427,76
Devolución liquidación PIE 2011 en 2015	0,00

C) Intereses: Ajuste por devengo de préstamos

	a) Créditos previstos	b) intereses devengados n-1 vencimiento en n	c) intereses devengados en n vencimiento n+1	d) Ajuste
Cap.3		0,00	0,00	0,00

D) Ajuste por Grado de ejecución del Gasto *

Ejercicio 2012	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	124.434.827,97	111.488.138,59	-0,10

Ejercicio 2013	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	126.850.033,57	115.632.426,02	-0,09

Ejercicio 2014 Estimación de liquidación	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	132.502.064,89	120.112.251,56	-0,09

*Deducidos los gastos financieros no agregables y los valores atípicos

Cálculo media de porcentajes de ejecución		% ejecución
		-0,10
Gastos financieros 2015 no agregables:	0,00	
Importe del ajuste sobre provisiones de gastos no financieros 2015 deducidos intereses :	132.833.322,24	-12.662.670,61

E) Ajuste por operación de Arrendamiento financiero

Identificación operación	a) año entrega bien (1)	b) cuotas anuales (2)	c) último año (3)	d) Ajuste
			0,00	0,00

(1) Se imputa el total del valor del bien (cuota anual + resto hasta el valor del bien)

(2) Se minorra el importe de la cuotas anuales en los ejercicios sucesivos

(3) Se minorará además de la cuota ordinaria, el valor residual del bien

F) Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	0,00	0,00	0,00

G) Otros Ajustes: Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto

Identificar operación	a) Devoluciones de ingresos ordenadas	b) Devoluciones realizadas	c) Ajuste
	0,00	0,00	0,00

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	148.857.034,18
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	132.833.322,24
c) TOTAL (a - b)	16.023.711,94
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-11.427.628,35
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-1.482.280,33
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-3.791.598,61
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	73.499,16
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	634.427,76
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00

8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	12.662.670,61
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2014	-3.330.909,75
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	12.692.802,19
Objetivo en 2014 de Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado	



GASTOS

Capitulo	Ayuntamiento	Urbanismo	Deportes	Musica	Muvisa	Total	Marco Pres	Diferencia
1	42.632.656,16	3.860.879,31	1.803.574,65	1.168.160,64	1.099.797,89	50.565.068,65	48.516.821,32	2.048.247,33
2	53.746.133,14	1.592.503,98	2.133.354,72	933.076,54	179.194,07	58.584.262,45	63.038.845,71	-4.454.583,26
3	2.814.967,78	7.000,00	1.500,00	3.500,00	110.705,30	2.937.673,08	4.579.692,80	-1.642.019,72
4	16.366.723,13	67.789,99	345.001,00	5.000,00	0,00	16.784.514,12	16.226.027,99	558.486,13
5	3.000.000,00	28.042,08	21.641,36	43.504,84	0,00	3.093.188,28	710.476,05	476,05
6	8.108.787,11	52.200,00	23.200,00	22.000,00	1.027.844,37	9.234.031,48	7.033.965,00	2.200.066,48
7	3.524.273,69	0,00	0,00	0,00	0,00	3.524.273,69	1.100.000,00	2.424.273,69
8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	4.164.903,15	0,00	0,00	0,00	873.885,62	5.038.788,77	11.444.119,79	-6.405.331,02
Total	134.358.444,16	5.608.415,36	4.328.271,73	2.175.242,02	3.291.427,25	149.761.800,52	152.649.948,66	-2.888.148,14
Cap 1-7	130.193.541,01	5.608.415,36	4.328.271,73	2.175.242,02	2.417.541,63	144.723.011,75	141.205.828,87	1.134.946,70
Cap(1-7)-3	127.378.573,23	5.601.415,36	4.326.771,73	2.171.742,02	2.306.836,33	141.785.338,67	136.626.136,07	2.776.966,42
Elim operaciones internas	11.806.821,74	82.867,77				11.889.689,51	12.294.425,05	
Consolidado (sin op internas)	118.386.719,27	5.525.547,59	4.328.271,73	2.175.242,02	2.417.541,63	132.833.322,24	128.911.403,82	1.134.946,70

INGRESOS

Capitulo	Ayuntamiento	Urbanismo	Deportes	Musica	Muvisa	Total	Marco Pres	Diferencia
1	59.339.521,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.339.521,00	59.291.211,62	48.309,38
2	21.207.364,87	0,00	0,00	0,00	0,00	21.207.364,87	17.961.223,43	3.246.141,44
3	19.579.560,00	2.028.508,61	190.000,00	285.000,00	271.599,46	22.354.668,07	22.879.971,61	-525.303,54
4	41.277.678,97	3.542.658,75	4.005.071,73	1.888.242,02	1.212.514,71	51.926.166,18	48.713.683,88	3.212.482,30
5	541.733,24	37.248,00	110.000,00	2.000,00	163.560,00	854.541,24	944.248,00	-89.706,76
6	0,00	0,00	0,00	0,00	1.218.650,19	1.218.650,19	0,00	1.218.650,19
7	2.802.168,63	0,00	23.200,00	0,00	1.020.443,51	3.845.812,14	2.859.610,12	986.202,02
8	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	144.748.026,71	5.608.415,36	4.328.271,73	2.175.242,02	3.886.767,87	160.746.723,69	152.649.948,66	8.096.775,03
						0,00		
Cap 1-7	144.748.026,71	5.608.415,36	4.328.271,73	2.175.242,02	3.886.767,87	160.746.723,69	152.649.948,66	8.096.775,03
Elim operaciones internas	0,00	3.817.017,48	4.028.271,73	1.873.242,02	2.171.158,28	11.889.689,51	12.294.425,05	
Consolidado (sin op internas)	144.748.026,71	1.791.397,88	300.000,00	302.000,00	1.715.609,59	148.857.034,18	140.355.523,61	8.096.775,03
Superavit con e.o.i	26.361.307,44	-3.734.149,71	-4.028.271,73	-1.873.242,02	-701.932,04	16.023.711,94	11.444.119,79	6.961.828,33
Superavit sin e.o.i	10.389.582,55	0,00	0,00	0,00	595.340,62	10.984.923,17	0,00	10.984.923,17

DETALLE DE ELIMINACION DE OPERACIONES INTERNAS

	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	capítulo 6	Capítulo 7	Totales
MUVISA	1.946,95		571.620,60	11.320,75	1.009.122,76	
	215.805,71		35.000,00			
	243.473,74		0,00			
	82.867,77					
Trasposos a Muvisa	544.094,17		606.620,60	11.320,75	1.009.122,76	2.171.158,28
URBANISMO	274.358,73		3.542.658,75			
Subt. Urbanismo	274.358,73		3.542.658,75	0,00	0,00	3.817.017,48
MUSICA			1.873.242,02			
Subt. Música	0,00		1.873.242,02	0,00	0,00	1.873.242,02
DEPORTES			4.005.071,73		23.200,00	
Subt. Deportes	0,00		4.005.071,73	0,00	23.200,00	4.028.271,73
Totales Ayto	818.452,90		10.027.593,10	11.320,75	1.032.322,76	11.889.689,51
Consolidado gastos	58.584.262,45		16.784.514,12	9.234.031,48	3.524.273,69	
	57.765.809,55		6.756.921,02	9.222.710,73	2.491.950,93	-11.889.689,51
Consolidado ingresos		22.354.668,07	51.926.166,18		3.845.812,14	
		274.358,73	10.571.687,27		1.043.643,51	11.889.689,51
		22.080.309,34	41.354.478,91		2.802.168,63	

TOTALES	123.976.473,69	118.911.680,16	4.826.749,00	5.666.157,57	2.328.936,17	2.398.245,04	5.813.466,52	5.283.823,86	136.945.625,38	132.259.906,63
									10.095.591,81	11.710.581,03
									126.850.033,57	120.549.325,60

TRANSFERENCIAS A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

	C.I.	OBLIGACIONES
GERENCIA	3.873.639,00	3.614.957,91
OAAM	1.911.471,45	2.328.422,88
OAD	4.310.481,36	5.767.200,24
	10.095.591,81	11.710.581,03

Créd. Iniciales 1	126.850.033,57
ORN 1 a 7	120.549.325,60
Créd. financiado	227.352,64
Crés. financiado	4.689.546,94
ORN 1 A 7	115.632.426,02
Proporción	91,16

EJERCICIO 2014

	AYUNTAMIENTO		OAD		OAAM		GERENCIA		CONSOLIDADO	
	C.I.	OBLIGACIONES	C.I.	OBLIGACIONES	C.I.	OBLIGACIONES	C.I.	OBLIGACIONES	INICIALES	OBLIGACIONES
1	41.625.252,32	42.107.643,39	1.864.639,66	1.777.333,02	1.168.160,64	1.154.843,61	3.984.021,02	3.984.021,02	48.642.073,64	49.023.841,04
2	57.301.874,95	49.286.420,46	2.839.666,07	3.345.788,49	1.299.081,38	1.379.154,87	1.542.646,35	3.152.492,28	62.983.268,75	57.163.856,10
3	5.191.002,53	4.836.198,86	2,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	9.200,00	5.193.004,53	4.845.398,86
4	17.291.849,56	17.403.076,21	558.238,00	508.760,86	0,00	0,00	67.789,99	67.789,99	17.917.877,55	17.979.627,06
6	5.556.156,97	8.500.000,00	7,00	41.072,19	22.000,00	15.542,00	11.958,00	11.958,00	5.590.121,97	8.568.572,19
7	2.569.590,35	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.569.590,35	2.000.000,00
TOTALES ATÍPICOS	129.535.726,68	124.133.338,92	5.262.552,73	5.672.954,56	2.489.242,02	2.549.540,48	5.608.415,36	7.225.461,29	142.895.936,79	139.581.295,25
TOTALES	129.535.726,68	124.133.338,92	5.262.552,73	5.672.954,56	2.489.242,02	2.549.540,48	5.608.415,36	7.225.461,29	142.895.936,79	139.581.295,25

TRANSFERENCIAS A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

	C.I.	OBLIGACIONES
GERENCIA	3.542.358,75	3.805.089,49
OAAM	4.978.271,13	5.254.146,51
OAD	1.873.242,02	1.873.242,02
MUVisA		3.902.417,67
	10.393.871,90	14.834.895,69

Créd. Iniciales 1	132.502.064,89
ORN 1 a 7	124.746.399,56
Créd. financiado	2.500.000,00
Crés. financiado	2.134.148,00
ORN 1 A 7	120.112.251,56
Proporción	90,65

EJERCICIO 2012

	AYUNTAMIENTO		OAD		OAAM		GERENCIA		CONSOLIDADO	
	C.I.	OBLIGACIONES	C.I.	OBLIGACIONES	C.I.	OBLIGACIONES	C.I.	OBLIGACIONES	INICIALES	OBLIGACIONES
1	41.157.131,84	41.905.235,34	1.828.471,29	1.852.250,21	1.097.967,44	1.024.947,03	4.036.274,08	3.407.812,72	48.119.844,65	48.190.245,30
2	54.707.251,58	70.544.508,62	2.006.033,09	2.861.748,33	1.229.811,80	1.332.081,35	1.511.192,45	1.690.836,88	59.454.288,92	76.429.175,18
3	2.933.992,05	3.562.145,21	2,00				3.000,00	1.570,06	2.936.994,05	3.563.715,27
4	15.702.201,07	16.055.678,19	587.503,00	630.383,47			67.789,99	135.579,98	16.357.494,06	16.821.641,64
6	6.072.362,31	8.376.651,84	50.000,00	30.998,07	22.000,00	11.584,36	135.323,36	342.500,74	6.279.685,67	8.761.735,01
7	1.078.133,33	5.881.331,97					0,00	0,00	1.078.133,33	5.881.331,97
TOTALES ATÍPICOS	121.651.072,18	146.325.551,17	4.472.009,38	5.375.380,08	2.349.779,24	2.368.612,74	5.753.579,88	5.578.300,38	134.226.440,68	159.647.844,37
TOTALES	121.651.072,18	146.325.551,17	4.472.009,38	5.375.380,08	2.349.779,24	2.368.612,74	5.753.579,88	5.578.300,38	134.226.440,68 9.734.253,26 124.492.187,42	159.647.844,37 11.452.691,83 148.195.152,54

TRANSFERENCIAS A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

	C.I.	OBLIGACIONES
GERENCIA	3.651.472,64	3.712.008,46
OAAM	1.930.779,24	2.383.752,95
OAD	4.102.001,38	4.967.895,21
	50.000,00	389.035,21
	9.734.253,26	11.452.691,83

	2012
Créd. Iniciales 1	124.492.187,42
ORN 1 a 7	148.195.152,54
Gtos financiados	19.736.249,04
Créd. financiado	8.329.169,85
Crés. financiado	8.641.595,06
ORN sin RDLey	111.488.138,59
Proporción ORN	90%

EJERCICIO 2013

	AYUNTAMIENTO		OAD		OAAM		GERENCIA		CONSOLIDADO	
	C.I.	OBLIGACIONES	C.I.	OBLIGACIONES	C.I.	OBLIGACIONES	C.I.	OBLIGACIONES	INICIALES	OBLIGACIONES
1	41.051.569,81	41.908.893,95	1.705.226,48	1.880.532,29	1.125.728,87	1.112.881,02	3.971.708,72	3.636.973,53	47.854.233,88	48.539.280,79
2	55.845.475,42	50.546.108,54	2.400.819,52	3.212.998,81	1.181.207,30	1.277.432,58	1.759.009,33	1.515.797,44	61.186.511,57	56.552.337,37
3	4.191.057,11	3.882.414,03	1,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	1.545,93	4.194.058,11	3.883.959,96
4	14.953.810,18	15.772.703,03	569.702,00	509.340,09	0,00	0,00	67.789,99	120.463,98	15.591.302,17	16.402.507,10
6	6.852.870,22	5.750.145,14	151.000,00	63.286,38	22.000,00	7.931,44	11.958,48	9.042,98	7.037.828,70	5.830.405,94
7	1.081.690,95	1.051.415,47		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.081.690,95	1.051.415,47
TOTALES ATÍPICOS	123.976.473,69	118.911.680,16	4.826.749,00	5.666.157,57	2.328.936,17	2.398.245,04	5.813.466,52	5.283.823,86	136.945.625,38	132.259.906,63

**ANEXO I.A .- Cálculo del gasto computable
para el Presupuesto del ejercicio
2015**

CÁLCULO GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTO 2014

EJERCICIO 2014: LIQUIDACIÓN (ESTIMACIÓN)			
CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.	CAPÍTULOS INGRESO	D. Recon.
G1- Gastos de personal	50.050.730,50	11- Impuestos directos	56.465.624,64
G2- Gastos en bienes y servicios	57.466.206,65	12- Impuestos indirectos	17.275.453,98
G3- Gastos financieros	5.073.378,30	13- Tasas y otros ingresos	21.153.852,18
G4- Transferencias corrientes	17.979.627,06	14- Transferencias corrientes	54.824.371,09
G5- Fondo de contingencia	0,00	15- Ingresos patrimoniales	1.099.970,99
G6- Inversiones reales	8.667.205,37	16- Enaj. de invers. Reales	820.898,55
G7- Transferencias de capital	2.643.192,46	17- Transferencias de capital	6.908.824,29
Variac. Inmovilizado Muvisa	-842.833,60		0,00
Variac. Existencias Muvisa	842.833,61		0,00
Aplic. Provisiones Muvisa	995.484,86		0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	142.875.825,21		158.548.995,72
	137.802.446,91		

Gastos capítulo 3 (participación (1))	
Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	0,00

(1) Capítulo 3 de gastos: sólo se agregan los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357) que sí computan. Respecto de 2013 el formulario de la subdirección lo calcula automáticamente tomándolo de la información presupuestaria que se introduce.

Ajustes de contabilidad nacional considerados en la liquidación 2014	
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	-820.898,55
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (2)	-2.131.852,69
(+/-) Arrendamiento financiero	
(+/-) Devengo intereses	
TOTAL AJUSTES	-2.952.751,24

-2.131.853

(2) Variación del Saldo de la cuenta 413

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local*	
(-) Entidades:	-14.834.859,69
TOTAL:	-14.834.859,69

*LOS IMPORTES SE HAN DE INTRODUCIR CON SIGNO NEGATIVO

Gasto financiado con Fondos Finalistas en 2014 (3)	
De la Unión Europea (-)	0,00
Del Estado (-)	-375.144,66
De la Comunidad Autónoma (-)	-1.716.312,81
De la Diputación (-)	0,00
Otras Administraciones (-)	-375.144,66
TOTAL gasto financiado (-):	-2.466.602,13

-375.145

(3) La guía de la IGAE, en el punto 4, hace referencia a que se deben reducir también los gastos aunque la financiación no se produzca en el mismo ejercicio, por lo que se deberán considerar las desviaciones negativas de financiación del ejercicio en aquellos proyectos donde el agente financiador sea del cap. 4 o 7. Ver la nota informativa, sobre los gastos con ingresos finalistas que no se llevan como Gastos con Financiación afectada.

ver la nota informativa, sobre los gastos con ingresos mixtos que no se llevan como gastos con financiación afectada.

LOS IMPORTES SE HAN DE INTRODUCIR CON SIGNO NEGATIVO

INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS Concepto presupuesto

Efecto Base liquidable IBI urbana y municipio revisado	0,00
Modificación ordenanza de.....	
Total Incrementos (+)	0,00

DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS*

Modificación ordenanza de	
Finalización vigencia incremento IBI RDL 20/2011	0,00
Total disminuciones (-)	0,00

*LOS IMPORTES SE HAN DE INTRODUCIR CON SIGNO NEGATIVO

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2014	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	137.802.446,91
2. Ajustes SEC (2014)	-2.952.751,24
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	134.849.695,67
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	-14.834.859,69
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-2.466.602,13
6. Total Gasto computable del ejercicio	117.548.233,85
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,9%)	2.233.416,44
8. Incrementos de recaudación (2015) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2015) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2015 = 6+7+8-9	119.781.650,29

PREVISIONES ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2015			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	50.565.068,65	I1- Impuestos directos	59.339.521,00
G2- Gastos en bienes y servicios	58.584.262,45	I2- Impuestos indirectos	21.207.364,87
G3- Gastos financieros	2.937.673,08	I3- Tasas y otros ingresos	22.354.668,07
G4- Transferencias corrientes	16.784.514,12	I4- Transferencias corrientes	51.926.166,18
G5- Contingencias	3.093.188,28	I5- Ingresos patrimoniales	854.541,24
G6- Inversiones reales	9.234.031,48	I6- Enaj. de invers. Reales	1.218.650,19
G7- Transferencias de capital	3.524.273,69	I7- Transferencias de capital	3.845.812,14
Variac. Inmovilizado Muvisa	-1.238.371,99		
Variac. Existencias Muvisa	1.238.371,99		
Aplic. Provisiones Muvisa	0,00		
EMPLEOS (CAP. 1-7)	144.723.011,75	RECURSOS (CAP. 1-7)	160.746.723,69

Gastos capítulo 3 aprobables:	
Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	

Ajustes de contabilidad nacional Presupuesto 2015	
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	-1.218.650,19
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00

(+/-) Devengo intereses	0,00
(+/-) Grado de ejecución del presupuesto	-12.662.670,61
TOTAL AJUSTES	-13.881.320,80

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local*	
Entidades (-):	-11.889.689,51
TOTAL:	-11.889.689,51

*LOS IMPORTES SE HAN DE INTRODUCIR CON SIGNO NEGATIVO

Previsiones Gasto financiado con Fondos Finalistas en 2015*	
De la Unión Europea (-)	
Del Estado (-)	
De la Comunidad Autónoma (-)	-1.017.007,96
De la Diputación (-)	0,00
Otras Administraciones (-)	0,00
TOTAL gasto financiado (-):	-1.017.007,96

*LOS IMPORTES SE HAN DE INTRODUCIR CON SIGNO NEGATIVO

Gasto computable Presupuesto 2015	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	141.785.338,67
2. Ajustes SEC (2015)	-13.881.320,80
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	127.904.017,87
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	-11.889.689,51
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-1.017.007,96
6. Total Gasto computable Presupuesto 2015	114.997.320,40

Límite máximo de gasto objetivo 2015 PEF vigente (en el caso de tenerlo aprobado)	0,00
---	------

EL SENTIDO DEL INFORME:

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2015	4.784.329,90	CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2015 PEF vigente" y el Gasto computable Pto. 2015	0,00	
% Incremento Gasto computable 2015/2014	-0,04	

No debe introducirse información en las celdas coloreadas

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2014

PRESUPUESTO CONSOLIDADO ANTES DE ELIMINAR OPERACIONES INTERNAS

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS						
CAP	AYUNTAMIENTO	GERENCIA	O A DEPORTES	OAA MUSIC.	MUVISA	SUBTOTAL
1	56.465.624,64	0	0	0	0	56.465.624,64
2	17.275.453,98	0	0	0	0	17.275.453,98
3	16.932.844,80	3.291.983,57	200.000,00	610.438,80	118.585,01	21.153.852,18
4	41.902.724,81	3.542.658,75	5.254.146,51	1.873.242,02	2.251.599,00	54.824.371,09
5	848.599,25	1.395,00	120.000,00	2.000,00	127.976,74	1.099.970,99
6	0,00	0,00	0,00	0,00	820.898,55	820.898,55
7	5.126.774,14	4.080,00	0,00	0,00	1.777.970,15	6.908.824,29
TOTAL	138.552.021,62	6.840.117,32	5.574.146,51	2.485.680,82	5.097.029,45	158.548.995,72
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS						
CAP	AYUNTAMIENTO	GERENCIA	O A DEPORTES	OAA MUSIC.	MUVISA	SUBTOTAL
1	42.107.643,39	3.984.021,02	1.777.333,02	1.154.843,61	1.026.889,46	50.050.730,50
2	49.286.420,46	3.152.492,28	3.345.788,49	1.379.154,87	302.350,55	57.466.206,65
3	4.836.198,86	9.200,00	0,00	0,00	227.979,44	5.073.378,30
4	17.403.076,21	67.789,99	508.760,86	0,00	0,00	17.979.627,06
6	8.500.000,00	11.958,00	41.072,19	14.542,00	99.633,18	8.667.205,37
7	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	643.192,46	2.643.192,46
Variac Inmov.					-842.833,60	
Variac. Existen.					842.833,61	
Aplic provisiones					995.484,86	
TOTAL	124.133.338,92	7.225.461,29	5.672.954,56	2.548.540,48	3.295.529,96	142.875.825,21

OPERACIONES INTERNAS A ELIMINAR

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS

CAP	AYUNTAMIENTO	GERENCIA	O A DEPORTES	OAA MUSIC.	MUVISA	SUBTOTAL
1						0,00
2						0,00
3		262.430,74				262.430,74
4		3.542.658,75	5.254.146,51	1.873.242,02	2.134.747,52	12.804.794,80
5						0,00
6						0,00
7					1.767.670,15	1.767.670,15
TOTAL		3.805.089,49	5.254.146,51	1.873.242,02	3.902.417,67	14.834.895,69

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS

CAP	AYUNTAMIENTO	GERENCIA	O A DEPORTES	OAA MUSIC.	MUVISA	SUBTOTAL
1						0,00
2	262.430,74					262.430,74
3						0,00
4	12.804.794,80					12.804.794,80
6						0,00
7					1.767.670,15	1.767.670,15
TOTAL	14.834.895,69	0,00	0,00	0,00		14.834.895,69

GASTOS

Capitulo	Ayuntamiento	Urbanismo	Deportes	Musica	Muvisa	Total	Marco Pres	Diferencia
1	42.632.656,16	3.860.879,31	1.803.574,65	1.168.160,64	1.099.797,89	50.565.068,65	48.516.821,32	2.048.247,33
2	53.746.133,14	1.592.503,98	2.133.354,72	933.076,54	179.194,07	58.584.262,45	63.038.845,71	-4.454.583,26
3	2.814.967,78	7.000,00	1.500,00	3.500,00	110.705,30	2.937.673,08	4.579.692,80	-1.642.019,72
4	16.366.723,13	67.789,99	345.001,00	5.000,00	0,00	16.784.514,12	16.226.027,99	558.486,13
5	3.000.000,00	28.042,08	21.641,36	43.504,84	0,00	3.093.188,28	710.476,05	476,05
6	8.108.787,11	52.200,00	23.200,00	22.000,00	1.027.844,37	9.234.031,48	7.033.965,00	2.200.066,48
7	3.524.273,69	0,00	0,00	0,00	0,00	3.524.273,69	1.100.000,00	2.424.273,69
8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	4.164.903,15	0,00	0,00	0,00	873.885,62	5.038.788,77	11.444.119,79	-6.405.331,02
Total	134.358.444,16	5.608.415,36	4.328.271,73	2.175.242,02	3.291.427,25	149.761.800,52	152.649.948,66	-2.888.148,14
Cap 1-7	130.193.541,01	5.608.415,36	4.328.271,73	2.175.242,02	2.417.541,63	144.723.011,75	141.205.828,87	1.134.946,70
Cap(1-7)-3	127.378.573,23	5.601.415,36	4.326.771,73	2.171.742,02	2.306.836,33	141.785.338,67	136.626.136,07	2.776.966,42
Elim operaciones internas	11.806.821,74	82.867,77				11.889.689,51	12.294.425,05	
Consolidado (sin op internas)	118.386.719,27	5.525.547,59	4.328.271,73	2.175.242,02	2.417.541,63	132.833.322,24	128.911.403,82	1.134.946,70

INGRESOS

Capitulo	Ayuntamiento	Urbanismo	Deportes	Musica	Muvisa	Total	Marco Pres	Diferencia
1	59.339.521,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.339.521,00	59.291.211,62	48.309,38
2	21.207.364,87	0,00	0,00	0,00	0,00	21.207.364,87	17.961.223,43	3.246.141,44
3	19.579.560,00	2.028.508,61	190.000,00	285.000,00	271.599,46	22.354.668,07	22.879.971,61	-525.303,54
4	41.277.678,97	3.542.658,75	4.005.071,73	1.888.242,02	1.212.514,71	51.926.166,18	48.713.683,88	3.212.482,30
5	541.733,24	37.248,00	110.000,00	2.000,00	163.560,00	854.541,24	944.248,00	-89.706,76
6	0,00	0,00	0,00	0,00	1.218.650,19	1.218.650,19	0,00	1.218.650,19
7	2.802.168,63	0,00	23.200,00	0,00	1.020.443,51	3.845.812,14	2.859.610,12	986.202,02
8	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	144.748.026,71	5.608.415,36	4.328.271,73	2.175.242,02	3.886.767,87	160.746.723,69	152.649.948,66	8.096.775,03
Cap 1-7	144.748.026,71	5.608.415,36	4.328.271,73	2.175.242,02	3.886.767,87	160.746.723,69	152.649.948,66	8.096.775,03
Elim operaciones internas	0,00	3.817.017,48	4.028.271,73	1.873.242,02	2.171.158,28	11.889.689,51	12.294.425,05	
Consolidado (sin op internas)	144.748.026,71	1.791.397,88	300.000,00	302.000,00	1.715.609,59	148.857.034,18	140.355.523,61	8.096.775,03
Superavit con e.o.i	26.361.307,44	-3.734.149,71	-4.028.271,73	-1.873.242,02	-701.932,04	16.023.711,94	11.444.119,79	6.961.828,33
Superavit sin e.o.i	10.389.582,55	0,00	0,00	0,00	595.340,62	10.984.923,17	0,00	10.984.923,17

DETALLE DE ELIMINACION DE OPERACIONES INTERNAS

	Capitulo 2	Capitulo 3	Capitulo 4	capitulo 6	Capitulo 7	Totales
MUVISA	1.946,95		571.620,60	11.320,75	1.009.122,76	
	215.805,71		35.000,00			
	243.473,74		0,00			
	82.867,77					
Trasposos a Muvisa	544.094,17		606.620,60	11.320,75	1.009.122,76	2.171.158,28
URBANISMO	274.358,73		3.542.658,75			
Subt. Urbanismo	274.358,73		3.542.658,75	0,00	0,00	3.817.017,48
MUSICA			1.873.242,02			
Subt. Música	0,00		1.873.242,02	0,00	0,00	1.873.242,02
DEPORTES			4.005.071,73		23.200,00	
Subt. Deportes	0,00		4.005.071,73	0,00	23.200,00	4.028.271,73
Totales Ayto	818.452,90		10.027.593,10	11.320,75	1.032.322,76	11.889.689,51
Consolidado gastos	58.584.262,45		16.784.514,12	9.234.031,48	3.524.273,69	
	57.765.809,55		6.756.921,02	9.222.710,73	2.491.950,93	-11.889.689,51
Consolidado ingresos		22.354.668,07	51.926.166,18		3.845.812,14	
		274.358,73	10.571.687,27		1.043.643,51	11.889.689,51
		22.080.309,34	41.354.478,91		2.802.168,63	